BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.711 | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 16 de Noviembre de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de. Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 14 de Noviembre de 1936

Por avisos varios	405.—
" marcas	160.—
" adicionales de marcas	7.—
Total	572.—

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto modificando el Reglamento General de la Lotería de Beneficencia Nacional, aprobado por Decreto de 19 de octubre de 1900 y ampliado por Decreto de 8 y 29 de julio de 1932.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.734. — N.° 88. — Vista la nota elevada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en la cual solicita ciertas modificaciones en el Reglamento General de esa Administración; y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Reglamento Gral. de la Lotería de Beneficencia Nacional, aprobado por Dto. de 19 de octubre de 1900 y ampliado por Decreto de 8 y 29 de julio de 1932; en la siguiente forma:

Art. 5.° — Agregar: si no hubiere asuntos a considerarse, el Secretario comunicará a los Miembros que no habrá reunión.

Art. 7.° — Inciso 5.°, acordar la venta de billetes a comisión, a los agentes que lo soliciten, observando las siguientes bases: a) las concesiones de venta de billetes son precarias y la Comisión podrá modificar las condiciones fijadas para su acuerdo, y limitar, modificar y retirar total o parcialmente las concesiones acordadas, siempre que así lo requiera el mejor servicio público o el orden y conveniencia de la Administración, o cuando se produzca una rebaja de millares a sortearse. Estos actos quedarán firmes con la aprobación del Poder Ejecutivo, la que se producirá mediante decretos mensuales. b) Los concesionarios deberán ser mayores de edad y de honorabilidad reconocida; tener un local adecuado para la venta de billetes al público, con vidriera apta para exhibir los mismos y colocar en lugar bien visible la chapa que los acredite como agentes oficiales. El anterior apartado b) pasa a ser c). — El c) pasa a d); el d) pasa a e); el e) pasa a f); el f) pasa a g) modificado en la siguiente forma: La Comisión Administradora podrá adjudicar, con carácter provisorio, billetes a los concesionarios ya establecidos en caso de urgencia producido por vacancia momentánea, por falta de retiro de las otorgadas. h) (Nuevo). Será causa para la caducidad de las concesiones, la falta de retiro por parte de los agentes de los billetes de sus respectivos repartos, cuatro días antes de la extracción. — Inciso 10 (Nuevo). Nombrar los niños que tendrán a su cargo el canto de las bolillas en los sorteos. Inciso 11 (Nuevo). La Comisión Administradora podrá adoptar las medidas de carácter interno que considere necesario, para la mayor eficiencia y seguridad de las operaciones que realizan las distintas oficinas de la Administración.

Art. 8.° — Inciso 11 (Modificado a continuación de la palabra Banco) Central de la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina, hasta tanto no establezca Sucursal cercana del Banco Central.

Art. 9.° — Inciso 4.° (Agregar al final) pudiendo también con su firma adelantar los trámites internos de los mismos.

Art. 10. — (Intercalar después de Emisión) (Nuevo) Expedición.

Art. 12. — Los empleados prestarán servicios en las secciones que el Gerente determine; recibirán directamente las órdenes de sus jefes respectivos y concurrirán diariamente a sus oficinas de acuerdo con el horario fijado, sin perjuicio del trabajo extraordinario que el Gerente ordene, en cualquiera de las secciones en que se divide la Administración.

Art. 13. — Además de las disposiciones establecidas en el Decreto de enero 16 de 1913, se establece las siguientes penas disciplinarias para los empleados que contravengan las disposiciones que a continuación se determinan: a). (Modificado después de la palabra vez) y suspendido por 8 días, sin goce de sueldo en casos de reincidencia.

Art. 16. — (Suprimido).

Art. 20. — (Intercalar después de las palabras: levantándose un acta) por el Escribano de turno, (e intercalar después de las palabras: Una copia del acta) levantada.

Art. 23. — (Pasa a ser Art. 33) (Nuevo).

Art. 24. — (Intercalar después de las palabras: ajustarse las concesiones) que la Superioridad haya acordado a los agentes, dando cuenta de toda falta u omisión que los mismos cometieran. (En el segundo párrafo después de la palabra: deberá, agregar como final) dar cuenta a la Superioridad.

Art. 27. — Inciso 10 (Suprimido).

Art. 28. — El Tesorero tendrá a su cargo y cuidado, bajo su responsabilidad todos los fondos pertenecientes a **la Administración de la Lotería, siendo el depositario de ello, el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina, hasta tanto no establezca Sucursal cercana del Banco Central. Podrá sin embargo, conservar diariamente en su caja una suma suficiente para el pago de premios no mayores de pesos diez mil, y gastos menores que puedan ocurrir.**

Art. 30. — Inciso 1.° (Donde dice: repartición, poner) sección. Inciso 4.°. Efectuar los depósitos que por leyes y decretos se determinen. Inciso 7.° (después de las palabras: un copiador de notas y...., agregar) los libros auxiliares que determine la Contaduría. — Inciso 8.° Efectuar los pagos en cheques contra el Banco Central de la República Argentina y Banco de la Nación Argentina, pudiendo hacerlo en dinero efectivo cuando así lo requiera el público, sujetándose a lo dispuesto por el artículo 28.

Art. 33. — (Nuevo). El Inspector llevará un libro que denominará "Agentes", y en el que hará constar las siguientes indicaciones respecto a las personas que tomen a comisión la venta de billetes: a) Nombre y apellido b) nacionalidad, c) edad, d) estado, e) ubicación de la agencia, f) calle y número de la misma, g) calle y número del domicilio particular y demás constancias que creyere conveniente.

Art. 34. — Inciso 3.° (Suprimido porque pasa a ser apartado d) del Inciso 2.°). Inciso 8.° (Agregar al final) y los auxiliares que determine la Contaduría. Inciso 9.° (Nuevo) Intervenir igualmente en la talonación del premio mayor de cada sorteo, antes de ser pagado.

Art. 37. — Inciso 4.° (Donde dice Contador, cambiar por). (Jefe de la Sección Premios, en representación del Contador. Inc. 5.° (Nuevo). Archivará los talones de los números que no hayan salido premiados. Inciso 6.°, (Nuevo). Dichos talones, conjuntamente con los talones de los billetes premiados, serán destruídos después de transcurridos tres años de la fecha de prescripción.

Art. 42. — (Agregar). Además llevará los libros auxiliares que determine la Contaduría.

Art. 45. — Inciso 1.° (Después de la palabra: Agentes, agregar) o personas autorizadas por los mismos. — Inciso 2.° Podrá entregar a los agentes los billetes de sus concesiones hasta cuatro días antes de la extracción, por parte, en una o varias veces, siempre que no afecte a los intereses de la Administración. Deberá dar cuenta al Gerente de aquellos concesionarios que no hayan retirado sus repartos en el plazo mencionado.

Capítulo XIV. (Nuevo). Expedición: Art. 46. — Esta sección tendrá a su cargo las distintas operaciones que origine el movimiento de valores que se produce con los agentes establecidos fuera de la Capital Federal, titulados "agentes del Interior", y a los que la Administración, a solicitud de los mismos, se encarga de remitir los repartos de billetes previo recibo de sus importes.

Art. 47. — Recibirá, por intermedio de la Gerencia, la correspondencia de los agentes del interior, efectuando la liquidación de los valores que contenga, llevando a cada agente, para tal efecto, una cuenta corriente. — Remitirá a los mismos los billetes de sus concesiones, como también los valores cuya devolución solicite.

Art. 48. — Deberá pasar diariamente a Contaduría un balance de las operaciones realizadas en el día.

Art. 49. — Dará cuenta al Gerente, 8 días antes de cada sorteo de los agentes que no hubiesen enviado los valores para el retiro de los billetes de sus concesiones.

Art. 50. — Llevará los libros y controles que la gerencia crea conveniente, los cuales serán proyectados por la Contaduría, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 y aprobado por la Comisión Administradora.

Art. 53. — Apartado e). (Nuevo). Levantar las actas a que se refiere el Art. 20.

Art. 63. — Los servicios de los globos en el acto del sorteo estará a cargo de los empleados designados en la orden del día, para el comando eléctrico de los mismos. — Dos niños estarán a cargo de los recipientes donde caen las bolillas, debiendo cantarse primero el número y después el premio que le corresponde. Un tercero tomará las dos bolillas cantadas y las colocará él mismo en los tableros destinados a ese objeto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

N. Mihanovich Ltda. Cía. de Navegación. — Reglamentando transporte de encomiendas de mercaderías nacionales.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936

93.970. — 4.826. — Expte. 16.641-M-1936. — Dto. N.° 207. — Vistas estas actuaciones, en que la Compañía de Navegación Mihanovich Ltda., solicita se incluya a las encomiendas constituídas por ropas y artículos para uso particular, envases vacíos para mercaderías, repuestos en general y piezas de máquinas y artículos de tienda y afines, en la nómina fijada por el Art. 157 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281 de mercaderías que deben considerarse como encomienda, cuando se embarquen entre puertos argentinos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como se expresa en los informes que anteceden, la gestión promovida se apoya en fundamentos admisibles, toda vez que desde la fecha de derogación de la reglamentación de la antigua ley de cabotaje (N.° 7049), ha quedado anulado el removido de mercaderías generales en condición de encomiendas, teniendo en cuenta las penalidades establecidas en el Art. 172 del citado Decreto reglamentario de la ley de aduana y disposiciones concordantes de las Ordenanzas, lo cual se traduce en un innegable perjuicio para el comercio de cabotaje, significando una traba inconveniente para los particulares que deseen hacer uso de esa condición de transporte;

Qué en tal virtud y adoptando los recaudos necesarios para asegurar la integridad fiscal, puede accederse a lo solicitado, adoptando a tal efecto el procedimiento proyectado en autos por la Dirección General de Aduanas, que no no ha merecido objeción alguna por parte del señor Procurador del Tesoro;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en la nómina del Art. 157 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281 a las encomiendas que contengan ropas y artículos para uso particular, envases vacíos para mercaderías perecederas, repuestos en general y piezas de máquinas, muebles usados, y artículos de tienda, bazar o almacén y afines, siempre que su valor no exceda de doscientos pesos m|n. ($ 200.— m|n.) y que su despacho se efectúe con arreglo a los siguientes requisitos:

a) Sin perjuicio de la presentación del permiso general en el que se consignen las encomiendas, a que alude el Art. 172, primera parte de dicho reglamento, y de su entrega en el último punto de destino, el buque presentará al Resguardo de salida tantas relaciones parciales cuantos sean los puntos en que tengan que descargarse las encomiendas, con especificación de marcas, números, envases, calidad genérica y valor de las mercaderías.

b) Dichos permisos se presentarán por cuadruplicado. El Resguardo cumplirá los cuatro ejemplares entregando uno de ellos al buque y pasando los restantes a la Aduana la que dará el siguiente destino: un ejemplar para la carpeta de salida del buque; otro para el cobro de los servicios y como documento de cargo; y el último para remitirlo con carácter de guía oficial a la aduana recipiente.

c) A su llegada al puerto de destino, el capitán hará entrega al Resguardo del ejemplar de la relación parcial que conserva en su poder, con cuyo documento se hará el despacho de las encomiendas. El Resguardo cumplirá la descarga y con las constancias debidas pasará los documentos a la aduana local, la que procederá al envío de la tornaguía a efectos de que la de origen cancele la operación archivando el permiso en la carpeta de salida del buque.

d) Si al vencimiento del término para la devolución de la tornaguía, la aduana remitente no hubiera recibido de la de destino el ejemplar respectivo con el cumplido de la operación, procederá con arreglo a las disposiciones en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Centro de Importadores. — Reglamentando medición de "maderas aserradas", sin cepillar, tendiente a simplificar su despacho aduanero.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

94.056. — 4.837. — Expte. 18.041-C-1934. — Dto. N.° 209. — Vistas estas actuaciones promovidas por la solicitud del Centro de Importadores, en el sentido de que se arbitren medidas tendientes a simplificar el despacho de las maderas aserradas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, fundamentalmente, por la presente gestión se procura adaptar la nomenclatura de la Tarifa y las leyes que prescriben el uso del sistema métrico decimal, a los usos y costumbres de la plaza, que por el hecho de proveerse de maderas en mercados en los cuales no se usa el S. M. D., utiliza las mismas designaciones de dimensión que en ellos rigen, medidas en "pulgadas" y "pies";

Que la recurrente aduce en favor de su gestión que es uso y costumbre general que las maderas sean aserradas en espesores y anchos de "pulgadas" o múltiplos de la "pulgada", empleándose para ello sierras muy grandes y extrarápidas que impiden obtener medidas precisas; que en virtud de ello, al presentar los importadores los documentos de despacho, no pueden declarar otra medida que el equivalente en metros cuadrados de 25 mm. de espesor, de los "pies cuadrados" consignados en la factura, certificado de origen y el conocimiento, cuyas constancias en "pies" constituyen la base real de las transacciones;

Que la medición milimétrica de las secciones que efectúa actualmente la Aduana, arroja fatalmente diferencias que dan lugar, en algunas consignaciones, a la formulación de partes y aplicación de multas; que éstas no descansan en una base justa y legal, puesto que las diferencias que se denuncian no se estiman ni se cobran comercialmente; concluyendo que, en mérito de lo expuesto, los medidores de la Aduana practiquen la medición conforme al uso y estilo de plaza, vale decir, anotando en sistema métrico decimal las equivalencias de las secciones nominales de la madera;

Que es forzoso reconocer que, como lo sostiene la recurrente, los excesos sobre las medidas nominales de las maderas practicadas conforme a los sistemas en uso, no inciden sobre la cotización del artículo en plaza; o, en otros términos, que las piezas de madera de una sección dada, tienen comercialmente el mismo valor, ya sea que midan un poco más o un poco menos de su sección nominal. Por ejemplo, si la dimensión de una pieza se especifica en 3'' x 3'', o sea 0.076 x 0.076 mm., vale exactamente lo mismo por metro lineal, ya sea que tenga esa medida precisa o que arroje un exceso sobre ella, como ser 0.080 x 0.080;

Que, ello sentado, cabe examinar en primer término, si la solución que se persigue importa o no apartarse del sistema métrico decimal, impuesto por Ley de la Nación. A este respecto, es de hacer notar que no se trata de adoptar medidas extranjeras en las declaraciones ante la Aduana, ni de que los medidores de ésta se ciñan a aquéllas, sino de reducir las mismas, por una simple operación aritmética, al sistema métrico decimal; o en otros términos, que las maderas que al uso y estilo de plaza se definen por una medida dada (por ejemplo, 3'' x 3'' o su equivalente 0.076 x 0.076), sean admitidas por la Aduana como de 0.076 x 0.076, aunque arrojen un pequeño exceso. La medición, por consiguiente, no se apartará de la Ley de Pesas y Medidas, y la presente gestión puede ser viable sin necesidad de vulnerar sus disposiciones bastando al efecto que las mediciones practicadas conforme a ella tengan la elasticidad reconocida en plaza para el comercio de las maderas;

Que, no obstante, resta otro aspecto de la cuestión por examinar, consistente en verificar si la solución propugnada por la recurrente implica conceder una tolerancia no autorizada por las disposiciones legales. A tal fin, no debe perderse de vista que los aforos consignados por la Tarifa de Avalúos constituyen, como reiteradamente se ha declarado, un promedio de los valores comerciales de los artículos clasificados. En cuanto a las maderas, este aserto es tanto más evidente cuanto que la Nota 8.ª de la Sección Ferretería de la Tarifa establece que la unidad de las maderas aforadas al metro cuadrado (con excepción de las chapas), es el metro cuadrado con 25 milímetros de espesor, reconociéndose así implícitamente la unidad de espesor ("pulgada") con que se determina la cantidad de este material en las transacciones comerciales. Si comercialmente, los pequeños excesos que pueden arrojar las medidas de las secciones nominales no se traducen en un mayor valor, el aforo correspondiente a las maderas no puede dejar de involucrar esos excesos que no se computan en plaza y que, por lo demás, no son susceptibles de industrialización alguna. Esta situación, asimismo, ha sido contemplada por el Ministerio de Hacienda en su Resolución de 23 de marzo de 1934 (R. V. N.° 282), en la que se dejó establecido que las tablas de madera de haya, sin cepillar, de 25 mm. de espesor, cuando vengan sin cantear, se medirán por la cara más angosta para computar su ancho, fundándose en que toda vez que las costaneras de dichas tablas no contendrían madera suficiente para ser utilizada, ni aún en listones, no sería equitativo el cobro de derechos sobre este resultante sin valor;

Que por otra parte, el hecho de que la Tarifa hable de espesor de 25 mm. o sea, una referencia implícita a la unidad usual ("pulgada") en las transacciones del ramo, da la pauta de que sería proceder con un rigor injustificado si no se reconociera la necesidad de admitir ligeras variaciones en la medida, no influyentes en el valor comercial, puesto que 25 mm. no es el equivalente exacto de la pulgada, sino m. 0.0254;

Que sin perjuicio de lo expuesto, corresponde hacer notar que la solución que se propone y que auspicia la Dirección General de Aduanas, permitirá facilitar la descarga de los buques madereros, imprimiendo mayor celeridad a la medición y al despacho, abreviando al término de seis días una operación que de otro modo demandaría un mes. Si como consecuencia de una medición practicada al milímetro, pudiera asegurarse mayores ingresos al Fisco (lo que es muy problemático), es evidente que ese mayor ingreso no guardaría relación ni compensaría el mayor esfuerzo y trabajo de la verificación, y mucho menos justificaría las trabas y perjuicios que se ocasionaría al comercio;

Que, finalmente, como no se trata de violar la Ley de Pesas y Medidas, puesto que las declaraciones y aforos se practicarán de acuerdo con el sistema métrico decimal, ni de conceder tolerancias no autorizadas, bastando al efecto fijar el alcance que ha de darse a los excesos reconocidos en el uso y estilo de plaza, es forzoso reconocer que la cuestión planteada admite el pronunciomiento perseguido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Para el despacho aduanero se tendrá por medida de las maderas aserradas, sin cepillar, el equivalente métrico (sistema métrico decimal) de las dimensiones nominales de las piezas, consignadas en la factura original o especificación de medidas, debidamente oficializadas, y los documentos de embarque, siempre que las medidas efectivas que resulten de las piezas importadas no excedan de los siguientes límites:

En las maderas de araucaria o acacia sudamericana, pino blanco sudamericano, pino spruce, tea, coigüe, rauble o álamo y karri, cuyas dimensiones nominales no sean mayores de hasta 24 mm., las medidas efectivas no podrán exceder de aquéllas en más de 3 mm.; las de dimensiones nominales que pasen de 24 mm., y no sean mayores de 51 mm., sus medidas efectivas no podrán exceder de 5 mm.; las de dimensiones nominales que pasen le 51 mm. y no sean mayores de 152 mm., sus medidas efectivas no podrán exceder de 8 m.; y en las de dimensiones nominales mayores de 152 mm., el exceso máximo de las medidas efectivas será hasta de 10 mm.

En las maderas de roble, cedro, duras sudamericanas, pino blanco, nogal, guindo, caoba, maple, verch, teak o jacarandá, pople, fresno y haya, la cantidad de exceso máximo de sus medidas efectivas sobre cualquier dimensión nominal, será de hasta 3 mm.

Art. 2.° — Cuando la medida efectiva de una pieza sobrepase su dimensión nominal en una cantidad mayor de las precedentemente establecidas, se tomarán las medidas métricas efectivas de las piezas.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Casa Karl W. Hierseman, de Leipzig, (Alemania). — Reconocimiento de provisiones.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

992.225. — 1.471. — Expte. U. 329-935. — Visto que la Casa Karl W. Hierseman, de Leipzig (Alemania), se presenta reclamando el cobro de la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta y cinco Rmk., saldo pendiente de pago por provisiones de libros efectuados a la Facultad de Ciencias Económicas y Educacionales de Paraná, durante el año 1931, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Litoral certifica que se han recibido los libros y folletos de conformidad, como asimismo que dichos libros y folletos, cuyo cobro se gestiona han sido incorpora-

dos al Instituto que depende del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a la Casa Karl W. Hiersemann, de Leipzig, (Alemania) la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta y cinco Rmk., importe-saldo de sus provisiones a la ex Facultad de Ciencias Económicas y Educacionales de Paraná (Entre Ríos).

Art. 2.° — Impútese con carácter provisional, la suma de un mil setecientos noventa y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional de curso legal (m|n. 1.797.87), equivalente de la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta y cinco Rmk. (Rmk. 1.453.65) más el 1 o|o de comisión y de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal (m|n.. 25.—) para gastos de cable, al artículo 15 de la Ley número 12.150, prorrogada por la Ley número 12.237.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de proceder a su liquidación en la respectiva Orden de pago, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 314, ítem 1, partida 4 del Anexo "E" del Presupuesto del año 1931.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando servicios de pasaje prestados en el año 1935.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.371. — 1.473. — F.239|936. — Vista la cuenta presentada por los Ferrocarriles del Estado, gestionando el cobro de pasajes, por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1935 y, atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo teniendo en cuenta de que dichos servicios fueron provistos de conformidad a órdenes impartidas y de que no pudieron ser abonados dentro del correspondiente "Ejercicio Económico", por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Apruébanse los servicios prestados por los Ferrocarriles del Estado al Departamento de Justicia e Instrucción Pública y, en consecuencia, reconócese al mismo el derecho a percibir la suma de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal (m|n. 38.40), importe de su cuenta que corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en su oportunidad con fondos del Inciso 343, ítem 1, partida 5, del Anexo "E", del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando servicios prestados a la Colonia "R. Gutiérrez".

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.372. — 1.474. — F. 246|936. — Vista la cuenta presentada por los Ferrocarriles del Estado, gestionando el cobro de fletes, por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1935 y, atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo teniendo en cuenta de que dichos servicios fueron provistos de acuerdo a órdenes impartidas y de que no pudieron ser abonados dentro del correspondiente "Ejercicio Económico", por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas con fecha 4 de mayo de 1936 y por lo tanto era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por los Ferrocarriles del Estado al Departamento de Justicia e Ins. Pública y, en consecuencia reconócese a los mismos el derecho a percibir la suma de novecientos cuarenta pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal (m|n. 940.29), importe de su cuenta que corre agregada al presente expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 333, ítem 1, partida 11, del Anexo "E" del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Garaygorta Hnos., de Zapala (Neuquén). —Reconociendo pago de servicios.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.373. — 1.475. — G. 6|936. — Vistas las cuentas presentadas por Garaygorta Hnos., de Zapala (Neuquén), gestionando el cobro de pasajes, por servicios prestados a este Departamento, durante el año 1935 y, atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, como asimismo teniendo en cuenta que dichos servicios fueron provistos de acuerdo a órdenes impartidas y de que no pudieron hacerse efectivos dentro del correspondiente "Ejercicio Económico", por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por Goraygorta Hnos., de Zapala (Neuquén) y, en consecuencia reconócese al mismo el derecho a percibir la suma de ciento noventa y dos pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 192.—), importe de sus cuentas que corren agregadas en el presente expediente y en la siguiente forma:

Cuenta diciembre 15|935, por pesos 72.— moneda nacional.

Cuenta diciembre 15|935, por $ 120.— moneda nacional.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a confeccionar la correspondiente liquidación, con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 310, ítem 1, partida 6, del Anexo "E", del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarriles del Estado. — Reconocimiento de servicios prestados en el año 1935.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.374. — 1.476. — F. 340|36. — Vista la cuenta presentada por los Ferrocarriles del Estado, gestionando el cobro de fletes, por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1935, y atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo teniendo en cuenta que dichos servicos fueron provistos de conformidad a órdenes impartidas y de que no pudieron hacerse efectivos dentro del correspondiente "Ejercicio Económico", por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas con fecha 16 de junio de 1936 y por lo tanto era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por los Ferrocarriles del Estado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y, en consecuencia, reconócese al mismo el derecho a percibir la suma de diez y nueve pesos con treinta y dos centavos m|nacional de curso legal m|n. 19.32), importe de su cuenta que corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aqulla oportunidad con fondos del Inciso 343, ítem 1, partida 5, del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a favor de doña Carolina Delfina Susanna Vaisse de Reille, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.799. — 1.195. — Exptc. 109.273-1931. — Visto este expediente de que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de abril de 1914 (fs. 3), se concedió en venta a don Juan de Dios Reille Soult Dalmatie los solares b y c de la manzana N.° 52 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que fallecido el adjudicatario nombrado e iniciado su juicio sucesorio, se dictó declaratoria de herederos a favor de doña Carolina Delfina Susana Vaisse de Reille, madre del expresado causante, y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas a dicha tierra han comprobado que en ella se han introducido poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, y estando satisfecho el precio estipulado, pueden declararse cumplidas las mismas y otorgar el título de propiedad a nombre de doña Carolina Delfina Susana Vaisse de Reille, en el carácter de única heredera declarada de don René Carlos Juan de Dios Víctor Reille Soult de Dalmatie; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares b y c de la manzana N.° 52 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, a nombre de doña Carolina Delfina Susana Vaisse de Reille en el carácter de única y universal heredera de don René Carlos Juan de Dios Víctor Reille Soult de Dalmatie, adjudicatario de las tierras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don José Delfino, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.800. — 1.196. — Exptc. 96.019-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de mayo de 1926 (fs. 24), se concedió en venta a don José Delfino, la mitad Oeste del solar b de la manzana N.° 63 del Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del concesionario, ya que con el documento agregado a fs. 1, se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por la Sucesión de don José Delfino, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar b de la manzana N.° 63 del Ensanche del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Cristóbal Ramos Pérez, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.801. — 1.197. — Expte. 98.739-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de marzo de 1929, ratificada por la de 16 de enero de 1934, (fs. 6 y 16 vta.), se concedió en venta a don Cristóbal Ramos Pérez, el solar b de la manzana N.° 60 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Cristóbal Ramos Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b de la manzana N.° 60 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Antonio Senzini, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.802. — 1.198. — Expte. 97.855-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de septiembre de 1926 (fs. 5), se concedió en venta a don Antonio Senzini, la mitad Oeste del solar f de la manzana N.° 50 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Antonio Senzini, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar f de la manzana N.° 50 del nuevo pueblo General Roca, en el Te-

rritorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Adolfo Paz, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.803. — 1.199. — Expte. 95.754-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, (fs. 1), se concedieron en venta a don Adolfo Paz, las fracciones, Sud-Oeste del solar **g** y Nord-Este del solar **h**, ambos de la manzana N.° 35 del pueblo "Charata", en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1.250 m², de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado la existencias de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del concesionario, ya que con el documento agregado a fojas 5, se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Adolfo Paz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fraciones, Sud-Oese del solar **g** y Nord-Este del solar **h**, ambos de la manzana N.° 35 del pueblo "Charata", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Antti Lemmetyinen, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.804. — 1.200. — Expte. 83.340-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de septiembre de 1925, (fs. 15), se concedió en venta a don Antti Lemmetyinen, el lote agrícola N.° 8. Sección 1.ª, de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Antti Lemmetyinen, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.° 8, Sección 1.ª, de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923;

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Ramón Pais, en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.805. — 1.201. — Expte. 95.267-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de noviembre de 1932 (fs. 3) se concedió en venta a don Ramón Pais, las fracciones A y D de la quinta N.° 58 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa con una superficie total de 5.000 m², de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Ramón Pais, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A y D de la quinta N.° 58 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, con una superficie total de cinco mil metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Luis Santos Vecchietti, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.806. — 1.202. — Expte. 84.359-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 20 de mayo de 1916 (fs. 153 vta), se concedió en venta a don Luis S. Vecchietti el lote mixto N.° 15, Sección G. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4157 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas a dicha tierra han comprobado que el concesionario ha introducido en la misma capitales propios en poblaciones, otras mejoras, haciendas, efectuado cultivos y plantaciones propias y que estableció en ella su residencia efectiva hasta el año 1921, fecha en que falleció, prosiguiendo su sucesión la explotación, por lo cual, y estando satisfecho totalmente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el respectivo título de propiedad a nombre de la Sucesión de don Luis Santos Vecchietti, ya que con el documento agregado a fojas 181, se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Luis Santos Vecchietti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote mixto N.° 15, Sección G, de la Colonia Presidente Uriburu en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de Paúl Juritsch, en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.807. — 1.203. — Expte. 100.644-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 13 de junio de 1912 (fs. 18), 9 de diciembre de 1913 (fs. 19), se concedieron en venta a don Paúl Juritsch, los lotes agrícolas Nos. 50 y 52, Sección II de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de 105 hectáreas, 67 áreas, 58 centiáreas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios y plantaciones de yerba mate que cubren más de la quinta parte de la extensión apta para ese destino de que disponen ambos lotes, como así también que ha establecido en ellos su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Paúl Juritsh, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas Nos. 50 y 52, Sección II de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de ciento cinco hes., sesenta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Filemón Anzuategui, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.808. — 1.204. — Expte. 91.903-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de abril de 1925 (fs. 1), se concedió en venta a don Filemón Anzuategui, la fracción A del lote agrícola N.° 46 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, con una superficie de 26 hs., 90 as., 57 cs., 50 dm.², de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras, y efectuados cultivos propios, y por haber ocurrido su fallecimiento su sucesión prosigue la explotación de la tierra, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del adquirente, ya que con el testimonio agregado a fs. 9, se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Filemón Anzuategui, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A del lote agrícola N.° 46 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, con una superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas, cincuenta y siete centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Agapito Martínez, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.809. — 1.205. — Expte. 102.731-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1930 (fs. 21), se concedió en venta a don Agapito Martínez, la fracción Este del solar **f** de la manzana 10 del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie de setecientos cincuenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Agapito Martínez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este del solar **f** de la manzana N.° 10 del pueblo Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie de setecientos cincuenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Miguel Mariano Brito, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.810. — 1.206. — Expte. 95.744-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1924 (fojas 1), se concedió en venta a don Miguel Mariano Brito, el solar c, de la manzana N.° 32, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Miguel Mariano Brito, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana N.° 32, del pueblo Charata, de el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Sebastián Fellermaier, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.811. — 1.207. — Expte. 85.547-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de septiembre de 1925, (fojas 8 vuelta), se concedió en venta a don Sebastián Fellermaier, el lote agrícola N.° 2, Sección III, de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios y plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Sebastián Fellermaier, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.° 2, Sección III de la Colonia Picada de Bonpland, a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Antonio Oremovich, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.812. — 1.208. — Expte. 95.991-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de agosto de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a don Antonio Oremovich, la mitad Sud Oeste del solar c, de la manzana N.° 60, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Oremovich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Oeste, del solar c, de la manzana N.° 60, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Manuel Ballés Amigós, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.813. — 1.209. — Expte. 23.626-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 31 de diciembre de 1923 (fojas 13), se concedió en venta a don Manuel Batllés, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Manuel Ballés Amigós (fojas 27), el lote agrícola N.° 42, de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Manuel Ballés Amigós, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.° 42 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Valentín Arias Torres, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.814. — 1.210. — Expte. 96.151-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 14 de agosto de 1926 y 7 de septiembre de 1936, se concedió en venta a don Valentín Arias Torres, la mitad Sud Oeste del solar c, de la manzana N.° 112, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Valetín Arias Torres, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Oeste del solar c, de la manzana N.° 112, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de D. Martín Garriz, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.815. — 1.211. — Expte. 101.396-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de marzo de 1931 (fojas 19), se concedió en venta a don Martín Garriz, el solar k, de la manzana 52, del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Martín Garriz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar k, de la manzana 52 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor del D. José León Musso, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.816. — 1.212. — Expte. 93.962-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de diciembre de 1915 (fojas 1), se concedió en venta a don José Musso, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser José León Musso (fojas 5), el solar N.° 1 de la manzana N.° 36, del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José León Musso, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar N.° 1, de la manzana N.° 36, del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.°, del Decreto N.° 62.908, de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de D. Antonio Medina, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.817. — 1.213. — Expte. 88.679-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de agosto de 1926 (fojas 21), se concedió en venta a don Antonio Medina, la quinta N.° 137, del ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, y en cuanto al requisito de establecer su residencia en la tierra, esa misma inspección hace constar que el concesionario habita en el pueblo lindero a la tierra de que se trata desde donde atiende los trabajos, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Medina, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 137, del Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de D. Erkki Perilä, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.818. — 1.214. — Expte. 103.896-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de agosto de 1926 (fojas 9), se concedió en venta a don Erkki Perilä, el lote agrícola N.° 15, Sección 1.ª, de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios y plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva por lo cual estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Erkki Perilä, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.° 15, Sección 1.ª, de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Eduardo Altamirano, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.819. — 1.215. — Expte. 100.481-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de abril de 1913 (fojas 10 y 52), se concedió en venta a don Eduardo Altamirano, la quinta N.° 99, del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas a dicha tierra han comprobado que se han construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que el adquirente ejerció personalmente su ocupación por espacio de varios años, por lo cual, y estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del adquirente, ya que con el testimonio agregado a fojas 42 se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Eduardo Alta-

mirano, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 99 del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de D. Juan Pąkosz, en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.820. — 1.216. — Expte. 109.147-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 21 de enero de 1928 y 28 de noviembre de 1930 (fojas 1 y 9), se concedió en venta a don Juan Fakosz, la mitad Sud del solar b, de la manzana N.° 59, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por locual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Juan Pakosz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del Solar b, de la manzana N.° 59 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesto por el Decreto de 28 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Cirilo Caraballo, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.821. — 1.217. — Expte. 95.249-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de septiembre de 1935 (fojas 26 vuelta), se concedió en venta a don Cirilo Caraballo, la fracción Nord Este, del solar c, de la manzana N.° 22, del pueblo "Lapachito", hoy pueblo Colonia Elisa, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1.057m², 50 dms²., de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Cirilo Caraballo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord Este, del solar c, de la manzana N.° 22, del pueblo "Lapachito", hoy pueblo Colonia Elisa, en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil cincuenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de D. Federico Otto Hassman, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.822. — 1.218. — Expte. 92.039-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de septiembre de 1925 (fojas 10), se concedió en venta a don Federico Otto Hassman, el lote agrícola N.° 44, Sección 1.ª de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Federico Otto Hassman, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.° 44 Sección 1.ª de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de D. Marcos Scarafia, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.823. — 1.219. — Expte. 85.925-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de agosto de 1926 (fojas 2), se concedió en venta al señor Marcos Scarafia, la quinta N.° 154, del Ensanche Sud, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios que cubren la totalidad de la extensión apta para ese destino de que dispone la quinta, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Marcos Scarafia, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 154 del Ensanche Sur de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Julián Pérez, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.824. — 1.220. — Expte. 116.193-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 15 de mayo de 1933 y 24 de octubre de 1934 (fojas 8 y 19), se concedió en venta a don Julián Pérez, la mitad Sud Este del solar b, de la manzana N.° 63 del pueblo Maquinchao, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Julián Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Este, del solar b, de la manzana N.° 63, del pueblo Maquinchao, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de D. Gabriel Nievas, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.825. — 1.221. — Expte. 96.144-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de agosto de 1926 (fojas 3), se concedió en venta a don Gabriel Nievas, la mitad Nord Oeste del solar d, de la manzana N.° 93, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Gabriel Nievas, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord Oeste, del solar d, de la manzana N.° 93, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de D. Pedro Narciso Joaquín Xicoy, en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.826. — 1.222. — Expte. 117.620-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 1.° de febrero de 1932 (fojas 10), se concedió en venta a don Pedro Xicoy, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Pedro Narciso Joaquín Xicoy (fs. 25), la mitad Sud Este, de la Fracción B, de la quinta N.° 158, del pueblo Victorica en el Territorio de La Pampa, con una superficie de 1.250m²., de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Pedro Narciso Joaquín Xicoy, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Este de la fracción B, de la quinta N.° 158 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don George Earl Fuller en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.827. — 1.223. — Expte. 100.554-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 22 de septiembre de 1914 (fojas 60), ratificado por el de fecha 5 de septiembre de 1923, se concedió en venta al señor George Earl Fuller, el lote pastoril N.° 25, de la Colonia General Güemes, en el Territorio de Formosa, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que de las informaciones agredas a este expediente se desprende que el concesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones de población estipuladas en el boleto de concesión corriente a fojas 69, por lo cual, y habiendo sido satisfecho totalmente el precio estipulado, pueden declararse cumplidas las obligaciones impuestas y otorgarse el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.°, del Decreto N.° 62.908, de 2 de julio de 1935; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don George Earl Fuller, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.° 25 de la Colonia General Güemes, en el Territorio de Formosa, y otórguese el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.°, del Decreto N.° 62.908, de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Título de propiedad a favor de don Pablo Julio Carlos Erdinann Eckert, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.828. — 1.224. — Expte. 110.298-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de agosto de 1928 (fojas 1), se concidió en venta a don Pablo Eckert, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Pablo Julio Carlos Erdinann Eckert (fojas 8), las fracciones b y c, del lote agrícola N.° 50, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, con

una superficie total de 50 hectáreas, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios y plantaciones de yerba mate que cubren más del 50 o|o del terreno apto para ese destino, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pablo Julio Carlos Erdmann Eckert, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones b y c, del lote agrícola N.° 50, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de cincuenta hectáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de D. Facundo Manzanedo López, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.829. — 1.225. — Expte. 96.492-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de febrero de 1930 (fojas 6), ratificada por la de 2 de diciembre del mismo año (fojas 16), se concedió en venta a don Facundo Manzanedo, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Facundo Manzanedo López (fojas 23), el solar b de la manzana N.° 67, del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, debiendo eximirse del accesorio pozo por no existir agua potable, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Facundo Manzanedo López, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana N.° 67, del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Pablo Carlos Ferreyro, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.830. — 1.226. — Expte. 77.691|1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de septiembre de 1935 (fojas 10), se concedió en venta a don Pablo Carlos Ferreyro, la mitad Sud Oeste del solar c de la manzana número 25 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárанse cumplidas por don Carlos Ferreyro, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar c de la manzana número 25 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Archibald Halliday, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.831. — 1.227. — Expte. 98.819|1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de agosto de 1932 (fojas 38), se concedió en venta a don Archibald Halliday, los solares e y f de la manzana número 72 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y en cuanto a la falta del accesorio pozo, puede eximírsele en razón de no existir agua potable, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Archibald Halliday, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en los solares e y f de la manzana número 72 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Direción de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Mateo Vucusich, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.832. — 1.228.a — Expte. 110.294|1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de noviembre de 1931 (fojas 11), se concedió en venta a don Mateo Vucusich, la mitad Este del solar c de la manzana número 60 del Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Declárанse cumplidas por don Mateo Vucusich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en la mitad Este del solar c de la manzana número 60 del Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Manuel Azquinezer, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.833. — 1.229. — Expte. 96.753|1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de julio de 1931 (fojas 25) se concedió en venta la Sucesión de don Manuel Azquinezer, la mitad Norte del solar b de la manzana número 59 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Manuel Azquinezer, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en la mitad Norte del solar b de la manzana número 59 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de D. Eduardo Wolf von Rentzell, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.834. — 1.230. — Expte. 82.134|1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a don Wolf von Rentzell, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Eduardo Woldd von Rentzell (fojas 8 vta.), la quinta número 2 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios y en cuanto al requisito de residencia la misma inspección informa que el señor Rentzell, vive en un lugar cercano a su concesión desde donde atiende la explotación de la quinta por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Eduardo Wolff von Rentzell, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en la quinta número 2 del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don José Guñski, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.835. — 1.231. — Expte. 89.861|1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de marzo de 1934 (fojas 1), se concedió en venta a don José Guñski, una fracción de terreno ubicada en el ángulo Este del solar b de la manzana número 71 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de 500 m²., de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la exigencias de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don José Guñski, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en la fracción ubicada en el ángulo Este del solar b de la manzana número 71 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de quinientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Joaquín Nether, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.836. — 1.232. — Expte. 93.381|1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de febrero de 1936 (fojas 30), se concedió en venta a don Joaquín Nether, la fracción b del lote agrícola número 80 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, con una superficie de 25 hectáreas, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, teniendo su residencia en la fracción lindera de su propiedad letra c, desde donde atiende los trabajos de la fracción de que se trata, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado. corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Joaquín Nether, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en la fracción b del lote agrícola número 89 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, con una superficie de veinticinco hectáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 le julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Basilio Metrechen, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.837. — 1.233. — Expte. 104.482|1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de diciembre de 1930 (fojas 7), se concedió en venta a don Basilio Metrechen, el solar d de la manzana número 11 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Basilio Metrechen, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios en el solar d de la manzana número 11 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Antonio Bertoletti, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.838. — 1.234. — Expte. 109.636|1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de junio de 1935 (fojas 1), se concedió en venta a don Antonio Bertoletti, la fracción número 4 del lote agrícola número 5 del Ensanche Sud de la Colonia "La Celina", en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas a dicha tierra, han comprobado que la misma viene siendo ocupada y explotada con anterioridad de más de 6 años a la fecha de la adjudicación por el adquirente, don Antonio Bertoletti, quien posee en ella poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, habiendo además cultivado 25 hectáreas de maíz y alfalfa, por lo cual, y estando satisfecho totalmente el precio estipulado más el valor de las mejoras de propiedad fiscal, allí existente, pueden declarar cumplidas las obligaciones contraídas y extenderse a su favor el respectivo título de propiedad; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Antonio Bertoletti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en la fracción número 4 del lote agrícola número 5, del Ensanche Sud de la Colonia "La Celina", en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el respectivo título de propiedad, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Rafael Amanzio Soriani, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.839. — 1.235. — Expte. 8.054|1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras por resolución de 9 de diciembre de 1925 (fojas 10), concedió en venta a don Rafael Amanzio Soriani, el solar B, de la manzana 54 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el comprador ha oblado el valor íntegro del precio de la tierra y la inspección practicada a la misma ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la Ley y Decretos que rigen la concesión;

Que en consecuencia pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar a su favor el título de propiedad respectivo de conformidad con el Decreto de 26 de julio de 1923, y artículo 2.° del de fecha 2 de julio de 1935, ya que no obsta para ello el hecho de haberse modificado por Ley 12.103, el régimen legal y administrativo de los terrenos que constituyen el pueblo mencionado, por haber sido expresamente excluído de la declaración de dominio público en virtud de lo dispuesto por el apartado a) inciso 1.° del artículo 22 de dicha ley; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rafael Amanzio Soriani, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos Reglamentarios, en el solar B, de la manzana 54 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el respectivo título de propiedad, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de fecha 2 de julio de 1935, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Dirección General de Irrigación, una superficie en la Colonia General Roca, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.840. — 1.236. — Expte. 3.511|1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, solicita la reserva de una fracción de tierra, ubicada en la parte Centro de la fracción C, del lote número 220 de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, para las necesidades de los servicios de explotación de las obras de riego adyacentes y que pertenecen al sistema del Río Negro Superior, que administra la Nación;

Que de las informaciones agregadas se desprende que la fracción aludida con superficie de 9.090,95 m², es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual, y teniendo en cuenta los fines perseguidos, corresponde disponer su reserva,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y para las necesidades de la Dirección General de Irrigación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la superficie de nueve mil noventa metros cuadrados, noventa y cinco decímetros cuadrados, ubicada en la parte Centro de la fracción C, del lote número 220, de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, en la forma de que ilustra el croquis de fojas5, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, el solar D. de la manzana 52 de dicho pueblo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.841. — 1.237. — Expte. 112.125-1931. — Visto este expediente en el que la Municipalidad del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, solicita la reserva con fines de utilidad pública, del solar D. de la manzana N.° 52 de dicho pueblo, por existir dentro de esa tierra una vertiente de agua, natural y permanente, que es utilizada por los pobladores del lugar;

Que de las constancias agregadas se desprende que el aludido solar es fiscal y figura libre de adjudicación, ha sido cercado en todo su perímitro por la Comuna recurrente, por lo cual y teniendo en cuenta los fines perseguidos, corresponde accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad del pueblo de Bonpland, en el Territorio de Misiones, el solar D. de la manzana N.° 52 de dicho pueblo, donde existe una vertiente de agua, natural y permanente y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la construcción del futuro edificio de la Comisaría de Policía del pueblo San Pedro, en el Territorio de Misiones, los solares c y d, de la manzana N.° 227 de dicho pueblo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.842. — 1.238. — Expte. 111.799-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras con motivo de un pedido formulado a fojas 1 por la Gobernación del Territorio de Misiones, aconseja la reserva de los solares c y d, de la manzana N.° 227 del pueblo San Pedro, en el territorio referido, con destino al futuro edificio de la Comisaría de Policía de esa localidad;

Que de los informes producidos se desprende que las tierras aludidas son fiscales y figuran libres de adjudicación, por lo cual y teniendo en cuenta los fines perseguidos, puede disponerse su reserva,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a la construcción del futuro edificio de la Comisaría de Policía del pueblo San Pedro, en el Territorio de Misiones, los solares c y d, de la manzana N.° 227 de dicho pueblo, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones contra la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, en el Territorio de Santa Cruz, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.843. — 1.239. — Expte. 111.495-1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 5.946.72 m|n., que adeuda la nombrada por la ocupación del lote N.° 208 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.946.72 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 6.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Fijando precios de enajenación para quintas y chacras en el pueblo Nacimiento, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.844. — 1.240. — Expte. 110.133-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras aconseja fijar precios de enajenación a las quintas y chacras del pueblo Nacimiento, en el Territorio de Santa Cruz, indicando a la vez las reservas de las superficies que conviene establecer con fines de utilidad pública;

Que los precios propuestos por la citada Repartición, consultan el desarrollo económico de la zona, los medios de comunicación y de acuerdo a la importancia y ubicación de las tierras de manera que ellos sean de fomento y tiendan al arraigo de la población, por lo cual, pueden así establecerse, como igualmente disponerse la reserva con fines de utilidad pública de las superficies aconsejadas, a las cuales conviene asignarles precio al solo objeto de su avalúo, para el inventario de las tierras fiscales; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para las quintas y chacras del pueblo Nacimiento, en el Territorio de Santa Cruz: **Cincuenta y cinco diez milésimos de peso moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.055 m|n. el m.²)**, o sea un equivalente de cincuenta y cinco pesos moneda nacional la hectárea ($ 55.— m|n.), para todas las quintas del citado pueblo, con exclusión de las números 10 y 11. — **Cuarenta y cinco pesos moneda nacional la hectárea ($ 45.— m|n.)**, para las chacras 8, 9, 10 y 11. — **Cincuenta pesos moneda nacional la hectárea ($ 50.— m|n.)**, para las chacras 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Art. 2.° — Resérvanse con fines de utilidad pública las quintas números 10 y 11, y la patre Este de 8 hectáreas de la chacra N.° 2 del referido pueblo, con destino a chacra experimental, a cuyas tierras se les fija el precio de cincuenta y cinco pesos moneda nacional por hectárea a las primeras y cincuenta pesos

moneda nacional a la última, al solo objeto del inventario de las tierras fiscales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Fijando precios de enajenación para los solares y chacras del pueblo Tellier, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.845. — 1.241. — Expte. 110.132-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras aconseja fijar los precios de enajenación de los solares y chacras del pueblo Tellier, en el Territorio de Santa Cruz, indicando a la vez las reservas le las superficies que conviene establecer con fines de utilidad pública;

Que los precios propuestos por la citada Repartición para los solares y chacras del pueblo aludido, consultan el desarrollo económico de la zona, los medios de comunicación y de acuerdo a la importancia y ubicación de las tierras de manera que ellas sean de fomento y tiendan al arraigo de la población, por lo cual, pueden así establecerse, como igualmente disponer las reservas solicitadas y asignarles precio a las mismas, al solo objeto de su avalúo, para el inventario de las tierras fiscales; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares y chacras del pueblo Tellier, en el Territorio de Santa Cruz: **Doce centavos moneda nacional el metro cuadrado (pesos 0.12 m|n.)**, a cada uno de los solares de la mitad N. E. de las manzanas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. — **Diez centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.10 m|n.)** a cada uno de los solares de la mitad S. O. de las manzanas números 1, 2, 3, 4 al solar d, de la manzana N.º 5; a los solares de la mitad S. O. de las manzanas números 6, 7 y 8 y mitad N. E. de las manzanas números 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16. — **Ocho centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.08 m|n.)**, a cada uno de los solares de la mitad S. O. de las manzanas números 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16. — **Veinte pesos moneda nacional la hectárea ($ 20.— m|n.)**, para las chacras números 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. — **Diez y ocho pesos moneda nacional la hectárea (pesos 18.— m|n.)**, para las chacras números 1, 2, 12, 13, 14, 15, 23, 24 y parte S. E. de la chacra N.º 25.

Art. 2.º — Resérvanse con fines de utilidad pública el solar e, manzana N.º 5, para el Consejo Nacional de Educación; la manzana N.º 12, para Plaza Pública y la superficie de ciento noventa y nueve hectáreas, diez y ocho áreas, treinta y dos metros cuadrados en la parte N. O. de la chacra N.º 25, para chacra experimental, estableciéndose los siguientes precios para esas tierras, al sólo efecto del avalúo para el inventario de las mismas: **Diez centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.10 m|n.)**, para el solar e, manzana N.º 5 y mitad N. E. de la manzana N.º 12. — **Ocho centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.08 m|n.)**, a la mitad S. O. de la manzana N.º 12 y **diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18.— m|n.)**, a la parte N. O. de la chacra N.º 25.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando concesión en venta a favor de don Erwino Karl Friedrich, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.846. — 1.242. — Expte. 107.991-1936. — Visto este expediente en el que el señor Erwino Karl Friedrich, solicita en compra el lote N.º 12, Sección 2.ª de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones;

Que el lote referido con superficie de 67 hectáreas, 64 áreas, 55 metros cuadrados, es fiscal y figura libre de adjudicación y la inspección practicada al mismo en noviembre de 1935 (fojas 6|7), ha comprobado que el recurrente lo ocupa y explota personalmente desde el año 1928, donde ha radicado poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones;

Que si bien el Decreto de carácter general de fecha 15 de enero de 1924, limita a 50 hectáreas el máximum de tierra agrícola que puede concederse en venta en el Territorio de Misiones a una misma persona o sociedad, el artículo 2.º de la Ley N.º 4167, autoriza al Poder Ejecutivo a vender hasta 200 hectáreas a una sola persona o sociedad, y en atención a que no resultaría práctico ni conveniente separar del mencionado lote, que sólo dispone de 25 hectáreas le tierra apta para cultivos, el exceso de 17 hectáreas, 64 áreas, 55 metros cuadrados, sobre el límite establecido y por tratarse de un verdadero poblalor que no aparece como adjudicatario ni comprador de tierra fiscal, puede accederse al pedido de venta formulado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Tierras para conceder en venta en las condiciones y precio vigentes, a nombre de don Erwino Karl Friedrich, el lote N.º 12, Sección 2.ª de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, compuesto de una superficie de sesenta y siete hectáreas, sesenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco metros cuadrados, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.847. — 1.243. — Expte. 96.827-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras por resolución de fecha 20 de abril de 1910 (fojas 7), concedió en venta a don Facundo Albarado, los lotes números 15 y 18 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro, con superficie de 50 hectáreas cada uno, rigiéndose la concesión por las disposiciones de la Ley N.º 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906;

Que por tratarse de lotes que no habían sido medidos, la Repartición mencionada designó al Agrimensor Rodolfo del Castillo, de su personal técnico, para que procediera a practicar su deslinde y amojonamiento;

Que en la diligenciación y planos agregados al presente expediente, el Agrimensor nombrado da cuenta de los trabajos que efectuó para deslindar los lotes aludidos y de cuya operación han resultado los mismos con una superficie igual a la proyectada y como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que esas operaciones se han llevado a cabo, puede disponerse su aprobación;

Que en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones de población y cultivos requeridas por las disposiciones que rigen la venta, de las constancias agregadas resulta que el adquirente ha llenado satisfactoriamente dichas obligaciones y ha oblalo íntegramente el precio le la tierra;

Que en consecuencia, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el señor Albarado y disponer se extienda a su favor el respectivo título de propiedad, no obstando para ello el hecho de haberse modificado por Ley N.º 12.103, el régimen legal y administrativo a los terrenos que constituyen la Colonia en cuestión, por haber sido expresamente excluídos de la declaración de dominio público, en virtud de lo dispuesto por el apartado a), inciso 1.º del artículo 22 de dicha ley; atento las informaciones producidas por las Direcciones de Tierras y Parques Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la diligencia de mensura practicala por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo para deslindar los lotes agrícolas números 15 y 18 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro, adjudicados en venta a lon Facundo Albarado por resolución de fecha 20 de abril de 1910 y de cuya operación han resultado con una superficie de cincuenta hectáreas cada uno.

Art. 2.º — Decláranse cumplidas por don Facundo Albarado las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, en los lotes agrícolas números 15 y 18 ya citados en el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.º lel Decreto número 62.908, de julio 2 de 1935, que elevará para su firma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Destinando a la colonización agrícola las fracciones a y d del lote N.º 1 de la Sección 2.ª del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.848. — 1.244. — Expte. 110.655-1936. — Visto este expeliente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 7 de diciembre de 1927, se creó en los terrenos fiscales formados por los lotes números 7, 8 y 9 y fracciones b c de los lotes números 1 y 2, todos de la Sección 2.ª del Territorio del Chaco, la Colonia Agrícola José Mármol;

Que al procederse oportunamente al trazado y amojonamiento de dicha Colonia, el agrimensor encargado de efectuar esas operaciones dejó sin subdividir las partes Oeste le las fracciones b y c del lote N.º 1;

Que por haber comprobado posteriormente las inspecciones realizadas que la mayor parte de los terrenos que constituyen las fracciones a d del lote N.º 1 recordado, reúne aptitudes para la explotación agrícola, la Dirección de Tierras comisionó al Ingeniero José Schapira, de su personal técnico, para que al efectuar el fraccionamiento le la parte no subdividida en las fracciones b c del lote N.º 1, hiciera extensivo el trazado de lotes agrícolas a los terrenos de las fracciones a y d del expresado lote, que figuran libres de aljudicación;

Que el ingeniero operante estableció previamente el perímetro de la parte no subdividida del lote N.º 1, que resultó con una superficie de 8.318 hectáreas, 97 áreas, 09 metros cuadrados, trazando luego 82 lotes con superficies que varían entre 52 hectáreas, 74 áreas, 49 metros cualrados y 134 hectáreas, 71 áreas, divididos en dos fracciones, a excepción de cinco de ellos;

Que de los 82 lotes trazados que han sido numerados del N.º 302 al N.º 384, inclusive, 53 lo fueron sobre el terreno y 29 proyectados, en virtud de estar ocupada la tierra donde ellos han debido ser trazados, por bosque fuerte y tupido;

Que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que examinó los trabajos efectuados por el Ingeniero Posé Schapira, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ellos se han llevado a cabo, por lo que corresponde aprobarlos y disponer simultáneamente la ampliación de la Colonia José Mármol, con las fracciones a y d del lote N.º 1 referido; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Destínanse a la colonización agrícola como parte integrante de la Colonia Agrícola José Mármol, ubicada en el Territorio del Chaco, los terrenos de las fracciones a y d del lote N.º 1, Sección 2.ª del citado Territorio.

Art. 2.º — Apruébanse las operaciones de mensura y subdivisión practicadas por el Ingeniero José Schapira, del personal técnico de la Dirección de Tierras, de los terrenos a que se refiere el artículo anterior y de los comprendidos en las partes Oeste de las fracciones b y c del mismo lote N.º 1, en 82 lotes agrícolas numerados del N.º 302 al 384, inclusive, con superficies que varían entre cincuenta y dos hectáreas, setenta y cuatro áreas, cuarenta y nueve metros cuadrados y ciento treinta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas y de los cuales cincuenta y tres han sido trazados sobre el terreno y veintinueve proyectados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando el contrato celebrado con Raúl Osvaldo Villafañe y doña Regina C. de Villafañe, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.849. — 1.245. — Expte. 81.598-1935. — Visto este expediente, lel que resulta:

Que por el artículo 2.º de la resolución Ministerial de fecha 27 le abril de 1935 (fojas 131), se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara contrato a título precario, con el señor Osvaldo Raúl Villafañe y doña Regina C. de Villafañe, en condominio, para el arrendamiento de la superficie de 1.521 hectáreas, ubicada en la parte Sul de las porciones c y d del lote N.º 32, Sección 4.ª del Territorio de Formosa;

Que la Dirección de Tierras en cumplimiento de lo dispuesto por la mencionada resolución de fojas 131, ha extenlido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 169, por la superficie de 1.521 hectáreas, 85 áreas, 55 metros cuadrados, por ser ésta, la extensión de las prociones anteriormente citadas, a nombre de don Raúl Osvaldo Villafañe y doña Regina C. le Villafañe, por ser éste, el verdadero nombre del primero, y lo eleva para su aprobación y teniendo en cuenta que el mismo ha sido formulado en las condiciones vigentes, puede disponerse su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato N.º 3.212, celebrado a título precario en las condiciones vigentes, entre la Dirección de Tierras y don Raúl Osvaldo Villafañe y doña Regina C. de Villafañe, en condominio, para el arrendamiento de la superficie de un mil quinientas veintiuna hectáreas, ochenta y cinco áreas, cincuenta y cinco metros cuadrados, ubicada en la parte Sud de las porciones c y d del lote N.º 32, Sección 4.ª del Territorio de Formosa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando la superficie lel contrato celebrado con don Juan Tolosa, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.850. — 1.246. — Expte. 106.962-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras aconseja acordar en arrendamiento a don Juan Tolosa, la superficie de 2.100 hectáreas, ubicala en las partes Oeste de los lotes fraccionarios números 16 y 25, fracción B., Sección D'' del Territorio del Chubut, co-

mo ampliación de la extensión de 11.000 hectareas linderas a las aludidas, de que dicho señor es actualmento adjudicatario, según contrato aprobado por Decreto de 20 de noviembre de 1934 (fs. 563);

Que el nombrado señor es también arrendatario del lote fraccionario N.º 18, de la fracción y sección citadas, compuesto de una superficie de 5.076 hectareas, 90 áreas, 62 centiáreas, cuyo contrato fué aprobado por Decreto de 15 de febrero de 1932 (fojas 245);

Que la inspección practicada en enero de 1935 (fojas 425), informa que las referidas 2.100 hectáreas están alambradas en conjunto con las demás tierras arrendadas al señor Tolosa, y en las que pacen haciendas de su propiedad, realizando el expresado señor la explotación de la totalidad de la tierra concedida en forma personal e independiente, habiendo radicado en ella poblaciones y otras mejoras e introducido haciendas con marcas y señales registradas a su nombre;

Que esa misma inspección hace constar que la fracción de 2.100 hectáreas de que se trata, por su configuración y por carecer de agua, sólo puede ser utilizada por el señor Tolosa, por ser el único de los linderos que pueda interesarle su explotación;

Que en vista de ello y por tratarse de una tierra que figura libre de adjudicación y dado que con esa superficie el señor Tolosa no sobrepasá el máximum que de acuerdo con las disposiciones en vigor, puede arrendarse a una misma persona o sociedad en el Territorio del Chubut y en atención además a su carácter de pobiador, puede procederse en la forma aconsejada por la Dirección de Tierras; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que el contrato N.º 3.125, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Juan Tolosa y aprobado por Decreto de fecha 20 de noviembre de 1934, lo es por la superficie aproximada de trece mil cien hectáreas, ubicada en la legua c del lote N.º 12; mitad Oeste de la legua d del lote N.º 13; mitad Este de la legua b del lote N.º 19; lotre fraccionario N.º 17 y partes Oeste de los lotes también fraccionarios, números 16 y 25, todos ellos de la fracción B., Sección D'' del Territorio del Chubut, debiendo la Repartición mencionada practicar las anotaciones correspondientes en dicho instrumento, quedandó obligado el adjudicatario a mandar efectuar a su costo, dentro del plazo que al efecto le fijará esa Direccin, el deslinde de la superficie de dos mil cien hectáreas, ubicada en las partes Oeste de los lotes números 16 y 25 de la fracción y sección citadas anteriormente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando el contrato celebrado con don Carlos Paz, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.851. — 1.247. — Expte. 111.867-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución Ministerial corriente a fojas 101, se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara contrato con el señor Carlos Paz, para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en los lotes pastoriles números 5 y 10 de la fracción A. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz;

Que la Dirección de Tierras ha formulado el respectivo contrato que obra agregado a fojas 108, y teniendo en cuenta que el mismo ha sido extendido en las condiciones vigentes, puede disponerse su aprobación; atento las informaciones agregadas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato N.º 5221, celebrado en las condiciones vigentes entre la Dirección de Tierras y don Carlos Paz, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes pastoriles números 5 y 10, fracción A. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando el contrato celebrado con don Constantino Julio Jolly, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.852. — 1.248. — Expte. 111.267-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por el artículo 4.º del Decreto N.º 65.928, de fecha 26 de agosto de 1935 (fojas 42|43), se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara contrato a título precario con el señor Constantino Julio Jolly, para el arrendamiento de la superficie de 16.702 hectáreas, 49 áreas, 50 centiáreas, ubicada en la mitad Sud del lote N.º 7, mitad Norte del lote N.º 8 y mitad Sud del lote N.º 11, todos de la Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el respectivo contarto ha sido extendido en las condiciones y precio vigentes, por lo cual, y teniendo en cuenta que la inspección realizada a la tierra de que se trata en diciembre de 1934 (fojas 78,80), informa que el adjudicatario prosigue su explotación en forma personal e independiente y con capitales propios, puede disponerse su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Constantino Julio Jolly, para el arrendamiento de la superficie de diez y seis mil setecientas dos hectáreas, cuarenta áreas, cincuenta centiáreas, ubicada en la mitad Sud del lote número 7, mitad Norte del lote número 8 y mitad Sud del lote número 11, todos de la Sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos, la que deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 4.º del decreto corriente a fojas 42,43, con respecto al pago del importe adeudado por la ocupación de las tierras a que el mismo se refiere.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando el contrato celebrado con don Juan Francisco Ayestarán, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.853. — 1.249. — Expte. 77.824-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por el artículo 3.º del Decreto de fecha 30 de enero de 1936 (fojas 491), se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara con el señor Juan Francisco Ayestarán, contrato a título precario para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.750 hectáreas, ubicada en la parte Oeste de la legua a del lote N.º 16 y parte Este de la legua b del lote N.º 17, ambos de la fracción B., Sección B''' del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que obra a fojas 532, en las condiciones vigentes, puede disponerse su aprobación; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Francisco Ayestarán, por el que se le concede en arrendamiento, a título precario, en las condiciones vigentes, la superficie de un mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Oeste de la legua a del lote N.º 16, y parte Este de la legua b del lote N.º 17, ambos de la fracción B., Sección B''' del Territorio del Chubut.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando terminado contrato con don Dionisio García, dejando sin efecto autorización a celebrar contrato con don Tomás Minucci, y autorizando a celebrarlo con los señores Inocencio Urrutia y Ramón Ruiz Acevedo, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.854. — 1.250. — Expte 92.529-1934. — Visto este expediente que se relaciona con la superficie de 10.000 hectáreas constituída por las leguas A., B., C., y D., del lote número 32, Sección 3.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

Que la primera de las leguas aludidas fué adjudicada en arrendamiento, a título precario, a don Diosdado García, según contrato celebrado por el término de diez años, que fué aprobado por Decreto de fecha 18 de septiembre de 1928, (fojas 93);

Que según se compreuba con el testimonio de la escritura pública corriente a fojas 147, extendida el 30 de enero de 1934, por ante el Escribano de Puerto Deseado, don Rómulo Fernández, el arrendatario nombrado vendió las poblaciones y demás mejoras de su propiedad radicadas en dicha legua conjuntamente con los derechos y acciones que a ella podían corresponderle, al señor Inocencio Urrutia, quien se presenta a fojas 146 solicitando se le acuerde la misma en arrendamiento;

Que en lo que respecta a las otras tres leguas del lote mencionado fueron adjudicadas en igual carácter por resolución ministerial de fecha 27 de octubre de 1928 (fojas 94), a favor del señor Tomás Minucci, sin que haya sido extendido el contrato respectivo, en razón de que el adjudicatario por escritura de fecha 1.º de octubre de 1930, pasada ante el Escribano de Puerto Deseado, don Agustín Sarrias Benítez, (fojas 152), vendió las haciendas de su propiedad existentes en dichas tierras conjuntamente con las acciones y derechos que a las mismas podían corresponderle, al señor Ramón Ruiz Acevedo, quien se presenta a fojas 151, solicitando la concesión a su favor;

Que la inspección practicada en el mes de mayo de 1935 (fojas 163), informa que la legua A del lote N.º 32 aludido, viene siendo ocupada personalmente desde el año 1934 por el señor Inocencio Urrutia, quien posee poblaciones y otras mejoras de relativa importancia, y haciendas que llevan marcas y señales registradas a su nombre, y las leguas B, C, y D del mismo lote, a excepción de la parte Sud de la legua C, las ocupa y trabaja en forma personal e independiente desde el año 1930, el señor Ramón Ruiz Acevedo, representando las poblaciones y demás mejoras en ella radicadas la suma de pesos 12.460 m|n. y las haciendas de su propiedad se justiprecian en pesos 9.680 moneda nacional, agregando además que la parte Sud de la citada legua C se encuentra ocupada por el poblador don Ramón Alvarez, quien es ya concesionario de tierras linderas a las de que se trata; y

CONSIDERANDO:

Que si bien en el contrato celebrado con el señor Diosdado García, se consignó que es intransferible y se dispone la pérdida de las mejoras incorporadas en la tierra cuando se infrinja esa cláusula, el presente caso puede ser considerado con el criterio circunstancial y equitativo con que han sido resueltos otros análogos en que tratándose de pobladores de arraigo no se ha hecho efectiva aquella sanción y sólo se ha resuelto exigir el pago de la suma que se adeuda por ocupación, sea por el cedente o por el cesionario ya que no es justo que el fisco resulte perjudicado por ese acto, y encontrándose regularizada la cuenta correspondiente a la tierra de que se trata e interviniendo en este caso pobladores de arraigo, puede aplicarse el mismo procedimiento no haciéndose efectiva la pérdida de las mejores y declarando terminado el contrato celebrado a nombre del señor Diosdado García;

Que en lo que respecta a la concesión acordada al señor Tomás Minucci, por no haber sido ella formalizada y en atención a que el nombrado ha hecho formal renuncia a la misma, corresponde dejar sin efecto la resolución ministerial de 27 de septiembre de 1928, que adjudicó la tierra al expresado señor, quedando como consecuencia libre de adjudicación;

Que estando probado por la inspección aludida que los señor Inocencio Urrutia y Ramón Ruiz Acevedo, realizan la explotación de las respectivas tierras ajustada en un todo a las disposiciones en vigor, quienes no figuran como arrendatarios, ni adquirentes de tierras fiscales, ni les alcanzan tampoco ninguna de las restricciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, a cuyas prescripciones han encuadrado sus respectivas solicitudes, puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que formule con las nombradas personas los respectivos contratos de arrendamiento, a título precario, en las condiciones vigentes, los que elevará para resolver sobre su aprobación, y en cuanto al ocupante de la mitad Sud de la legua C, la citada Repartición lo emplazará para que proceda a su desalojo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase terminado el contrato N.º 494, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Diosdado García, aprobado por Decreto de fecha 18 de septiembre de 1928, para el arrendamiento a título precario, de la superficie aproximada de dos mil quinientas héctareas, ubicada en la legua A del lote N.º 32, Sección 3a., de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, quedando como consecuencia libre de adjudicación esa superficie.

Art. 2.º — Déjase sin efecto la resolución ministerial de fecha 27 de septiembre de 1928, que autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Tomás Minucci, para el arrendamiento de las leguas B, C, D del lote N.º 32 citado en eu artículo 1º) del presente decreto.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con los señores Inocencio Urrutia y Ramón Ruiz Acevedo, para el arrendamiento a título precario en las condiciones vigentes por la legua A, con el primero y por las leguas B, C, D, con el segundo, todas del lote, zona y territorio citados anteriormente, lo que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando contrato con don Fabián del Hoyo, declarando terminados los derechos emergentes del celebrado con don José María Carranza, y autorizando a celebrar contrato con los señores Fabián del Hoyo y Tomás Minucci, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.855. — 1.251. — Expte. N.º 3.396-1936. — Visto este expediente que se relaciona con las superficies de 3.750 hectáreas y de 11.250 hectáreas, comprendiendo la primera, la legua c y mitad Sud de la legua b del lote N.º 23, y la segunda las leguas b, c y d, mitad Este de la legua a del lote N.º 32 y la

legua d del lote N.° 23, ambos lotes de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

Que la primera de las citadas superficies fué adjudicada en arrendamiento, a título precario, al señor Fabián del Hoyo, según contrato aprobado por Decreto de fecha 23 de mayo de 1924 (fojas 164);

Que el referido contrato fué extendido por el término de 5 años a contar desde la fecha de su aprobación por el P. E. y ampliado posteriormente a 10 años, en virtud de haberse acogido en tiempo el interesado a los beneficios del Decreto de carácter general de 15 de marzo de 1926, que fijó en 10 años la duración de los contratos de arrendamiento, habiendo vencido por lo tanto el de que se trata el 23 de Mayo de 1934;

Que el artículo 1.° del mismo contrato acuerda al arrendatario preferencia para una renovación del mismo, siempre que a juicio del P. E. hubiera dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones en él estipuladas y se resolviera arrendar nuevamente la tierra;

Que a fojas 271 se presenta el señor del Hoyo, solicitando la renovación de su contrato de arrendamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1.° de dicho instrumento en razón de haber dado cumplimiento a las obligaciones contraídas e insistiendo a la vez en sus pedidos anteriores, de ampliación de la superficie concedida por serle insuficiente la que se le ha acordado para las necesidades de la explotación pastoril que realiza;

Que de las constancias agregadas se desprende que el arrendatario tiene regularizada su deuda por concepto de arrendamiento y efectúa los trabajos de la superficie adjudicada en forma personal e independiente en la que ha introducido capitales propios en poblaciones, otras mejoras y haciendas que exceden de los requeridos por su contrato;

Que habiendo llenado satisfactoriamente el señor del Hoyo las obligaciones impuestas puede acordársele la renovación solicitada por un período de 5 años de acuerdo con el Decreto de 18 de agosto de 1926 y a fin de encuadrar su vencimiento dentro de la disposición contenida en el artículo 5.° del Decreto de 4 de abril de 1934, sobre canón móvil, a cuyos beneficios se acogió el interesado, corresponde establecer que el nuevo período de arrendamiento es a contar del 1.° de Enero de 1935;

Que la otra superficie de 11.250 hectáreas a que también se ha hecho referencia, fué adjudicada en arrendamiento a título precario a don José María Carranza, según contrato celebrado por el término de 10 años, aprobado por Decreto de 30 de septiembre de 1922;

Que este último arrendatario, según lo han comprobado las distintas inspecciones practicadas a las tierras que se le adjudicaron, se desentendió desde un principio de su explotación transfiriendo los derechos que a ellas podían corresponderle al señor Carlos Hambert, quien es ya arrendatario de tierras linderas y el que las ha venido trabajando, habiendo vendido luego las mejoras y haciendas en ellas introducidas al señor Domingo Jeich;

Que en consecuencia y por tratarse de un contrato ya vencido corresponde declarar terminados los derechos emergentes del mismo en cuanto acuerdan preferencia para una renovación, quedando como consecuencia libre de adjudicación la superficie de que se trata, debiendo la Dirección de Tierras emplazar a los actuales ocupantes para que procedan a su desalojo y exigirá de quienes corresponda el pago de la suma que se adeuda por la ocupación ejercida;

Que la Repartición mencionada propone se acuerde en arrendamiento la legua d del lote N.° 23 referido al señor Fabián del Hoyo, por serle insuficiente la superficie que se le ha concedido en ese carácter, a lo que puede accederse en razón de tratarse de un poblador que reside permanentemente en la tierra arrendada, cuyo trabajo realiza con capital propio y sin ingerencia de terceros;

Que también aconseja la citada Dirección se acuerden al señor Tomás Minucci, las leguas b, c del lote N.° 32, el que las solicita a fojas 304, como ampliación de su concesión de arrendamiento del lote N.° 26, Sección 3a. de la zona de Cabo Blanco, donde ha radicado mejoras por valor de pesos 9.930 moneda nacional, e introducido haciendas justipreciadas en pesos 14.360 moneda nacional efectuando los trabajos en forma personal e independiente, por lo cual y teniendo en cuenta que a dicho señor no le comprende ninguna de las restricciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, puede así disponerse; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato N.° 149 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Fabián del Hoyo, para el arrendamiento, a título precario, de la superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la legua c y mitad Sud de la legua b del lote N.° 23, Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, por un período de cinco años a contar desde el 1.° de enero de 1935. La citada Repartición practicará las anotaciones correspondientes en dicho instrumento, debiendo previamente el interesado actualizar las declaraciones requeridas por el Decreto de 27 de octubre de 1927, acordándole asimismo esa Repartición un plazo prudencial para que haga practicar la mensura complementaria que deje totalmente delimitada la tierra aludida.

Art. 2.° — Declaránse terminados los derechos emergentes del contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor José María Carranza y aprobado por Decreto de 30 de septiembre de 1922 para el arrendamiento de la superficie de once mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la legua d del lote N.° 23, mitad Este de la legua a y leguas b, c y d del lote 32, ambos lotes de la Sección, Zona y Territorio citados en el artículo anterior, en cuanto acuerdan al arrendatario preferencia para una renovación del mismo, quedando como consecuencia estas tierras libres de adjudicación, debiendo la Repartición aludida, disponer el desalojo de las personas que resulten ocuparlas a cuyo efecto le fijará un plazo prudencial, y exigirá de quienes corresponda el pago de las sumas que se adeuden por la ocupación ejercida.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con los señores Fabián del Hoyo y Tomás Minucci, para el arrendamiento a título precario, y en las condiciones vigentes, de la legua d del lote N.° 23 con el primero, y de las leguas b y c del lote N.° 32 con el último, ambos lotes de la Sección 1.ª de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, los que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto autorización a celebrar contrato con don Antonio Brizic y declarando la superficie del contrato celebrado con don Félix Ugarte, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.856. — 1.252. — Expte. N.° 85.301-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 11 de febrero de 1925 se aprobó el contrato N.° 208, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Félix Ugarte, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, comprendiendo los lotes pastoriles Nos. 7 y 20 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el contrato referido fué extendido por el término de 5 años a contar desde la fecha de su aprobación por el P. E. y ampliado posteriormente a 10 años en virtud de haberse acogido en tiempo el interesado a los beneficios del Decreto de carácter general de 15 de marzo de 1926, que fijó en 10 años la duración de los contratos de arrendamiento, habiendo vencido por lo tanto el de que se trata en febrero 11 de 1935;

Que el artículo 1.° de dicho instrumento acuerda al arrendatario derecho de preferencia para una renovación, siempre que a juicio del P. E. hubiera dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones contraídas;

Que con anterioridad al vencimiento de su contrato, se presenta el señor Félix Ugarte solicitando la prórroga del mismo, en razón de haber llenado la totalidad de las obligaciones impuestas, e insistiendo a la vez en sus pedidos anteriores, para que se le acuerde en sustitución de la fracción de 5.000 hectáreas, situadas en el ángulo Sud Oeste del lote N.° 20 bis, igual extensión en el ángulo Nord Oeste del lote lindero N.° 21, donde posee diversas mejoras de su propiedad y pastan sus haciendas;

Que de las constancias agregadas a fojas 270, se desprende que el adjudicatario abonó oportunamente el importe de las diez anualidades de arrendamiento más el valor de la mensura, de cuya operación realizada por el Ingeniero Francisco M. Trelles y aprobada por Decreto de 14 de septiembre de 1927, (fojas 256) resultó su concesión con una superficie real de 19.881 hectáreas, 28 áreas, 36 metros cuadrados (fojas 256);

Que en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el respectivo contrato, las inspecciones practicadas a la tierra de referencia en los años 1933 y 1936 (fojas 190|91 - 240 - 258 - 261), informan que el señor Ugarte reside en los lotes de que es adjudicatario desde el año 1913, y su explotación la realiza en forma independiente, habiendo introducido en ellas poblaciones y otras mejoras avaluadas en pesos 42.250.— moneda nacional, y haciendas que llevan marcas y señales registradas a su nombre, justipreciadas en pesos 33.200.— moneda nacional;

Que esas mismas inspecciones hacen constar que el mencionado poblador viene ocupando también desde tiempo atrás la fracción de 5.000 hectáreas ubicadas en el ángulo Nord Oeste del lote número 21 de la Zona aludida, donde posee diversas mejoras de su propiedad y en la que pastan igualmente sus haciendas.

Que las referidas 5.000 hectáreas, ubicadas en el ángulo Nord Oeste del lote N.° 21 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, las viene subarrendando el señor Ugarte al señor Antonio Brizic, a quien le fueron adjudicadas en arrendamiento por resolución ministerial de fecha 13 de octubre de 1927 (fojas 93) sin que hasta la fecha haya sido aprobado el contrato correspondiente a esta superficie;

Que en vista de ello y habiéndose desentendido el nombrado Brizic de la explotación de las expresadas 5.000 hectáreas, corresponde dejar sin efecto la mencionada resolución ministerial de 13 de octubre de 1927, en su parte pertinente, quedando como consecuencia libres de adjudicación;

Que la Dirección de Tierras teniendo en cuenta los insistentes pedidos formulados por el señor Félix Ugarte, para que se incluya en su concesión de arrendamiento la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en el ángulo Nord Oeste del lote número 21 que ocupa con mejoras y haciendas de su propiedad y se le excluya de la misma igual extensión ubicada en el ángulo Sud Oeste del lote número 20 bis, aconseja precedentemente se acceda a su pedido en razón de que el adjudicatario de las primeras citadas, don Antonio Brizic, se ha desentendido de su explotación, y

CONSIDERANDO:

Que estando probado que el arrendatario don Félix Ugarte, ha dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones de su contrato número 208, puede acordársele la prórroga del mismo con la modificación de las superficies anteriormente aludidas, por el término de cinco años, de conformidad con el Decreto de 18 de agosto de 1926, y a fin de encuadrar su vencimiento dentro de las disposiciones contenidas en el artículo 5.°, del Decreto de 4 de abril de 1934, sobre canon móvil, a cuyos beneficios se acogió en tiempo el interesado, debe establecerse que el nuevo período de arrendamiento lo es a contar desde el 1.° de enero de 1936; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución de fecha 13 de octubre de 1927 (fojas 93), en la parte que autorizó a la Dirección de Tierras a formular contrato, en las condiciones vigentes, con el señor Antonio Brizic, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en el ángulo Nord Oeste del lote número 21 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.° — Declárase que el contrato número 208, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Félix Ugarte y aprobado por Decreto de fecha 11 de febrero de 1925, lo es por la superficie de diez y nueve mil ochocientas ochenta y una hectáreas, veintiocho áreas, treinta y seis metros cuadrados, constituída por el lote número 7, cinco mil hectáreas en el ángulo Nord Oeste del lote número 21 y lote número 20 bis, con exclusión de cinco mil hectáreas ubicadas en el ángulo Sud Oeste, que quedan como consecuencia libres de adjudicación y las que deberá desalojar de inmediato, todos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y prorrógase el mismo por un período de cinco años a contar desde el 1.° de enero de 1936, debiendo la Repartición mencionada practicar las anotaciones correspondientes en dicho instrumento, quedando obligado el arrendatario a mandar efectuar a su costo dentro del plazo que al efecto le fijará esa Dirección, el deslinde de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en el ángulo Nord Oeste del lote número 21 citado precedentemente y exigir el pago que se adeude por la ocupación ejercida en esta última fracción.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando el contrato celebrado por don Teodoro Varela y aprobando el contrato celebrado con don Hiram José Varela, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.857. — 1.253. — Expte. 83.780-1935. — Visto este expediente que se relaciona con las superficies de 9.099 hectáreas, 20 áreas, 40 centiáreas y de 1.952 hectáreas, 11 áreas, 93 centiáreas, comprendiendo la parte Oeste del lote N.° 10 y mitad Oeste del lote N.° 36 la primera, y el ángulo Nord Este de la parte Oeste del lote N.° 10, la segunda, ambos lotes de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que la primera de las superficies referidas fué adjudicada en arrendamiento al señor Teodoro Varela, según contrato aprobado por Decreto número 4.449, de fecha 5 de marzo de 1928 (fojas 266);

Que el contrato aludido se extendió por el término de 10 años a contar desde el día 27 de abril de 1926, en que se acor-

dó la concesión, habiendo vencido por lo tanto en igual fecha del corriente año;

Que por el artículo 2.° del mismo instrumento, el P. E. se reservó la facultad de renovarlo y para el caso de que el adjudicatario tuviera interés en continuar arrendando la tierra debería manifestarlo con anticipación de 6 meses por lo menos al vencimiento del contrato y si la prórroga le fuera acordada regirían las obligaciones y precios vigentes en el momento de la nueva concesión;

Que con anterioridad a la expiración del plazo de arrendamiento, se ha presentado el señor Teodoro Varela (fojas 336), solicitando se le acuerde la prórroga del contrato, en razón de haber llenado la totalidad de las obligaciones impuestas;

Que de las constancias agregadas se desprende que el adjudicatario nombrado tiene regularizada su deuda en concepto de arrendamiento y cumplió con el requisito de mensurar la tierra concedida, de cuya operación aprobada por Decreto de fecha 13 de marzo de 1931 (fojas 294), resultó la misma con una superficie real de 9.009 hectáreas, 02 áreas, 73 centiáreas;

Que en cuanto a la obligación contraída por el señor Varela de explotar personalmente la tierra con capitales propios en poblaciones y haciendas, la inspección practicada en el mes de noviembre de 1932, cuyos datos obran de fojas 303 a 314, informa que ella viene siendo explotada por el arrendatario por intermedio de su hijo en la que ha introducido poblaciones y otras mejoras de importancia, y haciendas que llevan marcas y señales registradas a nombre del arrendatario, que se justiprecian en pesos 28.000 moneda nacional, agregando esa misma inspección que los trabajos se realizan en combinación con las tierras linderas de que es propietario el mismo señor Teodoro Varela, y conjuntamente con la extensión de 1.952 hectáreas, 11 áreas, 93 m.², acordada en arrendamiento a don Hiram José Varela, hijo de aquél y cuya forma de explotación fué autorizada por la Dirección de Tierras en agosto 14 de 1933 (fojas 308);

Que habiendo dado satisfactorio cumplimentó el señor Teodoro Varela, a las obligaciones establecidas en su contrato y en atención a que continúa en la explotación del campo de que se trata, y dado que la superficie que posee en propiedad y la que solicita en arrendamiento no excede el máximum legal, puede acordársele la prórroga del mismo por un período de 5 años, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 18 de agosto de 1926, y con el fin de encuadrar su vencimiento dentro de la disposición contenida en el artículo 5.° del Decreto de 4 de abril de 1934, sobre canon móvil, a cuyos beneficios se ha acogido el interesado, corresponde establecer que el nuevo plazo de 5 años, es a contar desde el 1.° de enero de 1937;

Que la otra extensión de 1.952 hectáreas, 11 áreas, 93 centiáreas, a que también se ha hecho referencia, fué adjudicada en arrendamiento por Decreto de carácter general de 28 de Junio de 1935, al señor Hiram José Varela, pero por error se consignó en dicho decreto que la misma tenía su ubicación en la parte Norte de la parte Nord Oeste del aludido lote N.° 10;

Que la Dirección de Tierras, en cumplimiento de lo dispuesto por este último decreto, ha extendido el respectivo contrato por la expresada superficie, a nombre del señor Hiram José Varela, el que eleva para su aprobación (fojas 357);

Que la inspección practicada a este última tierra en marzo de 1935 (fojas 335), informa que su explotación se realiza como se ha visto, en conjunto con las tierras linderas de que es propietario y arrendatario su señor padre, don Teodoro Varela, debido a que es la única forma en que puede ser aprovechada, en razón de su reducida extensión, agregando que el nombrado por su avanzada edad que no le permite dedicar una atención constante a las tareas rurales, ha delegado en su hijo Hiram José Varela, las funciones de administrador de su establecimiento;

Que en vista de ello, puede aprobarse el contrato extendido bajo el número 3.197 (fojas 357), y en el cual deberá insertarse una cláusula especial por la que queda autorizada la explotación combinada de la tierra a que el mismo se refiere, con las linderas de que es actualmente propietario y arrendatario su señor padre, don Teodoro Varela, sin perjuicio de introducir el arrendatario el capital propio en poblaciones y en haciendas establecido en el artículo 7.° de dicho instrumento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato N.° 1.032, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Teodoro Varela, para el arrendamiento de la superficie de nueve mil nueve hectáreas, dos áreas, setenta y tres centiáreas, ubicada en la parte Oeste del lote N.° 10 y mitad Oeste del lote N.° 36, ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, por un período de cinco años, a contar desde el 1.° de enero de 1937, debiendo la citada Repartición practicar las anotaciones correspondientes en dicho instrumento.

Art. 2.° — Apruébase el contrato N.° 3.197, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Hiram José Varela, para el arrendamiento, en las condiciones vigentes, de la superficie de un mil novecientas cincuenta y dos hectáreas, once áreas, noventa y tres metros cuadrados, ubicada en el ángulo Nord Este de la parte Oeste del lote N.° 10 de la Zona citada en el artículo 1.°, debiendo esa Repartición insertar en dicho instrumento, una cláusula por la que queda autorizado el nombrado señor para efectuar la explotación combinada de estas tierras con las linderas que actualmente posee el señor Teodoro Varela, sin perjuicio de introducir en ella los capitales propios determinados en el artículo 7.° del contrato que se aprueba.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Reconociendo como arrendataria a la Sociedad "Contreras y Cía", en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.858. — 1.254. — 91.499-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto N.° 12.063 de fecha 15 de julio de 1924, (fs. 34), se aprobó el contrato N.° 160 corriente a fs. 32, celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Alejandro Bernardino Alvarez, para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en la parte Norte del lote pastoril N.° 1, Fracción D., Sección HII del Territorio del Chubut;

Que el aludido contrato fué extendido por el término de 5 años a contar de la fecha de su aprobación y ampliado posteriormente a 10 años, en virtud de haberse acogido en tiempo el interesado a los beneficios del Decreto de carácter general de 15 de marzo de 1926, que fijó en 10 años la duración de los contratos de arrendamiento, habiendo por lo tanto vencido el de que se trata el 15 de julio de 1934;

Que ocurrido el fallecimiento del señor Alejandro Bernardino Alvarez, e iniciado su juicio sucesorio, fueron adjudicadas las poblaciones y demás mejoras existentes en la tierra a que se ha hecho mención, conjuntamente con 2.684 animales lanares, a la esposa sobreviviente, doña Máxima Leguizamón de Alvarez (hijuela corriente a fs. 74, 75);

Que la nombrada señora se presentó a fs. 90, solicitando se le acordara en arrendamiento a su solo nombre la tierra de que se trata, luego a fs. 104, desiste de esa gestión en virtud de haber constituído una sociedad para la explotación de dicha tierra, que gira bajo el rubro de "Contreras y Cía", por lo que pide que la adjudicación de la misma sea hecha a nombre de esta última;

Que con el testimonio de la escritura corriente a fs. 108, se comprueba que con fecha 19 de abril de 1933 se constituyó la sociedad civil mencionada, que la integran los señores doña Máxima Leguizamón de Alvarez, don Santiago Contreras y doña Máxima Alvarez de Contreras;

Que la inspección practicada al campo en cuestión en marzo de 1935 (fs. 113, 115), informa que el mismo es explotado por la aludida sociedad Contreras y Cía., la cual posee poblaciones y otras mejoras por valor de $ 30.470.— m|n., y haciendas que llevan marcas y señales registradas a nombre de la misma, justipreciadas en $ 23.025 m|n., informándose además a fojas 117, que se ha regularizado la deuda por arrendamiento hasta el 31 de diciembre de 1936; y

Considerando:

Que estando probado que la sociedad Contreras y Cía., prosigue la explotación de la expresada tierra ajustada en un todo a las disposiciones en vigor, y habiendo sus componentes encuadrado su situación a las disposiciones del Decreto reglamentario de 27 de octubre de 1924, sin alcanzarle ninguna de sus restricciones, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.° del contrato celebrado con el causante, don Alejandro Bernardino Alvarez, puede reconocerse el mismo a favor de la sociedad mencionada y prorrogarlo por un período de 5 años, a contar desde el 1.° de enero de 1937, a fin de encuadrar su vencimiento dentro de la disposición contenida dentro del artículo 5.° del Decreto de 4 de abril de 1934, sobre canon móvil, a cuyos beneficios se han acogido; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como arrendataria de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote N.° 1, Fracción D., Sección HII, del Territorio del Chubut, a la Sociedad "Contreras y Cía.", integrada por doña Máxima Leguizamón de Alvarez, por don Santiago Contreras y por doña Máxima Alvarez de Contreras, y prorrógase el respectivo contrato que corre a fs. 32 bajo el N.° 160 por un período de cinco años, a contar desde el 1.° de enero de 1937, debiendo la Dirección de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en dicho instrumento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando el ingreso al país del señor David Schon

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.859. — 1.255. — Expte. 86.943-1936. — Vista la nueva presentación interpuesta por la madre y hermanos del señor David Schon y teniendo en cuenta las razones que se invocan, puede, como caso de excepción permitirse el ingreso al país del pasajero David Schon; atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, como caso de excepción, el ingreso al país del señor David Schon, y vuelva este expediente a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando devolución de suma a favor de doña Paraskevja Bruczkowska.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.860. — 1.256. — Expte. 72.777-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que a bordo del vapor "Highland Brigade" entrado al puerto de la Capital el día 7 de febrero ppdo., llegó al país en tránsito para la República del Paraguay, la pasajera Paraskevja Bruczkowska;

Que la pasajera nombrada abonó en forma condicional el importe de los derechos consulares exigidos por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934, mediante el giro N.° 2.265 del Banco Polaco Polska Kasa Opieki por valor de $ 30 oro sellado;

Que la señora Bruczkowska, llegó al país de destino dentro del término señalado por el decreto mencionado, habiéndose presentado en esa portunidad al Consulado de la República Argentina en Encarnación, solicitando la devolución del importe recordado, el que por una omisión fué convertido en estampillas consulares por valor de $ 30 oro sellado, las que se adhirieron a fojas 4;

Que en consecuencia y estando probado que el tránsito lo cumplió la interesada dentro del término reglamentario, corresponde autorizar la devolución de la suma reclamada; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la devolución a favor de doña Paraskevja Bruczkowska de la suma de treinta pesos oro sellado que abonó oportunamente en forma condicional, para responder al pago de los derechos establecidos por el Decreto de fecha 19 de enero de 1934, y que fueron convertidos en estampillas que han sido adheridas a fojas 4 y pase este expediente a la Dirección de Administración a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando la devolución a favor de doña Amalia Gawlowski de la suma abonada en concepto de derechos establecidos po el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.861. — 1.257. — Expte. 124.365-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el vapor "España", entrado al puerto de la Capital el 8 de diciembre de 1935, llegó al país en tránsito para la República del Paraguay, la pasajera Amalia Gawaloyski;

Que con fecha 30 de octubre de 1935, el Cónsul Argentino en Viena remitió a la Dirección de Inmigración el giro número 055.350 del Oesterreichische Nationalbank por valor de 30 dólares, tomado por la referida pasajera para responder al pago condicional de los derechos consulares que establece el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934;

Que en vista de que la interesada no comprobara dentro del plazo señalado por dicho decreto su llegada al país de destino, la Dirección de Inmigración por resolución de fecha 26 de febrero del corriente año (fs. 4), dispuso hacer efectivo el giro mencionado N.° 055.350, obteniendo la suma de $ 107.70 m|n., de la que invirtió en estampillas que se adhirieron a fojas 4, la cantidad de pesos 68.18 m|n., importe de los respectivos derechos consulares y el excedente de $ 39.52 fué depositado en la Tesorería del Ministerio de Agricultura a disposición de la interesada;

Que con posterioridad a la medida adoptada por la Repartición aludida, el Vicecónsul argentino en Villa Rica (Paraguay), da cuenta en su comunicación de fojas 9, que la pasajera Gawalowski cumplió el tránsito dentro del término establecido por el decreto recordado de 19 de enero de 1934, por lo que

corresponde disponer la devolución de la suma de $ 107.70 m|n., a que ascendía el giro N.° 055.350 que entregó la nombrada señora; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la devolución a favor de doña Amalia Gawalowski de la suma de ciento siete pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 107.70 m|n.), que abonó oportunamente en forma condicional, para responder al pago de los derechos establecidos por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934, una parte de cuyo importe fué convertido en estampillas consulares por valor de sesenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (pesos 68.18 m|n.), que han sido adheridas a fojas 4, y el saldo restante de treinta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 39.52 m|n.) se encuentra depositado en la Tesorería del Departamento de Agricultura, y pase a la Dirección de Administración de dicho Departamento a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a licitar en forma privada la contratación del servicio de transporte de petróleo crudo.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.676. — 1.258. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.219) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada la contratación del servicio de transporte de petróleo crudo desde los campamentos de Cacheuta y Tupungato hasta la Destilería Fiscal de Godoy Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio de transporte es requerido con suma urgencia para el normal desenvolvimiento de la mencionada Destilería;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la contratación por el término de un año con opción a otro, del servicio de transporte de petróleo crudo desde los campamentos de Cacheuta y Tupungato hasta la Destilería Fiscal de Godoy Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a licitar en forma privada el suministro y montaje de instalación de afluentes cloacales.

rección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.220) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada el suministro y montaje de instalación para tratamiento final de afluentes cloacales del barrio obrero del Puerto de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una instalación de carácter especial y cuya ejecución debe realizarse con la mayor urgencia posible;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones especiales de urgencia, para licitar en forma privada el suministro y montaje de instalación para tratamiento final de afluentes cloacales del barrio obrero del Puerto La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir 2 tanques, destinados al Y. P. F. de Salta.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.678. — 1.260. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.221), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada la adquisición de 1 tanque abulonado cilíndrico vertical de 500 mts. cúb. de capacidad aproximada, completo, con sus accesorios, y 1 tanque de las mismas características que el anterior, pero de 200 mts. cúb. de capacidad, destinados al aprovisionamiento de agua potable en los campamentos Vespucio y Tranquitas del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de tanques que son requeridos con mucha urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a partarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 1 tanque abulonado cilíndrico vertical de 500 mts. cúb. de capacidad aproximada, completo, con sus accesorios, y 1 tanque de las mismas características que el anterior, pero de 200 mts. cúb. de capacidad destinados al aprovisionamiento de agua potable en los campamentos Vespucio y Tranquitas del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., a adquirir cubiertas y cámaras.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.679. — 1.261. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.222), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada la adquisición de 393 cubiertas y 577 cámaras de diversas características y dimensiones, destinadas a los Yacimientos y demás dependencias de dicha Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos neumáticos son requeridos con suma urgencia en los distintos Yacimientos y dependencias de dicha Repartición;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones especiales de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 393 cubiertas y 577 cámaras de diversas características y dimensiones, destinadas a los Yacimientos Petrolíferos y demás dependencias de dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir 2 equipos para bombear asfalto

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.680. — 1.262. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.223) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada la adquisición de 2 equipos para bombear asfalto, completos, con sus accesorios, destinados al Departamento de Ventas de dicha Repartición, y que se usarán para descargar a granel los productos "Asfasol" o "Bitaleo", fabricados por dicha Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de equipos que son requeridos con suma urgencia, para poder atender las ventas que se efectúan de dichos productos;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones especiales de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 2 equipos para bombear asfalto, completos, con sus accesorios, destinados al Departamento de Ventas de esta Repartición y que se usarán para descargar a granel los productos "Asfasol" o "Bitaleo" fabricados por dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversos accesorios para cañerías destinados a la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.681. — 1.263. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.225), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada la adquisición de accesorios diversos para cañerías, con destino a la Planta para refinación de aceites de la Destilería Fiscal de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que por ítems números 10, 24, 39, 51, 53, 76, 16, 17, 31, 32, 42, 43, 54|56, 77 y 83|85 de la Licitación Pública N.° 3722, se llamó a concurso de precios para la provisión de los referidos materiales, habiéndose anulado los mismos por razones de orden técnico;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, correspondería llamar nuevamente a Licitación Pública procedimiento éste, que en el caso presente, significaría una demora perjudicial, dado la urgencia existente en efectuar la provisión de dichos accesorios:

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a partarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 96 codos de diversas características y dimensiones: 65 "T" de varios tipos y medidas; 405 bridas de varias clases y medidas; 7 bujes varios y 1 tapa de hierro maleable, todo destinado a la Planta para refinación de aceites de la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversas herramientas de pesca

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.682. — 1.264. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 155.226), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente diversas herramientas de pesca, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos de especialidad que sólo pueden proveerlos determinadas firmas; que no se fabrican en el país, y que son requeridos con suma urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 2 uniones de seguridad para barras de sondeo Rotary de diversas dimensiones; 2 juegos empaquetaduras de goma para ídem; 6 tijeras de barras de sondeo Rotary de varios diámetros y características; 144 anillos de empaquetadura para ídem; 3 machos pescador para diversos diámetros; 1 aparato de ensayo del contenido de extractos, marca "Johnston", completo; 1 cortacaños marca "C. M. P." para caños de varios diámetros y 16 tijeras forjadas de una sola pieza, de diversos diámetros y características, todo destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a ampliar la suma fijada por Decreto número 85.763, de fecha 7 de julio ppdo.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.683. — 1.265. — Visto el presente expediente (M. A. número 155.227), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para ampliar en la suma de pesos 30.000.— m|n., la cantidad de pesos 10.000.— m|n., que fuera fijada por Decreto número 85.768, del 7 de julio ppdo., para la contratación de transportes de materiales, a fin de atender las necesidades de la exploración y explotación en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada suma de pesos 10.000.— m|n., autorizada por Decreto número 85.768, de fecha 7 de julio ppdo. para la contratación de transportes en el Yacimiento de Comodoro Rivadavia, se considera ahora insuficiente para llevar a cabo el servicio de referencia, en razón de que por el mal tiempo reinante durante todo el invierno, se ha acumulado abundante material que debe ahora ser enviado con urgencia a los lugares de trabajo, no bastando para ello los vehículos propios del Yacimiento;

Que el gasto para la realización del mencionado servicio de transportes, será imputado al inciso 5, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente de dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a ampliar en la suma de pesos 30.000.— m|n, la cantidad de pesos 10.000.— m|n., que fuera autorizada por Decreto número 85.768, de fecha 7 de julio ppdo., para la contratación urgente de transportes de materiales, a fin de atender las necesidades de la exploración y explotación en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F., a adquirir 420 metros de caño de acero dulce extra pesado.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.684. — 1.266. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 155.228), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 420 metros de caño de acero dulce extra pesado de diversas características y diámetros, destinados al alambique tubular IV de la Destilería Fiscal de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por ítems números 13, 14 y 18 al 21 de la licitación privada número 3790, se llamó a concurso de precios para la provisión del referido material, habiéndose anulado los mismos por razones de orden técnico;

Que los mencionados caños son requeridos con suma urgencia en la citada Destilería;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 420 metros de caños de acero dulce extra pesado de diversas características y diámetros, destinados al alambique tubular IV de la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Iniciando acciones judiciales contra la firma Fernández Hnos. por infracción a la Ley número 11.275.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.685. — 1.267. — Visto este expediente (65.808-936), en el que la Dirección de Comercio e Industria da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley número 11.275 y a su Decreto Reglamentario de fecha 18 de noviembre de 1932, cometida por la firma Fernández Hnos., con domicilio en la calle Camarones número 3061 de esta Capital, al rotular botellas conteniendo vino de San Juan con la denominación de "Río Negro-Vino Tinto", lo cual induce en error al consumidor respecto de la verdadera calidad y procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley número 11.275 está penada con una multa de pesos 100.— a pesos 2.000.— moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la firma Fernández Hnos., las acciones judiciales que correspondan por infracción a la Ley número 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Incluyendo los asfaltos sólidos y líquidos entre los productos cuya importación autoriza el Decreto número 90.770 de fecha 19 de septiembre 1936.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.686. — 1.268. — Visto este expediente (155.229|936), en el que la Direc. General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se incluya en la nota de petróleo y demás hidrocarburos flúidos que se autorizó a importar por Decreto número 90.770 de fechca 19 de septiembre del corriente año, la cantidad de cincuenta toneladas de asfalto sólido y líquido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese, entre los productos cuya importación autoriza el Decreto número 90.770 de fecha 19 de septiembre del corriente año, la cantidad de cincuenta toneladas de asfalto sólido y líquido.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Iniciando acciones judiciales, contra la firma Jesús M. José Trabado, por infracción a la Ley número 11.275.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.688. — 1.269. — Visto este expediente (65.985-1936), en el que la Dirección de Comercio e Industria da cuenta de que en la firma Jesús M. José Trabado, fraccionadora de vinos, con domicilio en la calle Caballito 595 de esta Capital, ha infringido las disposiciones del artículo 13 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.275, de fecha 18 de noviembre de 1932, al rotular botellas conteniendo vino de Mendoza con la siguiente leyenda "Vinos Trabado-Río Negro", todo lo cual induce a engaño al consumidor respecto de la verdadera calidad y procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.°, de la Ley 11.275, está penada con una multa de pesos 100.— a pesos 2.000.— moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal, de la Capital, en turno, para que inicie contra la firma Jesús M. José Trabado, las acciones que correspondan por infracción a la Ley número 11.275.

Art. 2. °— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando encargados del Registro de Créditos Prendarios en varias localidades de la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.723. — 1.270. — Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para desempeñar las funciones de Encargados de los Registros Prendarios de las localidades de la Provincia de Entre Ríos que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Victoria, señor Juan P. Hernández.

Nogoyá, señor Marcelino Monzón.

Diamante, señor Santiago F. Casinelli.

Federación, señor Dionisio A. Maydana.

San José de Feliciano, señor Santiago Grieve.

Concordia, señor Héctor Santos Marconi.

Art. 2.° — Los mencionados Registros funcionarán en las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación instaladas en las citadas localidades.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Indicando cantidades globales de subproductos petróleo, cuya exportación puede permitirse en el trimestre que vence el 31-12-1936.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.862. — 1.271. — Visto este expediente (155.218-1936), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto número 87.973, de fecha 8 de agosto ppdo., indica las cantidades globales de subproductos de petróleo cuya exportación puede permitirse en el trimestre que vence el 31 de diciembre próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Permítase la exportación, durante el trimestre que vence el 31 de diciembre próximo, de los siguientes derivados de petróleo en las cantidades que se consigna:

Nafta, 200.000 litros.

Kerosene, 200.000 litros.

Gas Oil, 700 Ton.

Diesel Oil, 800 Ton.

Fuel Oil, 20.000 Ton.

Aceites Minerales, 200.000 litros.

Grasa, 30.000 Kgs.

Parafinas y aceites de parafina, 1.000 Kgs.

Vaselina, 1.000 Kgs.

Asfaltos, 700 Ton.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a adquirir diversos trépanos completos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.863. — 1.272. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 155.231), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir directamente 2 trépanos ensanchador "Rat Hole Reaming Bit", con 6 juegos rodillos para ídem; y 6 trépanos a conos "Reed Sport Model Roller Bearing Rock Bit" con tres rodillos cada uno de diferentes tipos; destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de herramientas de especialidad, patentadas, y que son requeridas con suma urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, para adquirir directamente 2 trépanos ensanchador "Rat- Hole Reaming Bit", con 6 juegos rodillos para ídem; y 6 trépanos a conos "Reed Sport Model Roller Bearing Rock Bit" con 3 rodillos cada uno de diferentes tipos, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a adquirir una máquina distribuidora de asfalto con su correspondiente equipo de precalentamiento.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.864. — 1.273. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente M. A. N.° 155.232, que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para licitar en forma privada la adquisición de una máquina distribuidora de asfalto con su correspondiente equipo de precalentamiento, con destino al Departamento de Ventas de dicha Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una máquina cuya provisión se requiere con urgencia, por cuanto está destinada a ser cedida en préstamo a aquellos contratistas que para la construcción de caminos asfálticos utilicen y consuman productos Y. P. F.;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de una máquina distribuidora de asfalto con su correspondiente equipo para precalentamiento compuesto de: una caldera para 110.000 calorías hora, un quemador de baja presión, un tabique alimentador de aproximadamente 500 litros, un equipo ventilador, chimenea de volcar, cañerías, accesorios, termómetros, bomba reloj a mano, etc., una bomba para circulación de asfalto líquido con caudal aproximado de 8 metros cúbicos hora, un motor a explosión para nafta o kerosene, de 6 H. P., cuatro mangueras flexibles de 0,507 m. de diámetro por 4 a 5 metros de largo y un cassis para el equipo para carga aproximada de dos toneladas, con destino al Departamento de Ventas de dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a adquirir material de electricidad.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.865. — 1.274. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.233), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada, la adquisición de material de electricidad, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material que es requerido con urgencia, para completar la red que proveerá de energía eléctrica al Campamento N.° 2 del mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de: 480 aisladores diversos tipos, 400 pernos rectos, 120 lirras de hierro perfilado U5., 15.000 metros cable de cobre, desnudo, diversas medidas, 3 desconectadores tripolares, 10 interruptores tripolares, 300 metros cable subterráneo de 3 x 16 mm2., 300 metros cables de acero flexible de 10 mm. diámetro, 250 manguitos para conexiones terminales, diversos tipos, 80 manguitos de empalme, diversos tipos, 100 terminales de bronce estampado para 16 mm2. sección y 50 grapas universales, para intemperie; con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a adquirir diversos materiales.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.866. — 1.275. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.234), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder en forma directa a la adquisición de 25 válvulas de seguridad, marca "Crosby" y los siguientes accesorios, 13 discos, 13 asientos, 21 vástagos y 32 resortes, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata,

CONSIDERANDO:

Que se trata de válvulas especiales, de marca determinada y que son requeridas con suma urgencia en la mencionada Dependencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dispone en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para proceder a la adquisición en forma directa de 25 válvulas de seguridad, de acero fundido, marca "Crosby", de diversos tipos y medidas, con los siguientes repuestos: 13 discos, 13 asientos, 21 vástagos y 32 resortes, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a licitar en forma privada la adquisición de hierros redondos y chapas lisas de hierro negro.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.867. — 1.276. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.235), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para licitar en forma privada la adquisición de hierros redondos y chapas lisas de hierro negro, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia,

CONSIDERANDO:

Que por licitación pública número 3630 se llamó a concurso de precios para la provisión del mencionado material, habiéndose anulado los renglones correspondientes al mismo en virtud de que las firmas adjudicatarias no pudieron mantener sus ofertas;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad correspondería llamar nuevamente a licitación pública, procedimiento este que en el presente caso significaría una demora perjudicial, dada la urgencia existente en disponer del citado material;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 36.000 kilos de hierro redondo, diversas medidas, 2.500 kilos hierro "T" perfil normal de 80 x 80 x 9 milímetros, 30.250 kilos chapas lisas de hierro negro (número 16), diversas medidas y 12.537 kilos chapas lisas de hierro negro, para reparación de calderas, de diversas medidas, destinadas al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Inscribiendo diversas Compañías en el Registro Especial creado por el artículo 4.° del Acuerdo de Ministros de fecha 20 de julio 1936, (Decreto número 86.639).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.868. — 1.277. — Vista la comunicación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (expediente M. A. 155.236-36), que contiene la nómina de las Compañías que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 86.639, han firmado, conjuntamente con dicha Repartición, un convenio sobre comercialización y distribución de productos petrolíferos en el país y han solicitado a la vez su inscripción en el Registro Especial a los efectos de la distribución de la respectiva cuota que se les fije para poder importar dichos productos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los efectos de la importación de petróleo y derivados del mismo, téngase por inscriptas en el Registro Especial creado por el artículo 4.° del Acuerdo de Ministros de fecha 20 de julio ppdo. (Decreto número 86.639), a las siguientes Compañías: "La Isaura"; "Itaca"; "Cities Service"; "Compañía General de Combustibles"; "Astra"; "Compañía Ferrocarrilera de Petróleo"; "El Cóndor"; "Ultramar"; "Lottero, Papini y Cía."; "Ramón R. Gorleri (Ragor)" y Compañía Petrolífera del Norte".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Declarando de legítimo abono facturas de la Cía del F. C. de Buenos Aires al Pacífico. Art. 15 Ley 12.150-12.237.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.035. — 3615. — Expte. 1577-F-936 - Visto este expediente en el que corren agregadas varias facturas de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, provenientes de servicios prestados a Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, en el tiempo comprendido entre los años 1898 y 1928,

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que los importes correspondientes a las citadas facturas no han sido abonados;

Que efectuada una compulsa de libros de la empresa recurrente, se comprueba que las sumas reclamadas figuran pendientes de pago;

Que, en consecuencia, no habiéndose satisfecho esas cantidades, corresponde declarar de legítimo abono las cuentas presentadas y disponer su pago con cargo a los fondos autorizados por el Art. 15 de la Ley 12.150, puesto en vigencia por la N.° 12.237, con excepción de las correspondientes a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por pesos 6,10 y $ 43,85 m|n. y a la Dirección Nacional de Vialidad por $ 4,44 m|n., las que deben ser desglosadas de estas actuaciones y gestionar su pago por cuerda separada;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a favor de la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por el concepto de que se ha hecho referencia, las facturas valor total de cinco mil quinientos ochenta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, ($ 5.582,92 m|n.) a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación deberá practicar la liquidación correspondiente, con cargo a los fondos autorizados por el Art. 15 de la Ley 12.150 puesto en vigencia por la número 12.237.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad, Ferrocarriles, Irrigación y Arquitectura, siga el trámite dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Iniciación de acciones judiciales contra Empresas Ferroviarias que no efectúan descuentos en pasajes expedidos por la Junta Nacional de Carnes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.104. — 3616. — Expte. 18.026-J-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con las constancias producidas por la Junta Nacional de Carnes —Ley 11.747— en las que se denuncia el desconocimiento, por parte de empresas ferroviarias, del derecho a la rebaja del 50 o|o, reconocido por Decreto 71.672 de fecha 28 de Noviembre de 1935, para los pasajes extendidos a favor de empleados de su dependencia que viajan en comisión de servicio;

Oído el señor Procurador del Tesoro y teniendo cuenta que ante la negativa de las empresas para otorgar la franquicia que establece el Art. 10 de la Ley 5315, corresponde dilucidar el presente caso por vía judicial a fin de obtener el debido cumplimiento de lo dispuesto por el citado artículo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador del Tesoro para que inicie las acciones judiciales que correspondan.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Comisión Nacional de Carnes y a la Dirección General de Ferrocarriles; fecho, pase a la Procuración del Tesoro, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Iniciación de acciones judiciales contra Empresas Ferroviarias que no efectúan descuentos en pasajes expedidos por la Junta Nacional del Algodón.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.105. — 3617. — Expte. 3005-A-936. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con las constancias producidas por la Junta Nacional del Algodón en las que se denuncia el desconocimiento, por parte de empresas ferroviarias, del derecho a la rebaja del 50 o|o, reconoci do por Decreto 71.673 de fecha 28 de noviembre de 1935, para los pasajes extendidos a favor de empleados de su dependencia que viajan en comisión de servicio;

Oído el señor Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta que ante la negativa de las empresas para otorgar la franquicia que establece el Art. 10 de la Ley 5315, corresponde dilucidar el presente caso por vía judicial a fin de obtener el debido cumplimiento de lo dispuesto por el citado artículo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador del Tesoro, para que inicie las acciones judiciales que correspondan.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la Comisión Nacional del Algodón y a la Dirección General de Ferrocarriles; fecho, pase a la Procuración del Tesoro a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Reconociendo de legítimo abono a la Dirección General de Contabilidad para abonar a doña Josefa Alba de Indelicato $ 352,75 m|n., por haberes devengados y no percibidos por su extinto hijo.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.107. — 3618. — Expte. 2.692-N-1936. — Vista la solicitud de fojas 13, por la que doña Josefa Alba de Indelicato, en su carácter de madre del ex obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Francisco Indelicato, solicita le sean abonados los haberes devengados y no percibidos por el mismo durante los meses de abril a agosto de 1933 y cuyo importe total asciende a $ 352,75 m|n; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, del expresado Departamento y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Dir. Gral. de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para abonar a doña Josefa Alba de Indelicato, la suma de trescientos cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 352,75 m|n.) por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados al rubro de Rentas Generales "Devoluciones Ejercicios Vencidos".

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Reconociendo legítimo abono a la Dirección General de Contabilidad para abonar a don José F. Blasco y Agustín Cabrera, en concepto de haberes, $ 187,48 m|n. y $ 42,50 m|n., respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.108. — 3619. — Expte. 18.175-B-1935. — Visto este expediente relacionado con el pedido de pago de haberes formulado por don José F. Blasco y don Agustín Cabrera, el primero en su carácter de padre del ex radiotelegrafista de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Mauricio Blasco y el segundo como ex obrero de la Dirección Nacional de Vialidad y cuyos importes que, respectivamente, ascienden a pesos 187,48 m|n., por jornales de los meses de octubre y noviembre de 1934 y pesos 42,50 m|n., por el mes de abril de 1927, no han podido ser abonados por haberse operado el cierre del ejercicio correspondiente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Dir. Gral. de Contabilidad del Ministerio de Obras Publicas para efectuar el pago a favor de don José F. Blasco y don Agustín Cabrera, de las sumas de $ 187,48 m|n. y pesos 42,50 m|n., respectivamente, por el concepto a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el Art. 15, de la Ley 12.150, prorrogada por la N.° 12.237 para el corriente año.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. T. Central de Buenos Aires. — Cruce con la C. H. A. D. O. P. Y. F. Se aprueba.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.162. — 3620. — Expte. 3779-F-936. — Vistas estas actuaciones referentes al túnel que la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas ha construído sobre el existente de propiedad del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, en el cruce de la Diagonal Roque Sáenz Peña y calle Corrientes;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles informa que ha verificado que la estabilidad del túnel del Terminal no ha sido afectada con el cruce del otro subterráneo, ni con la construcción del obelisco en la plaza de la República el cual está asentado sobre la bóveda del de la C. H. A. D. O. P. Y. F.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el cruce de que se ha hecho referencia que ha llevado a cabo la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Compañía Gral de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Convenio con la Sociedad Unión Ferroviaria. Se aprueba.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.163. — 3621. — Expte. 20.421-F-1936. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires comunica que, de común acuerdo con la Sociedad "Unión Ferroviaria", han resuelto modificar el arreglo, firmado el 15 de junio de 1931 con intervención de la Dirección General de Ferrocarriles, relacionado con la situación del personal de la ex Sociedad de Coches Comedores, que fuera transferido al Departamento de Tráfico de esa empresa;

Que esas modificaciones se refieren a la antigüedad a computar a ese personal en caso de concurrir a vacantes de puestos escalafonados del Departamento de Tráfico, como así también a la fecha de antigüedad para los demás casos;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles informa que el acuerdo de que se trata no contraviene ninguna disposición contenida en los escalafones en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio a que se ha hecho referencia y que corre agregado a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de FF. CC. — Propaganda comercial en material rodante ferroviario. Su reglamentación.

Señor Ministro:

Conceptúo la reglamentación de publicidad aconsejada por la Dirección General de Ferrocarriles, legal y por ende, procedente.

A este respecto, cábeme hacer notar a V. E., que por el hecho de no admitirse el temperamento perseguido por las Empresas Ferroviarias no se les priva ni cercena derecho alguno, sino, muy por el contrario y lo que es fundamentalmente distinto, se tiende a ejercer facultades constitucionales de reglamentación que, además de perseguir el exácto cumplimiento de los principios de moral, salubridad, orden público, etc., supone medidas de buen gobierno en virtud de las cuales hace efectivo el amplio contralor establecido por las Leyes 2873 y 5315.

Septiembre 30 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

92.106. — 3622. — Expte. 4311-FF-1936. — Visto que el proyecto de reglamentación sobre propaganda comercial en el material rodante ferroviario, que ha preparado y eleva la Dirección General de Ferrocarriles;

Y teniendo en cuenta que, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, el proyecto de que se trata es legal y procedente, desde que sin cercenar derecho alguno, tiende al ejercicio de facultades constitucionales de reglamentación que, además de perseguir el exácto cumplimiento de principios de orden público, salubridad, etc., supone medidas de buen gobierno en virtud de las cuales se hace efectivo el amplio contralor establecido por las Leyes 2873 y 5315,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — La publicidad de carácter comercial en el material rodante de las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, se efectuará con sujeción a las cláusulas que se establecen a continuación:

a) Los avisos no podrán ser pintados directamente ni en el interior ni en la parte externa del material de transporte (coches de pasajeros, furgones de encomiendas o vagones); y en ningún caso impedirán la perfecta visibilidad de las inscripciones y de la numeración del mismo.

   Queda prohibida la exhibición de avisos en la parte externa de los coches de pasajeros.

b) Dicha publicidad tendrá un carácter estrictamente comercial y la Dirección General de Ferrocarriles podrá disponer el retiro o modificación de los anuncios que considere impropios o inconvenientes.

c) En los casos que los FF. CC., entreguen a terceros la explotación de la exhibición de avisos en el material de transporte, los contratos respectivos deberán celebrarse "ad referéndum" de la Dirección General de Ferrocarriles y sometidos a su aprobación dentro de los 15 días de firmados.

d) Si por cualquier circunstancia algún ferrocarril estuviera dispuesto a no cobrar, temporariamente, por la exhibición de determinados avisos, colocados en la parte externa de los vagones de carga y que se refieran a las mercaderías que contienen, deberá solicitar de la Dirección General de Ferrocarriles la previa aprobación exponiendo sus fundamentos justificativos.

   En caso de acordarse dicha aprobación, la Empresa estará obligada a tratar de igual manera todas las personas o entidades que se colocaren en identidad de condiciones que las fijadas por aquellas que fueron invocadas en abono de su petición.

   Además, en estos casos, los gastos de colocación y retiro de estos anuncios, no podrán cargarse al ferrocarril.

e) Todo convenio que las empresas celebren directamente con anunciadores se entenderá realizando "ad referéndum" de la Dirección General de Ferrocarriles, la que en cualquier momento podrá declararlo nulo,, si constatare que no se ajusta al principio de igualdad de tratamiento establecido, en materia de tarifas, por la Ley 2873.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando obras reparo en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital requeridas por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.025. — 3623. — Expte. 20.266-P-936. y agregados. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados por un importe total de $ 8.629,76 m|n., en la ejecución de trabajos de reparaciones en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridos por la Aduana de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia, están comprendidos dentro de los que faculta a ejecutar a la expresada Repartición técnica, el Decreto N.° 16313 de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos en que han incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al llevar a cabo las siguientes obras de reparo:

Expediente N.° 20.266-P-936. — Desamurar y arreglar los 7 portalones de madera dura del 4.° piso lado Este y 4 umbrales de madera dura; y recolocación en la Sección 3.ª del Dique 3.°, por $ 1.978,47 m|n.

Expediente N.° 20.267-P-936. — Reparación de chapas, canaletas, claraboyas, desagües y reposición de vidrios en el galpón N.° 2 de la Dársena Sud, por $ 2.162,67 m|n.

Expediente N.° 20.268-P-936. — Reparación w. w. c. c. Hangar terraza Dársena B. Puerto Nuevo, por $ 146,79 m|n.

Pintura de un escritorio y 2 casillas Galpón C-Dique 2, por $ 376,86 m|n.

Efectuar 2 aperturas y colocación de 2 puertas-Resguardo Puerto Nuevo, por $ 414,87 m|n.

Expte. N.° 20.269-P-936. — Clausura del hueco que forma en la parte baja la escalera existente en el 1.° piso Sección 3.ª dique 4, por $ 175,07 m|n.

Reparación de 1 perno de un portalón del 2.° piso Sección 7.ª Puerto Nuevo, por $ 30,— m|n.

Arreglo de un portalón del sótano sito en el lado Este del Pabellón C. Sección 1.ª dique 2, por $ 19,74 m|n.

Reparación de ganchos y soportes de los portalones 4.° piso lado Este-Sección dique 3, por $ 455,54 m|n.

Arreglo del techo oficina Inspección Zona 4.ª. Aduana Capital, por $ 262,71 m|nacional.

Reparación filtraciones en los sótanos A y B, Sección 5.ª, dique 3, por $ 378,75 m|n.

Pintura en una casilla sita en jurisdicción de la Inspección. Zona Sud. Aduana Capital, por $ 153,89 m|n.

Reparación de 5 puertas en el galpón C, del dique 2, por $ 421,41 m|n.

Reparación de portalones en la Sección 1.ª, del dique 2, por $ 272,31 moneda nacional.

Arreglo de una balanza de pesar vehículos. Galpón C, del dique 2, por $ 435,43 m|n.

Arreglo y limpieza de 2 balanzas "Toledo" Sección 5.ª, dique 3, por $ 135,97 m|n.

Reparación de 3 cortinas de los portalones del piso 3.°. Pabellón A. Sección 2.ª, dique 4, por $ 174,60 m|n.

Reparación de un portalón Pabellón F. 2.° piso Sección 1.ª, dique 2, por pesos 213,56 m|n.

Revisación y arreglo de balanzas. Sección 3.ª, dique 3, por $ 421,12 m|n.

Art. 2.° — Apruébase igualmente, la imputación con que ha sido atendido el gasto total de ($ 8.629,76 m|n.) ocho mil seiscientos veintinueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que lo fué en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, presupuesto 1936, Acuerdo 18|6|936, $ 7.44181 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, presupuesto 1936, Acuerdo 18|6|936, pesos 1.085,83 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, presupuesto 1936, Acuerdo 18|6|936, $ 5,56 m|n.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, presupuesto 1935, Acuerdo 18|9|935, $ 96,56 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la firma Louis Dreyfus y Cía. Ltda., para llevar a cabo diversas mejoras en las instalaciones de atraque, frente al elevador de su propiedad en el Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.026. — 3624. — Expte. 20.322-P-1936. — Visto que la S. A. Louis Dreyfus y Cía. Ltda., solicita autorización para llevar a cabo diversas mejoras en las instalaciones de atraque, frente al elevador de su propiedad en la zona Norte del Puerto de Rosario, conforme a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su aprobación; y

Atenta la conformidad prestada por la S. A., del Puerto de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Louis Dreyfus y Cía. Ltda., para que, en base a la documentación acompañada, que se aprueba, llevar a efecto las mejoras en las instalaciones de atraque, frente al elevador de su propiedad, en la zona Norte del Puerto de Rosario, de que se ha hecho referencia, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La autorización es de carácter precario, debiendo procederse al retiro de las instalaciones en cuanto fuere ordenado, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

b) Su ejecución será fiscalizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo ordenarse las variantes que fueren indispensables.

c) Fíjase como gastos de inspección de obras y revisión de planos, la suma de $ 960,13 m|n., por una sola vez, cantidad que deberá hacerse efectiva en la Tesorería General de la Nación en la forma de práctica.

d) La firma recurrente se someterá a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía de Omnibus número 6, para penetrar y circular en la zona portuaria con sus vehículos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.627. — 3625. — Expte. 17.529-C-1936. — Visto que la Compañía de Omnibus N.° 6, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular dentro de la zona portuaria con sus vehículos por el siguiente itinerario: entrando por la calle Cangallo, siguiendo por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano y regresando por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) y Cangallo para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus N.° 6, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria para la próxima estación de verano, por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.
b) Se detendrá la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por horas debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.
d) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento cuando las aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.
e) La recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.
f) La interesada deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.
g) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir, con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando documentación relativa a la construcción de un tinglado que ha llevado a efecto la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin la autorización correspondiente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.028. — 3.626. — Expte. 23.319-P-1936. — Visto este expediente que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la documentación de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que se refiere a la construcción de un tinglado dentro del terreno de que es concesionaria en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, destinado a depósito de supergás;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procedió a llevar a cabo los trabajos de que se da cuenta sin la respectiva autorización previa, y habiéndose ajustado esas obras a las especificaciones de los planos agregados, a juicio de la mencionada Repartición técnica podría aprobarse la documentación pertinente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en base a la cual se ha llevado a cabo los trabajos relativos a la construcción de un tinglado, dentro del terreno de que es concesionaria en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, de que se ha hecho referencia, destinado a depósito de supergás.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción de la Avenida Costanera, sobre el Río de la Plata, en la localidad de Olivos. — Ley 10.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.029. — 3.627. — Expte. 19.453-N-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 305.050.59 moneda nacional, que ha preparado para la construcción de la Avenida Costanera, sobre el Río de la Plata, entre las calles Vilate y Corrientes, en la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados deben ser considerados como de ampliación de los que actualmente se llevan a cabo en dicho lugar, y no contándose al presente con partida disponible donde poder imputar el gasto de que se trata, procede que estas actuaciones corran el trámite dispuesto en el artículo 1.°, inciso a), de la Ley número 10.285; y,

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los fines determinados en su artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de (pesos 305.050.59 moneda nacional) trescientos cinco mil cincuenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, a fin de ejecutar las obras de que se ha hecho referencia en la localidad de Olivos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos, la que oportunamente deberá elevar la documentación correspondiente para su remisión al H. Congreso, en virtud de lo dispuesto por la Ley N.° 10.285.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando a los fines de la Ley número 10.285, documentación relacionada con instalación servicio de aguas corrientes en el Puertos Nacional de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.030. — 3.628. — Expte. 20.271-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la memoria descriptiva, planos y presupuesto de pesos 25.415.46 moneda nacional, relacionados con la instalación del servicio de aguas corrientes en el Puerto Nacional de Bahía Blanca, a fin de satisfacer las necesidades cada vez mayores existentes en dicho puerto;

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley número 10.285, artículo 1.°, inciso a); y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley número 10.285, (artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de veinticinco mil y seis centavos moneda nacional (pesos 25.415.46 m/n.) preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.°, del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Rectificando Decreto del 16 de junio de 1936, disponiendo reconocimiento de indemnización a favor de Isolino Teso, en lugar de Isolino Romay.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.031. — 3.629. — Expte. 10.381-N-9936. — Visto este expediente del que resulta que de la nueva información producida, se establece que la persona a quien deberá abonársele la indemnización de pesos 31.— moneda nacional por la pérdida de diversos efectos de uso personal destruídos en el incendio ocurrido a bordo de la draga 212-C, el día 11 de mayo del 1935; es al foguista don Isolino Teso, en lugar de Isolino Romay, como lo establece el Decreto número 84.510, de fecha 16 de junio de 1936; y,

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase, en el sentido indicado precedentemente, el artículo 2.° del Decreto número 84.510, del 16 de junio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, fecho, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Averías al muelle del puerto de Corrientes por el vapor "Glasgow".

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.037. — 3.631. — Expte. 19.570-N-936. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, el pago de la suma de pesos 115.— moneda nacional, que adeuda en concepto de averías ocasionadas al muelle del puerto de Corrientes por el vapor "Glasgow", el día 21 de noviembre de 1935;

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco, inicie contra la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, las acciones legales pertinentes para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. — Rectificando el Decreto de 25 de junio de 1936, en el sentido de que la imputación de la suma de pesos 2.924.86 moneda nacional, debe hacerse a los fondos de la cuenta: Ministerio de Obras Públicas, Puente en Paso Burgos (Puente Alsina).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.032. — 3.632. — Expte. 9.857-R-935. — Visto nuevamente estos actuados por los que la Contaduría General de la Nación, manifiesta que la imputación dispuesta por Decreto de 25 de junio último, para el importe de los intereses que por el mismo se reconocen de legítimo abono a favor de la firma Parodi y Figini, constructora del Puente en Paso Burgos (Puente Alsina), corresponde se haga a los fondos habilitados por la Dirección Nacional de Vialidad y con los cuales se atiende la obra en cuestión desde que dicha erogación es accesoria de la principal;

Teniendo en cuenta:

Que la particularidad de la financiación de la obra aludida, con recursos que no pertenecen al Presupuesto General de Gastos, hace efectivamente erróneo el cargo establecido al artículo 15 de la Ley número 12.150 (Ley 12.237), que exclusivamente, se refiere a compromisos de ejercicios anteriores afectados a Leyes de Presupuesto;

Por lo que, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de 25 de junio de 1936, en el sentido de que la suma total de dos mil novecientos veinticuatro pesos con ochenta y seis centavos (pesos 2.924.86 m|nal.) moneda nacional, que se reconoce de legítimo abono, a favor de la Empresa Parodi y Figini, en concepto de intereses debe hacerse efectiva con cargo a los fondos de la cuenta: Ministerio de Obras Públicas, Puente en Paso Burgos (Puente Alsina), Decreto de 30 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Modificando el aforo del maíz dispuesto por resolución de octubre 31 ppdo., para la entrega de cambio al tipo oficial.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto número 78.185, de fecha 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Artículo 1.° — A partir del 16 del corriente queda modificado el aforo del maíz establecido por resolución del Ministerio de Hacienda de la Nación, del 31 de octubre ppdo, para la entrega de divisas al tipo oficial.

Art. 2.° — Fíjase el nuevo aforo en pesos 5.50 moneda nacional, los 100 kilos (bruto).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Miguel Alabi, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente 125.971-1936.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, y considerando que el recurrente a pesar del tiempo transcurrido no ha presentado las publicaciones ordenadas por esta Dirección a fojas 13 vuelta, se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra. Director General. — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de caducidad de cateo concedido a los señores Emilio Maccarini, Gumersindo Alvarez y Diógenes Alvarez, en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Chos-Malal. Expediente 92.529-1935.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

Visto este expediente y atento a lo manifestado precedentemente por los recurrentes, se dispone: Declarar caducada la concesión de cateo otorgada a fojas 20 vuelta y siguiente, por desistimiento de los interesados y archivar estas actuaciones. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 14 de Noviembre de 1936.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.27	16.17
Bélgica	51.96	58.89
Italia	16.21	18.37
Suiza	70.60	80.01
Estados Unidos	306.15	346.97
Alemania . . .	123.66	140.15
Holanda	165.65	187.74

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la adquisición de vestuario y calzado para el personal subalterno de Policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición de los siguientes efectos: 4.752 uniformes de paño, 1.364, ídem de sarga, 2.504 ídem de brín; 3.684 capotes de paño con esclavina; 2.892 pares de botas de una suela, 1.468 ídem de suela y media, 3.008 pares botines de suela y media y 2.200 pares de polainas de cuero.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio, el día 16 de diciembre, a las 13 horas, pudiendo los interesados requerir en ella, cualquier día hábil de 12 a 18, (sábados de 9 a 12), el pliego de bases y condiciones.

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.16 nov.-v.24 nov

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1428-D. 18°936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Tartagal" y la estación ferroviaria local "Manuela Pedraza" y distribución de encomiendas a domicilio en "Tartagal" (Dto. 18°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 nov-v. 24 nov.

Expediente 27.308-D.C-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Puerto Santa Cruz" (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24° Distrito (Río Gallegos).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 nov.-v.24 nov.

Exptes. 9550-C-936 (M. del I.) - 2674-DA.-936 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 16 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 35" — Ameghino (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa-Mesa de Locaciones 7.° piso. Casa Central. Capital Federal.

Ramón A. Pau, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.16 nov-v.24 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1936, a las catorce horas, para la construcción de un horno incinerador de residuos en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba, F. C. del Estado, de acuerdo con las bases, condiciones, cláusulas técnicas, planos, cómputos métricos y presupuesto oficial que pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489 Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el mencionado Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

El Director de Administración.

e.16 nov.-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1936, a las 14,15 horas, para la construcción de un horno incinerador de residuos en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, cláusulas técnicas, planos, cómputos métricos y presupuesto oficial que pueden ser consultados por los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Resistencia. — Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el mencionado Juzgado Letrado de la ciudad de Resistencia.

Buenos Aires. Noviembre 16 de 1936.

El Director de Administración.

e.16 nov.-v.17 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de hilados al Instituto J. M. Pizarro y Monje, Warnes 2401. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras

e.16 nov.-v.20 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maipú, $ 46.041,—

Hasta el día 13 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.346-v.28 oct.

e.16 nov.-N.° 3.346-v.19 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Emplázase hasta el 31 de diciembre del corriente año, a las personas que se crean con derecho a los bienes dejados por los señores José Paisil y don Ignacio Antriau, para que se presenten a la Dirección de Parques Nacionales, a fin de tomar la participación que les corresponda en el expediente 118-936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.16 nov.-v.20 nov.

AVISOS DIVERSOS

HARAS "EL MORO" S. A.

Canje de acciones

Se hace saber a las personas poseedoras de acciones de la Sociedad Anónima Haras "El Moro", que se ha dado comienzo al canje de las acciones, de acuerdo con las reformas de los estatutos últimamente aprobadas.

El canje se efectuará en nuestras oficinas, calle Bartolomé Mitre N.° 559 (5.° piso).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 6192-v.18 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n. Nos. 224.001 al 234.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v.11 dic.

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.36 nov.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos PICCARDO & CIA. LTDA.

Pago de dividendos

Se previene a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., que el dividendo correspondiente al vigésimo tercero ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1936, podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, calle Defensa 1220, como igualmente en la Sucursal establecida en la ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Rodríguez N.° 39-B, desde el lunes 16 de noviembre de 1936, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas, menos los sábados, a razón de $ 5,50 m|n. curso legal por cada acción ordinaria, o $ 6,50 m|n. curso legal por cada acción preferida, de cien pesos moneda nacional, debiendo presentarse al efecto el cupón de dividendo N.° 17.

Sobre los importes a cobrar, la Sociedad deducirá 5 % en concepto de impuesto a los réditos, a cargo de los señores accionistas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre 1936.

El Presidente

e.13 nov.-N.° 6.193-v.16 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avísase que **Ramón Peña**, vende libre gravámenes a **José Lagares y Andrés Reboredo**, su negocio de lechería y anexos, calle Defensa 656. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio de los contratantes.

e.16 nov.-N.° 6267-v.20 nov.

Avísase al comercio que **Indalecio López**, vende libre gravámenes a **José Juvino** su negocio lechería y anexos, calle Carlos Pellegrini 550. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio de los contratantes.

e.16 nov.-N.° 6200.-v.20 nov.

Don José Gil Gómez, vende a los señores **Alberto Deiro y José Benito Fernández**, el negocio de fiambrería y quesería establecido en esta Ciudad, calle Rivadavia 11.636. Los reclamos deben efectuarse en mismo negocio. Intervino para el otorgamiento de la escritura de venta el escribano don Aquiles Yorio con oficina en la Avenida de Mayo 580. con oficina en la Avenida de Mayo 530.

c.16 nov.-N.° 6271.v.20 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. CAJA FERROVIARIA

CONVOCATORIA

De asamblea general ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936 a las 17,30 horas en la estación Retiro, F. C. C. C. primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de septiembre 1936.

2.° Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años, síndico titular por un año y síndico suplente por un año; y

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936. — Luis E. Bivort, Presidente. — S. Rosenberg, Director Gerente.

c.16 nov.-N.° 6268-v.2 dic.

Sociedad Anónima RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15.30 horas del día 4 de diciembre de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.

2) Elección de un director y dos suplentes por un período de tres años.

3) Elección de síndico y suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

c.16 nov.-N.° 6270-v.2 dic.

Sociedad Anónima MULAK AIKE CIA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores y tres Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

c.16 nov.-N.° 6.269-v.2 dic.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES-SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día 2 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en nuestro local Victoria N.° 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos por el Art. 347, del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.° Reformas de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en presentación de la Asamblea.

El Directorio

c.16 nov.-N.° 6266.-v.2 dic.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio le los señores Roberts, Meynell y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

c.16 nov.-N.° 6.199-v.2 dic.

— 674 —

SOCIEDAD ANONIMA HOPKINS Y GARDOM LIMITADA

Compañía Constructora

CALLE PASEO COLON 185 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Octubre de 1914, 3 de Septiembre de 1929 y 20 de Septiembre de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1914, 5 de Diciembre de 1929 y 4 de Enero de 1933

Capital autorizado	$ 500.000.—
» suscripto	» 500.000.—
» realizado	» 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado por unanimidad y sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Valor maquinarias al 31|12|1934	14.526.34		
» tren rodante al 31|12|934	1.—		
» muebles y útiles al 31|12|934	111.—		
» total al 31|12|934	14.638.34		
Compras herramientas en año 1935	1.555.49		
	16.193.83		
Ventas en el año 1935:			
Herramientas y maquinarias	14.370.—		
Valor total al 31 de diciembre 1935		1.823.83	
Títulos Crédito Arg. Interno 5 o|o	258.461.03		
Bonos Hip. Banco Prov. de Bs. As., 6 o|o	425.152.57		
Títulos Municipales Ciudad Bs. As. 5 1|2 o|o	444.353.88	1.127.967.48	1.129.791.31
Activo circulante:			
Obras en ejecución			272.080.94
Activo disponible:			
Caja Buenos Aires		1.000.—	
Caja en las obras		14.327.96	
Bancos		74.116.28	89.444.24
Activo exigible:			
Certificados y retenciones a cobrar		8.554.57	
Cuentas a cobrar		18.301.32	
Depósitos en garantía		40.860.—	
Impuestos réditos, categoría 3.ª		11.963.88	
Impuestos réditos a cobrar de accionistas		11.714.40	91.394.17
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
Acciones de los Directores depositadas		800.—	
Depósito títulos en custodia		1.868.944.32	1.869.744.32
			3.452.454.98

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500.000.—	
Reserva legal	50.000.—	
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	350.000.—	
Reserva para futuros dividendos	200.000.—	1.100.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		444.004.75
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2.289.36
Ganancias:		
Saldo ganancias transferido del año 1934	33.783.91	
Ganancias obtenidas en el año 1935	2.632.64	36.416.55
Cuentas de orden:		
Acciones de los Directores en garantía	800.—	
Deposºitantes títulos en custodia	1.868.944.32	1.869.744.32
		3.452.454.98

M. H. Cherry, vicepresidente. — P. A. Mazzini, secretario. — V.° B.°: G. A. Brougham, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos, etc.		59.152.67
Intereses:		
Sobre cuentas corrientes		13.070.64
Patentes e impuestos:		
Patente año 1935		2.500.—
Saldo: Utilidades obtenidas en el año 1935	2.632.64	
Transferidas del año 1934	33.783.91	36.416.55
		111.139.86

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior	33.783.91	
Obras ejecutadas	226.42	
Intereses títulos	77.129.53	
		111.139.86

M. H. Cherry, vicepresidente. — P. A. Mazzini, secretario. — V.° B.°: G. A. Brougham, síndico.

Señores Accionistas:

Habiendo examinado el Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y valores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, los cuales he encontrado de conformidad con los asientos en los libros de la Sociedad, Estatutos y Código de Comercio, considero que la Asamblea puede prestarles su aprobación, como así también a la distribución propuesta por el Directorio.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

G. A. Brougham, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

c.16 nov-N.° 6215-v.16 nov.

(663)

HARAS "LAS ORTIGAS" (Sociedad Anónima)

Calle Sarmiento 643 — Esc. 535.
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, del 4 de Septiembre de 1911.
Inscripta en el Registro Público de C. el día 28 de Octubre del año 1911.

Capital autorizado	m$n.	800.000.—
" suscripto	"	800.000.—
" realizado	"	800 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1936.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
a) Plantel de padrillos, yeguas madres y crías	800000 —	
b) Maquinarias útiles	1 —	
c) Instalaciones	1 —	
d) Muebles y útiles	1 —	
e) Animales de trabajo	1 —	8000 4 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
a) Caja	45 74	
b) Banco de la Nación	10560 —	151 34
Activo exigible:		
a) Deudores varios	24642 07	
b) » en participación con terceros	96166 82	
c) Varias cuentas deudoras	17566 47	138375 36
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
a) Saldo ejercicios anteriores	23102 58	
b) Del ejercicio actual	14121 62	37524 20
		976054 90
Cuentas de orden:		
a) Deudores por participación de terceros	45277 46	
b) Documentos a cobrar descontados	68770 70	114048 16
		1090103 .06

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado		800000 -
Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	73102 62	
b) Obligaciones a pagar	36207 47	
c) Varias cuentas acreedores	62864 81	
d) Dividendos a pagar	3880 —	176.54 90
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		976.54 90
Cuentas de orden:		
a) Participación de terceros	45277 46	
b) Bancos por documentos descontados	68770 70	114048 16
		1090103 .06

Angel Montes de Oca, presidente. — V.° B.°: Manuel Zumaran, síndico.

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	c$l.	c$l.
a Saldo anterior		23402 58
» Saldo de las cuentas:		
Participación 1934 y deudores amortizados	1150 —	
Gastos en la venta de productos	4 85 90	
Inscripción	800 —	
Seguros	445 57	
Impuestos y contribuciones	24 6 7	
Arrendamientos	17 50 —	
Sueldos del personal	191 9 30	
Consumo de forraje	19998 55	
Comisiones	6958 0	
Adquisición de yeguas	1666 66	
Gastos generales de la cabaña	12401 23	
Intereses y descuentos	8168 -	
Gastos generales	14 86 15	113067 12
		137069 70

HABER	c$l.	c$l.
Por saldo de las cuentas:		
Venta de productos	4000 —	
» » » en participación con otros	95 45 50	
Ventas varias	200 —	99545 50
» saldo de pérdidas		37524 20
		137069 70

Angel Montes de Oca, presidente. — V.° B.°: Manuel Zumaran, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 nov.-N.° 6168-v.16 nov.

(778)

"ITALMAR"
Sociedad Anónima de Empresas Marítimas

Domiciliada en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 640/80 Buenos Aires.

Constituída en Buenos Aires en fecha 24 de Mayo de 1932 y autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 2 de Agosto de 1932 y 22 de Enero de 1934.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 17 Octubre de 1932 bajo el N.° 149 y 4 de Abril de 1934 bajo el N.° 3.

Capital autorizado, suscripto y realizado m$n. 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

CASA CENTRAL Y SUCURSALES

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Abril de 1936.

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I. Activo fijo:			
a) Flota y materiales varios		301500 —	
b) Instalaciones, muebles y útiles	$ 65.457.75		
Menos amortizaciones	» 15.599.40	49858 35	351358 35
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
a) Caja		10440 68	
b) Bancos		28663 87	39104 55
IV. Activo exigible:			
a) Sucursales - s/ c/ capital		24000 —	
b) Sucursales - s/ c/ c/		56707 92	
c) «Italia» - Genova s/ c/ especial		53000 —	
d) «Italia» - Genova - s/ c/ c/		205705 12	
e) «Cosulich» - Trieste - s/ c/ liras italianas		81 -	
f) Deudores		119868 91	
g) Obligaciones a cobrar		750	
h) Vapores		2738 12	
i) Fianzas		7000	469851 07
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			453 39
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			860767 36
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía directorio			1500 —
			862267 36

PASIVO	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	500000 —	
b) Fondo de reserva legal	150 63	
c) Fondos de renovación	65000	565150 63
II. Pasivo exigible:		
a) «Cosulich» - Trieste s/ c/ c/	11886 63	
b) «Lloyd Triestino» Trieste - s/ c/ c/	4478 92	
c) Bancos	34674 36	
d) Acreedores	113 4 58	
e) Varios	422 10	
f) Señas	3182 —	
g) Pasajes en suspenso	5689 51	
h) Averías	1180 18	
i) Ley 11.283 (Impuestos a los pasajes)	1581 65	
j) Indemnización Ley 11.729	38471 20	249677 64
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		44992 17
Ganancias:		
Saldo utilidad del ejercicio anterior	4380 86	
Pérdidas del ejercicio	3433 94	946 92
		860767 36
Cuentas de orden:		
Directorio acciones en garantía		1500 —
		862267 36

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1935.

Esteban Gras, presidente. — Carlos Fava, contador. — Enrique Garibaldo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Instalaciones, muebles y útiles		1?920 56
Fondo de renovación:		
Para la flota de lanchas		23980 —
Gastos generales		
Gastos legales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros y varios de administración		535534 84
Patentes e impuestos		57c3 17
Saldo:		
Utilidad del ejercicio anterior	4380 86	
Pérdida del ejercicio	3433 94	946 92
		587165 49
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		4380 86
Comisiones, intereses y varios		582781 65
		587165 49

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Esteban Gras, presidente. — Carlos Fava, contador. — Enrique G ribaldo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 nov.-N.° 6194-v.16 nov.

719

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Corrientes 2285.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fecha 1.° de Agosto de 1925 y 4 de Abril de 1928.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 16 de Octubre de 1925 y 4 de Septiembre de 1928

Capital autorizado	$ 200.000.—
" suscripto	» 115.000.—
" realizado	» 114.557.43

BALANCE GENERAL
DEL SEMESTRE 1.° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	2471 70	
Títulos y acciones	650 —	3121 70
Activo circulante:		
Mercaderías generales	172706 88	
en Adelanto	2500 —	175206 88
Activo disponible:		
Caja	1235 03	
Banco de la Nación Argentina	6 89	
» Popular Israelita	284 20	
» Alemán	1116 64	2672 26
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	606?2 75	
Deudores varios	5557 84	
Documentos a cobrar	31320 98	
Accionistas	412 57	
Cuentas en gestión	21?6 14	100189 78
Activo nominal:		
Acciones rescatadas		27415 90
		308606 52
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	115000 —	
Fondo de reserva	12843 —	
» » rescate	29600 —	157143 —
Pasivo exigible:		
Préstamos	36300 —	
Caja social de ayuda	20143 25	
Acreedores varios	56367 80	
Obligaciones a pagar	13144 05	
Cuenta a pagar del 21 ejercicio	3029 7	
Banco Holandes Unido	3449 04	132433 51
Pasivo transitorio.		
Cuenta pendientes	483 98	
Fondo pro castigo de mercaderías	8181 77	
Depósitos en custodia	218 15	8886 90
Ganancia del ejercicio		9843 11
		308606 52

Distribución de las Utilidades

Ganancia del ejercicio		$ 9.843.11
5 % Impuesto a los réditos	$ 492.15	
20 % p. el Directorio y síndico	» 1.870.20	
5 % para fondo de rescate	» 467.55	
5 % » » » reserva	» 467.55	
Saldo a repartir	» 6.545.66	$ 9 843.11

A. Spivak, presidente. — J. R. Zaiatz, secretario. — J. Rabinovich, contador. — A. E. Faks, tesorero. — U. Schor, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al Balance General del Semestre que termina el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	$ m/n.	m$n.
Muestras	4471 02	
Muebles y útiles:		
Amortización 5 % sobre $ 6 986.02	3?9 30	
Mercaderías:		
Pro fondo de Castigo s/resolución As. General de Marzo 1931	1000 —	
Comisiones	600 —	
Patentes y impuestos:		
Saldo del costo de patente 1935	170 —	
Impuesto a las ventas 3er. y 4to. trimestre	997 2?	
Seguros	5?7 80	
Intereses y descuentos:		
Intereses al Banco Alemán	71 3	
» » Popular Israelita	208 15	
» » Holandés	254 45	
» por préstamos y doc. descontados	1810 7?	
» Ac. Varios	897 45	
Descuentos a deudores varios	2290 95	
Cuentas incobrables de deudores varios	9?9 91	
Gastos generales:		
Alquiler	1800 —	
Sueldos y jornales	4920	
Gastos según lista adjunta	2281 46	
	22777 8?	
Ganancia del ejercicio	9843 11	
	32620 99	
HABER		
Cuenta réditos:		
Saldo		24 47
Intereses y descuentos:		
Intereses Banco Holandés	15 74	
» sobre cuentas ctes.	8?3 25	
» documentos a cobrar	18 26	
Descuentos de facturas Ac. Var.	7211 9?	8109 13
Mercaderías:		
Ganancia bruta		24487 39
		32620 99

A. Spivak, presidente. — J. R. Zaiatz, secretario. — A. E. Faks, tesorero. — U. Schor, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 nov-N.° 6216-v.16 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Al comercio: **Félix De Celis**, domiciliado San Juan 1262, vende a **Leoncio Benito**, domiciliado Defensa 1473, el negocio de despacho de café, San Juan 1262.

Reclamos dentro del término de ley.
e.13 nov.-N.° 6.190-v.18 nov.

José A. Mesa, martillero público, oficinas Bacacay 5264, comunica **José M. Cotarelo** vende a **Bienvenido Ramilo y Antonio Rodríguez**, su despensa calle Marcelo Gamboa 6801, esquina Gana, domicilio ambos.
e.12 nov.-N.° 6.166-v.17 nov.

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público con oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor **Antonio Echarren López** vende a doña **Paula Sabater de Paoli**, el negocio de café, cervecería y restaurant, denominado "Mar del Plata", situado en esta Capital, calle Viamonte N.° 615, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936
e.10 nov.-N.° 6.153-v.16 nov.

He vendido mi negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar, etc., a **Oscar José Guido Campana**, sito Maipú 510. — Reclamaciones término de ley, allí, constituído domicilio. — **Humberto Lino Corno.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
e.10 nov.-N.° 6.151-v.16 nov.

Domingo R. Rodríguez y David Heredia, oficinas Entre Ríos 1517 y Talcahuano 154 (U. T. 37-0492), avisan que rematarán **el 18 de Noviembre 1936**, a las 15 horas, despensa Venezuela 1700 esquina Solís 502, por orden de su dueño señor **Juan Manuel Aguilar**, para pago de acreedores.

Reclamos en n/oficinas.
e.13 nov.-N.° 6 189-v.18 nov.

Pose Hnos., propietarios de la estación de engrase ubicada en la calle Santa Fe número 3702 esq. Canning, venden la misma a **Pedro Giordano y Manuel Quintans.** Reclamos, escribanía Horacio P. Picasso, Lavalle N.° 1362.
e.10 nov.-N.° 6093-v.16 nov.

Francisco Zelada, escribano, avisa que con intervención martillero Agustín M. Noziglia, don **Ernesto Arnaboldi**, domiciliado Deán Funes 1737, vende a don **Miguel Francisco Gamino**, domiciliado también Deán Funes 1737, su negocio de despensa, sito Deán Funes 1739. — Reclamos término de ley, oficina escribanía Av. de Mayo 749.

e.10 nov.-N.° 6094-v.16 nov.

Hácese saber que **Vicente Mutarelli**, vende su negocio denominado "Compañía Argentina de Novedades", de compra venta de novedades para escritorios, oficinas y el hogar, sito en la calle Bartolomé Mitre 367, donde viven las partes a **Francisco Bertorino**, con intervención del escribano José Antonio Basso (h.). Reclamos: Victoria 913.

e.10 nov.-N.° 6125-v.16 nov.

Luis Pirotzky, avisa que venderá a **Esther Guimpel**, la farmacia sita en Jonte 4002, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones dentro del término de ley.

e.10 nov.-N.° 6121-v.16 nov.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Anunciación M. Latto**, vende despacho pan Serrano 1962, su domicilio a **Manuel Castro Santos**, que vive Helguera 1373. — Reclamos ley.

e.10 nov.-N.° 6116-v.16 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros público, ofic. Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Río de Janeiro número 100 esquina Yerbal. — Vendedor: **Juan Bartroli Hill**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador. **Claudio Canabal García**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

e.10 nov.-N.° 6115-v.16 nov.

Se avisa que **Luis Antonio Solari** vende a don **Miguel Diena**, ambos domiciliados en Pedro Goyena 1508, el negocio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Pedro Goyena 1508.

Reclamos término de ley, escribanía Defelice, Avenida de Mayo 580.

e.10 nov.-N.° 6.157-v.16 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles establecido en Guardia Vieja 4100. Vendedor: **Manuel Alvarez**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Constantino Pérez**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Noviembre 11|1936.

e.12 nov.-N.° 6170-v.17 nov.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Oscar Roberto Cotti**, domiciliado en Montañese 2118, venderá su negocio de farmacia denominado "Matthesius", sito en la calle Juramento 1601, a **Raquel Apfelbaum**, domiciliado en San Luis 2492. — Reclamaciones, dentro del término de ley, en la escribanía del señor Romualdo Saenz, calle Victoria 476.

e.12 nov.-N.° 6.133-v.17 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Francisco Proverbio**, vende su despacho de pan, Canning 1265, su domicilio, a **Cesáreo Corrales**, domiciliado Charcas 1934. —Reclamos en mis oficinas.

e.10 nov.-N.° 6.119-v.16 nov.

Se hace saber que con fecha 28 octubre pasado compré despacho de pan Alberti 585, a **Ramiro López**. — Comprador: **Andrés Vilariño**. — Constituyendo domicilio ambos contratantes en el mismo para reclamos de ley.

e.10 nov.-N.° 6.118-v.16 nov.

Antonio Moncunill, martillero público, oficina Sarmiento 2346, avisa que **Antonio Castro y Carlos Cisi**, venden a **Esteban Bó** el negocio restaurant y parrilla, situado Avenida Chicago 7389, domicilio las partes. — Reclamos ley.

e.10 nov.-N.° 6.163-v.16 nov.

La Sociedad Anónima **"Compañía Hispano Americana de Electricidad"** con domicilio en la Capital Federal, calle Balcarce número 184, hace saber que transferirá el activo y pasivo de su negocio en esta República a la **"Compañía Argentina de Electricidad"**, con domicilio en la Capital Federal, calle Balcarce número 184, la que satisfará el importe convenido en acciones de esta última. — La operación se formalizará ante el escribano señor Héctor Bergalli, con estudio en la Avenida Roque Sáenz Peña número 530, piso 6.°, fijándose éste como domicilio de ambas partes, a los efectos de la Ley número 11.867.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

e.12 nov.-N.° 6.182-v.17 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de cervecería, fiambrería, restaurant y hotel, denominado "Munich", sito en esta Ciudad, calle Lima N.° 1583 al 1593, esquina Garay N.° 1181, al 1183 y Salta N.° 1588, al 1592. Reclamaciones interpónerlas dentro término legal. Vendedor **Germán Enrique Block**. Comprador **Guillermo Hintze**. — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

e.12 nov.-N.° 6.139-v.17 nov.

A. Merchan, Rivadavia 1385, avisa que **Osvaldo, Caffarena**, compró al señor **José Tedesco**, el negocio, despacho de pan y facturas, sito 24 de Noviembre 1213. domicilio de los contratantes, para reclamo ley.

e.12 nov.-N.° 6.131-v.17 nov.

Al comercio: **Helena R. de Granata**, avisa que vende su negocio de reventa de lotería sito Leandro N. Alem 292, su domicilio: a **Pedro F. Méndez** domiciliado Leandro N. Alem 562. Reclamaciones en término de ley.

e.12 nov.-N.° 6172-v.17 nov.

Séptimo A. N. Filippi - Eugenio Roza, escribanos, con oficinas en Sarmiento 643, avisan que con su intervención, se vende el negocio de zapatería ubicado en Caseros 2985.

Vendedor: **Manuel M. Murias**.

Compradores: **Ignacio Arias y Juan Santiago Murias**, todos domiciliados en el mismo negocio.

Reclamaciones dentro del término legal en nuestra escribanía.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

e.12 nov.-N.° 6.128-v.17 nov.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa **Angel Alonso** vende su panadería Independencia 2334, su domicilio, a **Carmen G. de Abalo**, domiciliada Alsina 2570. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.12 nov.-N.° 6.167-v.17 nov.

La **Cía. Yerbatera del Amambay S. en C.**, hace saber que por escritura de fecha 23 del corriente, el molino de yerba que poseía en la Colonia Clorinda, ha pasado a pertenecer a la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Molino Yerbatero Paraguayo"**, la que se hace cargo de su activo y pasivo, de acuerdo al inventario levantado al efecto en fecha 1.° de mayo del año en curso.

Quien tenga reclamos que hacer deberá ocurrir dentro del término de ley, ante el señor Juez de Paz de la Colonia Clorinda.

Octubre 23 de 1936.

e.13 nov.-N.° 6.195-v.18 nov.

Al comercio: Avisa **Arcángel Pasut**, que la venta de su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito calle Caseros 499 esquina Bolívar, que había vendido al señor **Tancredi Grasso**, con intervención del señor Delmiro García, ha quedado nula y sin efecto.

e.13 nov.-N.° 6.198-v.18 nov.

José Paccagnella, vende establecimiento metalúrgico Avenida América 2960 al 2970, a **Carlos Obdulio Guedes**. Reclamos término ley, en Pavón 4127, domicilio del comprador.

e.10 nov.-N.° 6096-v.16 nov.

Al comercio: **Ricardo Brandariz**, domiciliado Talcahuano 172, vende a **Juan Suárez**, domiciliado Bolívar 1037, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito Talcahuano 172.

Reclamaciones dentro del término de ley, en el domicilio del comprador.

Buenos Aires, 14 Noviembre de 1936.

e.14 nov.-N.° 6.251-v.19 nov.

Pablo Hlavnicka, avisa vende a las señoras **Hildegard Wolfel de Oettinger** y **Catalina Wolfel de Kuhlmann**, su negocio de artículos para hombre y anexos, sito, Santa 222, domicilio de ambos.

Reclamos término ley.

e.14 nov.-N.° 6.259-v.19 nov.

Angel H. Zuccarelli, escribano, Rivadavia 755, hace saber que con su intervención **Gerardo Rodríguez**, domiciliado Corrientes 2846, compra el activo y pasivo de la sociedad comercial **"Prado y Rodríguez"**, que explota negocio de tolderia y similares, en la calle Corrientes 2846. Reclamos término de ley, en mi oficina. — Ley 11.867.

e.14 nov.-N.° 6203-v.19 nov.

Se hace saber que los señores **Pedro y Alejandro Anglada**, han vendido al Sr. **Miguel Francisco Erviti**, el negocio de lotería, cigarrería y perfumería, establecido en la calle Rivadavia número 7399, esquina a Nazca. La escritura se otorgará por ante la escribanía Wright-Pini Achával, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número 917 (3er. piso). Vendedores y compradores, domiciliados en el mismo negocio.

e.12 nov.-N.° 6174-v.17 nov.

Alberto Braga, martillero público, oficina Talcahuano 438, U. T. 38-1241, comunica que ha quedado sin efecto la venta del café calle Rivadavia 6785, realizada por el señor **Dositeo Dacal**, el día 10 de septiembre del corriente año, a los señores **Alvarez y Fernández**.

e.10 nov.-N.° 6096-v.16 nov.

Venta motonave "Norberto", número 159, propietario: **Juan César Pozzo**.

De acuerdo artículo 1378 Código Comercio. reclamaciones escribanía López Cabanillas, Sarmiento 212.

e.7 nov.-N.° 6.080-v.1.° dic

Avisan Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que **Aída Simone de Pasqualín**, vende a **Marcos Sánchez Echechipia y Juan Atierza**, el Cine Columbia, sito en esta ciudad, calle Pueyrredón 330, donde las partes constituyen domicilio.

Reclamaciones término de ley.

e.12 nov.-N.° 6178-v.17 nov.

Por mi escribanía, don **Valerio Paulus**, vende el negocio de restaurant, y despacho de bebidas, sito en la calle 12 N.° 755, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a doña **Josefa Malek de Moucek**, domiciliados en el nombrado pueblo. — Reclamaciones ante el escribano Avelino S. Malvicino, calle 3 N.° 455, Presidencia Roque Sáenz Peña, donde las partes fijan domicilio.

e.12 nov.-N.° 6.173-v.17 nov.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que don **Alfredo José Aranguren**, domiciliado Membrillar 156, vende a **Domingo Mario De Valle**, domiciliado Prudan 392, su farmacia "Alemana Oeste", sita en la calle Murguiondo N.° 3100, esquina Hubac, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 nov.-N.° 6.141-v.17 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Avenida Coronel Roca 1402. — Vendedor: **Lorenzo Rabanal**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Celestino Motti**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 11 Noviembre 1936.

e.12 nov.-N.° 6.169-v.17 nov.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Vicente Pérez Alonso**, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Montevideo número 764.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Casimiro Berto Montero**.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.

e.14 nov.-N.° 6253-v.19 nov.

José A. Rossi & Olivero, oficinas: Ayacucho 219; U. T. 47-7780.

Carpintería mecánica, calle Figueroa 16. — Todas sus maquinarias, motores y demás existencias. — Sin base y al detalle. — Por orden de su dueño: señor **Elías Missaglia**, a vender en remate.

El Jueves 19 Noviembre 1936, a las 14 horas. — Datos, prospectos e informes: en n| oficinas. — Rossi & Olivero.

e.14 nov.-N.° 6256-v.19 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256; U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Córdoba 799 esquina Esmeralda.

Vendedores: **Isaac Ferrero y Manuel Díaz**, domiciliados Talcahuano 256. — Compradores: **Celestino Iglesias y Adolfo Otero**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

e.14 nov.-N.° 6262-v.19 nov.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital calle Cangallo N.° 2170 denominada "La Intermediaria", vendí al señor **Agapito Mallo**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, denominada "La Bordalesa" sito en esta capital calle Santa Fe número 4502. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador: Vendedor: **José María Castaños**.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.

e.14 nov.-N.° 6206-v.19 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficina Charcas 1934, rematará el **19 Noviembre** a las 14 horas por orden de **Miguel Leonelli**, las existencias del restaurant café Colodrero 3500, Reclamaciones en mis oficinas.

e.14 nov.-N.° 6213-v.19 nov.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas, en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Jesús Villaverde**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 1240.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador.

Vendedores: **Gabriel Florez y José Florez**.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1936.

e.14 nov.-N.° 6.252-v.19 nov.

Emilio Herchenhahn, avisa acreedores que vende a **Juana Madel**, su comercio de hotel, restaurant y bebidas, sito Montes de Oca 2049 al 2055, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.14 nov.-N.° 6.258-v.19 nov.

Alberto Gross, vende a don **Miguel Holzl**, el negocio restaurant y cervecería sito en Avenida Forest 2945, donde ambos constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.

e.14 nov.-N.° 6263-v.19 nov.

La sucesión de don **Francisco Galassi**, ha vendido su negocio de carpintería, calle Libertad 1212, a los señores **Manuel Buera y Oliviero Mengoni**. Domicilio de la vendedora: Viamonte 1328 y de los compradores: Libertad 1212.

e.14 nov.-N.° 6217-v.19 nov.

Farmacia Viamonte, establecida Viamonte 302, de **Ana Ostrovsky**, domiciliada Passo 456, se vende a **Honoria E. Torretta de Campos**, domiciliada Salta 1236.

Reclamos ley, escribano Leopoldo Gimeno, San Martín 232.

e.14 nov.-N.° 6264-v.19 nov.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió restaurant Paraná 342, al señor **Ernesto Zanoni (hijo)**, vendedores: **Salvador Amenta o Angel Alseno y Cía.** Reclamaciones término ley, a mi oficina.

e.14 nov.-N.° 6210-v.19 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para noviembre 20 de 1936, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores suplentes y síndicos.
3.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.2 nov.-N.° 5979-v.19 nov.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A." TOS MINEROS S. A."

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 noviembre, a las 15 horas, en Diagonal Sáenz Peña 760, escritorio 35

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Cuenta Ganancias, Pérdidas, ejercicio 1935-1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 6188-v.30 nov.

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local Social: Avenida Presidente Roqué Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Directorio.

e3 nov.-N.° 5988-v20 nov.

Sociedad Anónima FORTINES AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores Accionistas, de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825 (sexto piso); para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Limitación de la convocatoria.
2.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, estado general de cuentas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
3.° Remuneración de los Directores y del Síndico que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Directores y Síndico para el próximo ejercicio.
5.° Autorización al Directorio para contraer obligaciones.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.29 oct.-N.° 5.903-v.16 nov.

JAMES CO. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de noviembre 1936, a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788. 3er piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 31 de junio de 1936.
2.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.4 nov.-N.° 5.999-v.21 nov.

Sotciedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA
25 de Mayo 11

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1936, en sus oficinas 25 de Mayo 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de todo el Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6181-v.28 nov.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 del corriente mes, horas 16, en el local social, 25 de Mayo N.° 11.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6.024-v.25 nov.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 16 de noviembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVII ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Destino de lo asignado al Fondo de Dividendos Futuros — Creación del Fondo de Reserva por Fluctuación de Cambios.
4.° Elección total del Directorio de acuerdo al nuevo Estatuto.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del Síndico.
7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 32 y 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.29 oct.-N.° 5906-v.16 nov.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En liquidación)
Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes N.° 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.
2.° Terminación de la gestión a cargo de la Comisión Liquidadora y resultado final de la misma.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 28 de los Estatutos.

Se hace presente además, que las resoluciones que en ella se tomen serán válidas con cualquier número de accionistas que concurra (Artículo 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

La Comisión Liquidadora

e.10 nov.-N.° 6.159-v.19 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 27 del mes de Noviembre de 1936, a las 14 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente que deberán durar en sus cargos un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Administrador General.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículos 20 de los Estutatos).

Otra: Las asambleas en segunda convocatoria serán válidas con cualquier número de Accionistas presentes o representados (Artículo 19, de los Estatutos).

e.12 nov.-N.° 6.138-v.23 nov.

MASLLORENS HERMANOS
Sociedad Anónima
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 27 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al décimo tercero ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.
2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos Campomar, Santiago Soulás y Manuel Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Olárán Chans; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

Por el directorio Pablo Masllorens, presidente.

e.9 nov.-N.° 6.114-v.26 nov.

STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Noviembre a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Remuneración de los Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de cuatro Directores por cesación de mandato y renuncias y duración del mandato de los mismos, teniéndose presente lo establecido por el artículo 11 de los Estatutos.
4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta plaza y presentar los respectivos certificados en la sede social hasta tres días antes de la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.6 nov.-N.° 6033-v.24 nov.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina "MENENDEZ BEHETY"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra-venta de bienes raíces.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 nov.-N.° 6.034-v.24 nov.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre a las 15 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico.

4.° — Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6060-v.17 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDEZ
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de "Empresa Mate Larangeira Méndez Sociedad Anónima de Comercio e Industrias", se convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de noviembre en curso, en la sede social, Maipú 255, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 34 de los estatutos aprobados por Decreto del P. E. de fecha septiembre 12 de 1936.

2.° — Para el caso de resultar electos Directores titulares el Síndico o el Síndico Suplente actuales, elección de los reemplazantes, quienes durarán en el cargo hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria.

3.° —Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma establecida en el artículo 24 de los estatutos, por lo menos con tres días de anticipación al de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Directorio.

e3 nov.-N.° 5942-v24 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 30 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Horacio B. de Nevares, doctor J. Carlos Mercau y Pedro Berboni. Asimismo corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 31 ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta el 23 de Noviembre de 1936, a las 16.

El Directorio.

e.3 nov.-N.° 5.984-v.23 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de Septiembre 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° Elección de un director suplente por igual período.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio de las votaciones y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Santa Rosa, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.31 oct.-N.° 5972-v.18 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de septiembre de 1936.

2. Nombramiento de Directores de acuerdo con los estatutos.

3. Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales.

Río Gallegos, 26 de Octubre de 1936.

El Directorio.

e3 nov.-N.° 5944-v20 nov.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.13 nov.-N.° 6.150-v.24 nov.

Sociedad Anónima
"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURJICA SUIPACHA"

CONVOCATORIA

De la Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18,30 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL SUD - AMERICANA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 2.° piso, el 25 de noviembre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Se hace saber que tratándose de la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que asista.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.10 nov.-N.° 6161-v.21 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Buenos Aires — Talcahuano 638/52

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 638, 1er. piso E, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6160-v.27 nov.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

No habiéndose realizado la Asamblea el día 20 de Octubre, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con cualquier número de Accionistas presentes, y cualquiera sea el capital representado.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Secretario.

e.6 nov.-N.° 6.039-v.18 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1936. Remuneración al Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para su realización, en la forma que establece el artículo 36 de los Estatutos.

El Directorio.

e.6 nov.-N.° 6068-v.24 nov.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Estatuto Social, se convocan los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, el día Sábado 21 de noviembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Modificación de algunos artículos del Estatuto Social.

Art. 37. — (Estatuto Social). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del Día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico, durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo. Para modificar el Estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios activos, para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará por segunda vez a Asamblea, dentro de los 30 días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte.

Antonio Gerli, presidente. — Enrique Archelli, secretario.

e.13 nov.-N.° 6201-v.18 nov.

CAMPOAMOR Y SOULAS, S. A.
930 Alsina 930
CONVOCATORIA

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre a las 16 horas, en su local social, calle Alsina N.° 930, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 6021-v.27 nov.

CASA AMERICA
Avenida de Mayo 959 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, Sociedad Anónima Comercial, para el día sábado 28 de noviembre del corriente año, para las horas quince, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura de la memoria correspondiente al ejercicio 1935-1936.
Segundo: Consideración del inventario, balance, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades líquidas del ejercicio 1935-1936.
Tercero: Fijar el monto de la remuneración al Síndico actuante durante el ejercicio 1935-1936, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
Cuarto: Fijación del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio iniciado 1936-1937.
Quinto: Elegir Síndico titular y suplente para el ejercicio 1936-1937.
Sexto: Designar los dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la dirección de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, para poder asistir a la misma.

El Director.
e.5 nov.-N.° 6.014-v.19 nov.

NOEL & CIA. LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936.
2.° Destino de las utilidades que arroja el Balance.
3.° Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1936.
El Directorio
e.7 nov.-N.° 6.103-v.28 nov.

BONZO HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de noviembre, local Seguí N.° 1579 a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio (primero de septiembre de 1935 al 31 de agosto 1936).
2.° — Elección de un Director Suplente.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, referente al depósito de acciones en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 6055-v.23 nov.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2—Resolver sobre la distribución de utilidades.
3—Elección de un Director.
4—Elección de Síndico y suplente.
5—Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Directorio
e.5 nov.-N.° 6.017-v.26 nov.

RAFFO ROSSO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea, para el día 25 de noviembre del año en curso, a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1035 (4.° piso), Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio vencido el 31 de octubre último.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad y eventualmente, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de los liquidadores y facultades de los mismos.
3.° En el caso de no pronunciarse la disolución, elección de Directores y Síndicos, en reemplazo de los salientes.
4.° Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por todos los asistentes, si así se resolviera.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la Convocatoria.

El Directorio.
e.5 nov.-N.° 6020-v.23 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que en segunda convocatoria se llevará a cabo el 19 de noviembre, a las 18 horas en Rivadavia 1138, piso 1.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de 3 directores titulares por 3 años y un director suplente.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: La Asamblea será válida cualquiera sea el número de capital y votos presentes. — Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea.

El Directorio
e.9 nov.-N.° 6083-v.19 nov.

COMPANIA DE TIERRAS DEL OESTE

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 25 de Noviembre corriente a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Segundo Ejercicio al 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Presidente

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre N.° 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.9 nov.-N.° 6.113-v.20 nov.

ELIAS MOOS S. A.
Exportadora de Cueros

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas que tendrá lugar en el domicilio legal de la sociedad, 25 de Mayo número 252, piso 12° con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución adoptada en la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1934, por la cual se había dejado sin efecto lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 6 de febrero de 1933. Autorizar al Directorio a que gestione la derogación del Decreto del P. E. del 2 de noviembre de 1933.
2.° Considerar la anulación de las resoluciones sancionadas en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27 de Marzo de 1936 y autorizar al Directorio a pedir la derogación del Decreto aprobatorio del 28 de abril de 1936.
3.° Nombramiento de dos escrutadores para que firmen el acta junto con el Presidente, el Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.
e.9 nov.-N.° 6084-v.26 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memorias y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
2.°) Retribución al Directorio y Síndico.
3.°) Distribución de las utilidades del Ejercicio.
4.°) Fijación de número y nombramiento de Directores titulares.
5.°) Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.°) Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
7.°) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes de lo fijado para la misma.

e.9 nov-N.° 6.112-v.26 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en las oficinas de esta Compañía, calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° Ejercicio, que terminó el 31 de agosto ppdo.
2.° Forma de distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alejandro Avalos, Benigno Pascual y Luis M. Lauro que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que el artículo 34 de los Estatutos, dispone que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma.

El Presidente
e.9 nov.-N.° 6.110-v.26 nov.

Sociedad
"COLONIA ITALIANA"

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 22 de noviembre, a las 9 horas a. m., en la Sede Social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Autorización al Consejo Directivo para vender títulos de renta hasta la cantidad de seis mil pesos (pesos 6.000).

De acuerdo con el Estatuto Social, la Asamblea será válida con la presencia por lo menos, de la décima parte de los socios con derecho al voto. — Faltando dicho número la Asamblea tendrá lugar el domingo 29 Noviembre, a la misma hora y será válida con cualquier número de socios presentes.

Américo Lemmi, presidente. — Alfredo Santerini, secretario.

e.14 nov.-N.° 6.211-v.17 nov.

"VICTORIA"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el 1.° de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, piso segundo, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaran, teniendo presente que terminan su mandato los señores Turik Sarquis, Francisco Fazio y Próspero Pangaro
3.° Elección de cuatro Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacérse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.10 noc.-N.° 6162-v.27 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Maipú 240 — U. T. 35 Libertad 0677
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día lunes 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1936 y su aprobación.
Punto 2.° Elección de un director por el término de un año para reemplazar al director fallecido.
Punto 3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.
Punto 4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.9 nov.-N.° 6081-v.30 nov.

PRODUCTOS MYRIAM
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Noviembre 1936, que celébrase a las 16 horas en Terrero 770, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe Síndico, correspondiente al ejercicio, 30 Septiembre 1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea (Art. 15).

El Directorio.
e.10 nov.-N.° 6.123-v.27 nov.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asatmblea, deberán depositar sus acciones en los oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estattuos.

e.10 nov.-N.° 6091-v.21 nov.

HARAS "EL MORO" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones que requiere el artículo 25 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de octubre ppdo., se convoca por segunda vez para el día 27 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559 (5.° piso), debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance General, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19 ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes, señores Jorge A. Luro y Julián Gil.
3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión.

La Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.
El Directorio
e.13 nov.-N.° 6.191-v.24 nov.

ADHEMAR LTDA.
Cangallo 901 esquina Suipacha
Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9.° ejercicio.
2.° Elección de cuatro señores Directores por un período de tres años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e10 nov.N.° 6155-v28 nov.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

Asociación Civil con personería jurídica acordada por Decreto de fecha 11 de diciembre de 1925, del Poder Ejecutivo Nacional

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance presentada por el Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio 1935-1936.
Segundo: Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Herminio F. Fossa, presidente. — Ruperto B. Giménez, secretario.

e.10 nov.-N.° 6.156-v.19 nov.

Sociedad Anónima
PEGASANO LIMITADA
Compañía de Tierras
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento "A", el 30 de noviembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, 9 Noviembre 1936. — El Presidente
e.10 nov.-N. 6.158-v.27 nov.

"G R A F A"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio al 31 de julio de 1936.
2.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.10 nov.-N.° 6127-v.27 nov.

Sociedad Anónima
"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA"
CONVOCATORIA

De la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres suplentes, por un año.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio
e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.12 nov.-N.° 6135-v.28 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.
e.12 nov.-N.° 6136-v.28 nov.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 19 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.6 nov.-N.° 6.038-v.18 nov.

CLUB ITALIANO

La C. D. convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, el día Sábado 21 de Noviembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Autorización a la Comisión Directiva para establecer una cuota extraordinaria, provisoria, de dos pesos mensuales.

Art. 37. — (Estatuto Social) la Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del Día, para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

Antonio Gerli, presidente. — Enrique Archelli, secretario.

e.13 nov.-N.° 6.201-v.18 nov.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Curtiembre y Charolería, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 6144-v.30 nov.

"ESTANCIAS HARBERTON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social Diagonal R. S. Peña 615, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Presidente.

2.° — Elección de Síndico por un año.

3.° — Memoria.

4.° — Elección de los accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar tres días antes sus acciones, de acuerdo al Art. 20.° de los estatutos.

e.9 nov.-N.° 6.111-v.26 nov.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1936, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Noviembre 12 de 1936

El Directorio

e.13 nov.-N.° 6.185-v.30 nov.

BECLARA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1936, a las 20,15 horas en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Agosto de 1936.

2.° Fijación de sueldo al Presidente.

3.° Elección de Síndico y Vicesíndico en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Guy Abdón Gibrat.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días, de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio.

e12 nov.-N.° 6.165-v28 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido por el artículo 39 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 30 de octubre de 1936, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de noviembre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad, Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas trasmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. — (Art. 28 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que tratándose de un segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de Accionistas que asista media hora después de la señalada en la citación y resolverá válidamente a simple mayoría de votos presentes. — (Art. 39 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

Por resolución del Directorio.

Pedro Piccardo, presidente.

e.12 nov.-N.° 6137-v.27 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Alsina 1179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos Art. 347 Inc. 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 6.043-v.25 nov.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 de Noviembre de 1936, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1936.

2.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Directorio.

e.31 oct.-N.° 5965-v.18 nov.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Oficina de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 28 de noviembre de 1936, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.

2.° Elección de un Director Presidente, un Director Vicepresidente, cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6183-v.28 nov.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.
Avenida de Mayo 1302

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo número 1302, el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

4.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo;

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio

e.12 nov.-N.° 6.175-v.28 nov.

PAUL BARDIN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre a las 20 y 30 horas, en el local de la Diagonal R. S. Peña 636, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Directorio

e.2 nov.-N.° 5.982-v.19 nov.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
antes
WIEBECK, TURTL Y COMPIANI

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. —

El Directorio

e.29 oct.-N.° 5.902-v.16 nov.

Sociedad Anónima
EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1936.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 5975-v.19 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Autorizar al Directorio para que, por intermedio de su Presidente y Vicepresidente, otorgue escritura pública ratificando y confirmando la garantía hipotecaria a que se refiere la escritura pública pasada ante el escribano don Ignacio Paz, el día treinta de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, a favor de las instituciones bancarias; Banco de la Nación Argentina, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Banco Francés del Río de la Plata y Banco Anglo Sud Americano.

Punto 2.° Ratificar todas las actuaciones realizadas por el Directorio con motivo de la escritura de hipoteca citada en el punto 1, aprobar la conducta del mismo, reconocer las obligaciones que se detallan en la misma y dar por válido el acto jurídico que motiva la garantía hipotecaria.

Punto 3.° Autorizar al Directorio para subastar públicamente la finca y terreno lindante de propiedad de la Sociedad, ubicada en la calle San Juan 2025 al 2035 de la ciudad de Rosario, para que, realizada la venta y cubierto el importe del acreedor hipotecario, entregue el remanente a las instituciones bancarias nombradas en el primer punto de la orden del día, a fin de ser distribuído a prorrateo y a cuenta de sus créditos.

Punto 4.° Designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.3 nov.-N.° 5941-v.24 nov.

Hacienda y Criadero
"JOSE BALBIANI" S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 28 de Noviembre, a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vigésimo primero.
2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.
3.° Elección de dos Directores y de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los Estatutos.

José Balbiani, presidente.

e.10 nov.-N.° 6.164-v.27 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Corrientes número 222, piso 16.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la adquisición del activo y pasivo de la razón social P. Piccardo y Cía., según disposición del artículo 4.°, inciso a), del Estatuto.
2.° Aprobación del contrato celebrado con el técnico, de acuerdo con el artículo 27, inciso 9.°), del Estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 6.044-v.25 nov.

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad a contar desde el 17 de marzo de 1937, fijando el plazo de la misma, y modificación del artículo 8.° de los Estatutos de la Compañía.
2.° Autorización al Presidente o en su defecto al Vicepresidente del Directorio para tramitar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la prórroga de la Sociedad y modificación del artículo 8.°, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que exigiera la Inspección de Justicia.
3.° Retiro de la circulación de los bonos de capital y pago a los tenedores de su importe, determinando la fecha para el rescate y fecha hasta cuyo término se efectuará el pago de los intereses.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los señores accionistas.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso 1.°), de acuerdo con los artículos 18 y 32 de los Estatutos, con tres días de anticipación al de la reunión (hasta el 16 de noviembre de 1936), para obtener la tarjeta de entrada y de votación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Directorio

e.2 nov.-N.° 5.977-v.16 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
— 31 Ejercicio —
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de noviembre de 1936, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos, en el local social calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 31 Ejercicio Administrativo, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1939, en reemplazo de los señores Mario J. Piccardo y doctor César A. Corti Maderna, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, Art. 13 de los Estatutos). Elección de un Director suplente por tres años, hasta el año 1939, en reemplazo del señor J. Eduardo Rodríguez Lubary (hijo), que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Eduardo Rodríguez Lubary, quien renunció. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.
3.° Consideración de la situación económica de la Sociedad, para adoptar las resoluciones que correspondan.
4.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — César A. Corti Maderna, presidente.

e.13 nov.-N.° 6202-v.18 nov.

"COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA"
(En liquidación)
Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración y el Síndico de la Compañía Docks de Tránsito del Puerto de La Plata en liquidación, convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Av. Eduardo Madero N.° 908, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la convocatoria de la fecha.
2.° Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración.
3.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de Administración.
4.° Renuncia del Consejo de Administración y Síndico.
5.° Elección de nueva Comisión Liquidadora.
6.° Designación de un Síndico (Art. 340, inciso 6, del Cód. de Comercio). — Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Av. Eduardo Madero N.° 908, diez días antes del fijado, para la Asamblea. — El Consejo. — El Síndico.

e.29 oct.-N.° 5904-v.16 nov.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 18 de Noviembre de 1936, a las 16 y 16,30 horas, respectivamente, en su local calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.

e.29 oct.-N.° 5.899-v.16 nov.

CABAÑA TANDIL, S. A.
Aráoz 265 — U. T. 54 - 3245
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 del actual, a las 17 horas, en la calle Camargo 355, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6171-v.23 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CAFE PAULISTA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 (inciso j.) de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transformación de la sociedad anónima, en sociedad de responsabilidad limitada.
2.° — Condiciones, régimen y contrato de la transformación.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. — Presidente: O. Alves de Lima. — Secretario: Luiz da Rocha e Silva.

e.2 nov.-N.° 5.974-v.19 nov.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio obtenga y contrate préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.6 nov.-N.° 6031-v.26 nov.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON
Av. Pte. R. S. Peña 832 — Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estautos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1936, a las 10,30 horas en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.
2.° Emisión de acciones nominativas.
3.° Cambio de fecha de clausura del ejercicio financiero.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 nov.-N.° 6.000-v.21 nov.

"LA PROGRESISTA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre a las 16 ½ horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos, del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 nov.-N.° 5.993-v.19 nov.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6207-v.1.° dic.

Sociedad Anónima
GANADERA MATA GRANDE LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Elección de tres Directores y dos suplentes.
4) Elección de Síndico y suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 6.254-v.1.° dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DE HUERFANOS MILITARES
Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de esta Institución invita a las señoras socias a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Rivadavia 5536, el lunes 23 del corriente, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los términos del boleto de compra-venta de la finca calle Tucumán 3570, firmado el 9 del corriente, por la señora Presidenta y la señora Secretaria "ad-referéndum" de una Asamblea.
2.° En caso de aprobarse la forma de dicho boleto, autorizar expresamente a la señora Presidenta, para que, con la firma de la señora Secretaria suscriba el boleto de compra-venta definitivo; para que oportunamente firme la correspondiente escritura pública traslativa de dominio a favor de la compradora; dé a ésta la posesión del inmueble y perciba el precio de venta.
3.° Autorizar expresamente a la señora Presidenta para que, con la firma refrendataria de la señora Secretaria, contrate un préstamo en dinero gravando con garantía hipotecaria el edificio del Colegio.
4.° Poder disponer del fondo de reserva para la edificación.
5.° Otros asuntos graves que la señora Presidenta informará a la Asamblea.
6.° Designar dos socias para que firmen el acta.

Elvira U. de Marzano, presidenta. — María Eugenia G. de Vidal, secretaria.

e.13 nov.-N.° 6.145-v.16 nov.

ASOCIACION BANCARIA
Sociedad de Empleados de Banco
Av. de Mayo 695 4.° piso
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de Noviembre de 1936, a las 18 horas, en el salón Augusteo, Sarmiento 1374.

De conformidad a lo establecido en el artículo 58 y siguiente de los Estatutos, se convoca los socios activos de la Asociación Bancaria Nacional, comprendidos en el régimen de la Ley Nacional N.° 11.575, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1936, a las 18 horas, en el Salón "Augusteo", Sarmiento 1374, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos candidatos a Directores titulares y dos candidatos a Directores suplentes, representantes del personal, en reemplazo de Pedro Amestoy, Juan S. Carozzi y Juan C. Canessa, quienes terminan sus mandatos y de Alejandro García, que renunció, que la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), sostendrá en las próximas elecciones de renovación del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias.
2.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Luis A. Varela, presidente. Alejandro García, secretario.

Como lo establecen los Estatutos, esta Asamblea es exclusivamente para socios comprendidos en la Ley 11.575, cuyo número de afiliación sea inferior al N.° 6390 y hayan cotizado el mes de Octubre inclusive.

e.14 nov.-N.° 6.214-v.17 nov.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1936, a las 19 horas, en Tucumán 462, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 34 inciso I, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de remuneraciones.
4.° Emisión de acciones.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e7 nov.-N.° 6.042-v25 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
"LAS INVERNADAS"

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 15 horas, en Lamadrid 1920, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2) Elegir Directores y Síndicos.
3) Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 6.255-v.1.° dic.

"LA FULDA"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de diciembre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma del artículo 14 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6.265-v.1.° dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportadores de Lana

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 6.208-v.1.° dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2) Elección del Directorio.
3) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 6089-v.26 nov.

"LA INTEGRAL"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, por el año 1935 a 1936.
2.° Nombramiento de autoridades y Síndicos.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6219-v.30 nov.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local Carlos Pellegrini 385, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 6142-v.24 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre próximo a las 10 horas, para la impresión del "Boletín Sanitario", del Departamento Nacional de Higiene y "Suplementos".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran en el local de la Sección Compras, Depósito y Suministros, con sede en la calle Venezuela número 2 esquina Azopardo, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 12 a 18, sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e.14 nov.-v.23 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 11.300-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San José de Feliciano" y "La Paz", (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.°, "Concordia".

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos

e.10 nov.-v.19 nov.

Expte. 26.139-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Tunuyán (Distrito 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 nov.-v.19 nov.

Expte. 28.428-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Horcones" y "Las Saladas" (Dto. 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18, Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 nov.-v.21 nov.

Expte. 1090-D-17°-936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Jujuy" (Dto. 17).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17, Jujuy.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 nov.-v.21 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 14 horas, para la construcción de dos casas en un grupo y una casa separada en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, para alojamiento del personal de ese establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados simultáneamente en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba y en el de la ciudad de Bell-Ville, y en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal.

Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en los Juzgados Federales citados y en las oficinas de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 480, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Director de Administración

e.10 nov.-v.19 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

O. 7). — Llámase a licitación pública hasta el día 10 de diciembre de 1936, a las 15 horas, para la construcción del nuevo Instituto "Riglos" y Asilo "Pereda", en Moreno F. C. O.

Para bases de licitación, planos etcétera, ocurrir Reconquista 269, Oficina número 5, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras
e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 15.15, 15.30, 15.45, 16, y 16.45 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones a establecimientos dependientes de la Sociedad, situados en la Capital Federal:

Pan, al Hospital Nacional de Alienadas, por el término de seis meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; hielo, por el término de un año, a contar del 1.° de enero de 1937; leche y manteca, por el término de tres meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; verduras y carnes y extras, por el término de cuatro meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; a las 16.15 horas, aves y huevos, a establecimientos situados en la Capital y otros, por el término de cuatro meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; y a las 16.30 horas, combustible, a todos los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses, a contar del día 1.° de enero de 1937.

Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras
e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 17 horas, por la provisión de trapos de piso y rejilla, al Costurero Central, Reconquista 269.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras
e.10 nov.-v.16 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "A" $ 583.300 v|n.
Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Ley 11.671, serie "D" 594.800 v|n.

Las propuests deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
e.10 nov.-v.24 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 10 de noviembre de 1936, para la provisión de una pequeña instalación frigorífica o gran heladera automática, con destino al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas respectivas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de diciembre de 1936, a las catorce horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.10 nov.-v.16 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la venta de doscientos mil quinientos pesos nominales (pesos 200.500,00) en títulos de la Ley N.° 2.269. — Deuda pública consolidada de la provincia de Santa Fe, con cupón a vencer del 1.° al 8 del mes de marzo de 1937.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de la Universidad, dentro del término indicado, en el papel sellado de ley y acompañadas de una boleta o certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o de la suma que se ofrezca en compra, la que se llevará al 10 o|o en caso de aceptación, y cuyo depósito servirá de garantía y perderá el proponente si aceptada su oferta no retirare los títulos dentro de los diez días de dictada la resolución respectiva. Las propuestas que no se ajusten a lo dispuesto en la presente licitación no serán consideradas.

La apertura de los sobres tendrá lugar en la Secretaría General de la Universidad, en Santa Fe, B. Pellegrini entre San Jerónimo y 9 de Julio, el día Sábado cinco del mes de Diciembre próximo, a las once horas.

Santa Fe, 4 de Noviembre de 1936.
e.10 nov.-v.19 nov.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz-F. C. S.

Expte. N.° P-1003|936

Autorizada por Resolución Ministerial N.° 1918, (N.° 1031 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 20 de noviembre 1936, a las 14,30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar con destino a la fabricación de mosaicos graníticos para las obras de ampliación y reconstrucción de la Capilla de la misma, de:

5.000 kilos de granito verde "Alpe", del N.° 1 al 7, o similar.
500 kilos de granito blanco "Alpe", del N.° 1 al 7, o similar.
1.200 kilos de marmolina impalpable.
1.000 kilos de cemento blanco "Atlas".

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de "Licitación Expte. N.° P-1003|36" y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7,30 a 11, y 15 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director
e.13 nov.-v.20 nov.

Expte. N.° P-837|936

Autorizada por S. Decreto N.° 93.617, (N.° 135 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 20 de noviembre 1936, a las 15,30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la habilitación de las nuevas casas hogares, de:

60 camas de hierro de metros 0.75 de ancho por 1,80 de largo. Altura de la cabecera metros 0.90. Pilares de 25,40 mm. de diámetro. Armazón de acero inglés, esmaltadas en el color que en su oportunidad se indicará y construídas en un todo de acuerdo con el modelo existente en el Establecimiento.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de "Licitación privada, Expte. N.° P-837|936", y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7,30 a 11, y 15 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director
e.13 nov.-v.20 nov.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cuatro de nueve metros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas, en la Prefectura General Marítima, calle Reconquista número 281, 3er. piso.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas se pueden consultar en la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, en horas hábiles, como asimismo obtener un ejemplar de los mismos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

Félix Pereyra, contador inspector Jefe División Contaduría. —V.° B.° José Guisasola, contralmirante, Prefecto General Marítimo.

e.9 nov.-v.18 nov.

Hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Reconquista N.° 281, (3.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cuatro de nueve metros.

Se proveerán en las oficinas de la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

Félix Pereyra, contador inspector Jefe División Contaduría. — José Guisasola, contraalmirante, Prefecto General Marítimo.

e.7 nov.-v.17 nov

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1936, a las 9 y 30 horas, para la modificación y refacción de la casa sita en la calle Santa Fe 690.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.12 nov.-v.17 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 7 diciembre 1936, por: Material eléctrico (Pliego 3986), a las 14 horas; repicado de limas (3987), 14.30 horas; construcción lancha (3988), 15 horas; cañerías y accesorios (3989), 15.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922, Of. 41, Buenos Aires.

e.9 nov.-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el 14 diciemb e 1936, por: barras de sondeo (pliego 3.998); a las 14 horas; barras maestras (3.999), 14.30 horas; portamechas (4.000), 15 horas; torres de acero (4.001), 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.14 nov.-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para el 10 de diciembre 1936, por: caños de conducción (pliego 3.994), a las 14 horas; material de perforación (3995), 14.30 horas; casas desarmables (3996), 15 horas; caños de entubación (3997), 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.10 nov.-v.19 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 35.847-D.C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública paar el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación del Distrito Rafaela (Provincia de Santa Fe), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Rafaela.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Ccharcas 1840, 1.° piso, Capital Federal, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — R. Zavalla, Carbó, Director Administrativo.

e.10 nov.-v.16 nov.

(Expte.: 8249-M-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la presentación de proyectos, provisión y montaje de la maquinaria y demás organismos, y construcción de los edificios y obras complementarias, de una planta de concentración de ácido sulfúrico en el Establecimiento San Isidro de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Enero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 nov.-v.21 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Mira Pampa a empalme ruta Abramo a Ruta N.° 159, $ 133.055.

Hsta el día 9 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.10 oct.-N.° 3320-v.15 oct.
e.12 nov.-N.° 3320-v.16 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Monte Ralo. $ 28.468.—.

Hasta el día 9 de noviembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.19 oct.-N.° 3338-v.22 oct.
e.12 nov.-N.° 3338-v.16 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Carlos Paz a La Cumbre, pesos 714.769.—

Hasta el día 3 de diciembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov.-N.° 3.403-v.17 nov.
e.5 dic.-N.° 3.403-v.10 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación López Lecube, $ 15.223,—

Hasta el día 13 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.° 3.340-v.28 oct.
e.14 nov.-N.° 3.340-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL
DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 442 hasta el 14 de Diciembre de 1936 a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio, libros y fórmulas impresas.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, tercer piso, prévio pago de pesos 3 m|n. en sellado nacional, por pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.10 nov.-v.19 nov.

DIRECCION GENERAL
DE IRRIGACION
Obras de Defensas y Desagüe en la Ciudad de Tucumán

Llámase a licitación pública, número 36, para la construcción de las obras de defensa y desagüe en la Ciudad de Tucumán.

Las obras a construir consisten en la ejecución de un canal de desagüe con 440.000 m. cb. de excavación; 290.000 m. cb. de terraplenes; 204.000 m. cd. de revestimiento de hormigón armado. Las diversas obras de arte siguientes: arranque del colector general; tres puentes de hormigón armado; diez y seis badenes para caminos; cuatro sifones para acequias; once empalmes; 18.700 m. de cunetas; desembocadura en el Río Salí. Las obras complementarias constituídas para la defensa del Río Salí y los alambrados.

Las propuestas podrán presentarse ya sea en el Juzgado Federal de Tucumán, hasta el día 12 del mes de diciembre de 1936, o bien en la Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 18, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno el día 17, del mes de diciembre próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán, como también en la Avenida Sarmiento número 935, y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, a la derecha; en cuyos dos últimos lugares podrán adquirirlos los interesados en presentar propuesta, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de ($ 50.—) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

El Director General
e.12 nov.-v.20 nov.

OBRAS DE DEFENSAS Y DESAGÜE
EN LA CIUDAD DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública número 36, para la construcción de las obras de Defensas y desagüe en la Ciudad de Tucumán.

Las obras a construir consisten en la ejecución de: Un canal de desagüe con 440.000 m. cb. de excavación; 290.000 m. cb. de terraplenes; 204.000 m. cds. de revestimiento de hormigón armado.

— Las diversas obras de arte siguientes: arranque del colector general; tres puentes de hormigón armado; dieciséis badenes para caminos; cuatro sifones para acequias; once empalmes; 18.700 m. de cunetas; desembocadura en el Río Salí.

— Las obras complementarias constituídas por la defensa en el Río Salí y los alambrados.

Las propuestas podrán presentarse ya sea en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día doce (12) de diciembre próximo o bien en la Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 18.°, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas, en la Capital Federal, en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno, el día diez y siete (17) del mes de diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en la Ciudad de Tucumán en el Juzgado Federal, como también en la Avenida Sarmiento número 935, y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación — Sección Compras — Avenida 9 de Julio 325, piso 18.°, a la derecha; en cuyos dos últimos lugares podrán adquirirlos los interesados en presentar propuestas, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de (pesos 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

e.13 nov.-v.21 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. 14.271|19.256

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de la sub-estructura del puente sobre el Río Dorado, en la línea de Joaquín V. González a Pichanal, de acuerdo con las condiciones del pliego.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, Puerto Nuevo, a las 16 horas del día 9 de diciembre de 1936 y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Ofic. N.° 409 en el mismo edificio, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 50.— moneda nacional cada uno.

La Administración.
e.6 nov.-v16 nov.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

14 de Diciembre de 1936: Equipos mecánicos para movimiento de tierra. (O. C. 1529|36).

15 de Diciembre de 1936: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1519|36).

16 de Diciembre de 1936: Vidrios sencillos y dobles, vidrios armados, espejos, etc. (O. C. 1502|36).

18 de Diciembre de 1936: Tambores hierro galvanizado. (O. C. 247|36).

22 de Diciembre de 1936: Repuesto freno de aire. (O. C. 1473|36).

23 de Diciembre de 1936: Báscula para pesar vagones. (O. C. 1364|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.13 nov.-v.21 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Pedro U. Acevedo**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de (14.878,86 m|n.) catorce mil ochocientos setenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del cargo formulado por resolución 3468 de fecha 22 de agosto de 1936, con el agregado de reposición de sellos. Previniéndose que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios
e.4 nov-N.° 64 s. p. p.-v.16 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan G. Funes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Secretario
e.10 oct.v-16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Emilio Quiñones** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela Antonia Castañón de Echavarría** y doña **Veneranda Echavarría**, en su carácter de viuda e hija del ex peón de la Aduana de la Capital, don Francisco Echavarría.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosalva Sarmiento de Aliaga** y **María Rosalva Aliaga**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial, don Pedro José Aliaga.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
El Secretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eduviges García de Arce**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Javier Arce.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emma María Facunda Olivera de Smith**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Ricardo Smith Molina.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Francisca Ocampo de Cufre**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Marina, don Ramón Cufre.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Francisco J. Nocito**, para sus hijos menores Julio César y Amalia Susana Nocito, en su carácter de hijos legítimos de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña María Palmira Mazzilli de Nocito.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Andrea, Audelina y María Concepción Argentina Lima Brid**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Felipe Lima Brid.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Catalina Mari Guasch de Mari Torre**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Juan Mari Torre.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Esther Rojo**, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña María Esther Rojo.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Aníbal S. Solimano, para** su hija menor María Severa Solimano, en su carácter de hija legítima de la ex Directora del Consejo Nacional de Educación, doña Buenaventura Enriqueta Mohando de Solimano.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Román**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Antonia Crelier de Naranjo**, por sí y su hijo menor Jorge Héctor Naranjo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Héctor Manuel Naranjo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Indalecia González de Gasparin**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Nicolás Gasparin.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Mariana Zamudio de Musa**, por sí y su hija menor María Elsa Musa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Musa.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Gazzotti de Montaldo**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Juan Bautista Montaldo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Francisca María Zabalzagaray de Pérez**, por sí y su hijo menor Pedro Martín Pérez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex capataz de la Policía de la Capital, don Marcos Pérez.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Ipólita B. de Benzi**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Mario Benzi.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Lavinia Fazzari de Adilardi**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Leopoldo Adilardi.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emma López de Lagos García y María Luisa Lagos**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Luis Marcos Lagos García.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rafaela Juárez de Sierra**, en su carácter de madre del ex Empleado de la Casa de Moneda, don Angel Sierra.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela Millares de Ríos**, por sí y su hija menor María Esther Ríos, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Base Naval de Puerto Belgrano, don Fidel Ríos.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Sinacori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Pedro Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isabel Grau Pérez de Belenguer**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Belenguer.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Solari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Secretario.
e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bersi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simeón Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Serse Pradella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a conma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Antonio Ameduri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Octubre 19 de 1936.
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Lidio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
El Secretario
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis de Jesús Olivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Oscar Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Benito Casañaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Casto Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Laporta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Scalise**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Juárez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Jacobo Quinteros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Floriana Elisa Calvo de Muñoz**, por sí y sus hijos menores María Elisa, María Victoria, Carlos Alberto y María Floriana Muñoz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, Sucursal La Plata, don Juan Alberto Muñoz.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ballet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Campagnoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Cordoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Serén**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Trillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Cittadino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre ... de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Silvestre Mur**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Crespo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Laura Gilly de Ruiz Huidobro**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Alfredo Ruiz Huidobro.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Prosecretario.

e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Martina Ayestarán de Ledesma**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Martín Ledesma.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Prosecretario

e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Holtz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Vicente González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 15, partida 190[15], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16 partida 13.960, año 1934. Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.164 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Josafat Palmiotti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.082 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio José Solano**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 nov.-N.° 2.092-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.172 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.040-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Elena Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 19, partida 13.438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.° 2.174 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, **Fandulfo Gigena** y **José Lagos**, en las querellas que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Rosario, Octubre 23 de 1936. — El Secretario.

e.4 nov.-N.° 2.081 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro)

e.4 nov.-N.° 2071 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Zuccala, Nicolás Ugo, Alfonso Celedonio Pagani** y **Abel Henzze**, procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 oct.-N.° 2.027 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.158 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.158 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.965 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Denuri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Peynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 oct.-N.° 1.964 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.173 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Torres Duggan** o **Héctor Rafael Torres** o **Héctor Duggan**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.14 oct.-N.° 1.963 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Perazzo Naón, Secretaría del autorizante (Expte. 12.169), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Trolé N.° 226, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.085-s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio San Pedro Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2235 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2235 s. p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2236 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2237 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Segura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

12 nov.-N.° 2239 s|p.p.v-17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Elvira Coronel, Roberto Albanín, Julio Juárez, Atilio Pasiano, Mario Luis Romero, Irama Lenime** y **Vicente M. Méndez**, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos número 816.

Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.035-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nina S. de Grimberg**, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanc**, o **Blanco**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.14 oct.-N.° 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1.976-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita por treinta días, a los prófugos **Laudelino Escandial, Toribio José Rodríguez** y **Darío Móraez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Octubre 2 de 1936. — **M. Solari Olmos**, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Brione**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.075 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lacarra entre Junta y Avda. del Trabajo, parroquia 20 D, manzana 447, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expte. Judicial N.° 3614, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Bunos Aires, Octubre 21 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e12 nov.-N.° 2257 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del Dr. José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú (e) Pieres y Oliden, parcela 8, manzana 242, parroquia 20E, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial N.° 1781, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres veces en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2247 s|pp.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 647, Pda. 13.229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Cayetano Cesareo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.4 nov.-N.° 2368 s. p. p.-v. 10 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro 954, parroquia 19 B, manzana 13, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Expediente 11.444), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2251 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña Dolores Fernández Palomo de Pérez.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Cristóbal Hegoburu**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, de la finca situada en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 3072, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. —Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2265 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro N.° 954, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 11.444), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2252 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Zara tegui, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 oct.-N.° 2.039-s.p|p|-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185, partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre Pedro Vilardebó y Concordia, parroquia 20 A, manzana 173, parcela 2 del Catastro Municipal (hoy Nogoyá 3508), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2261 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2149 s|pp.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zamudio número 1441, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2253 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a **Enrique J. Piñero**, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Octubre 3 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.083-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190²¹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 20, partida 190²⁰, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández o Francisco Miró o Francisco Reiscach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2245 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e.12 nov-N.° 2246 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 313, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 24, partida 190¹⁸, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 28, partida 190²⁸, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Octubre 30 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.12 nov.-N.° 2229 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

e.12 nov.-N.° 2230 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, Pda. 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12. nov.-N.° 2238 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Russo Dulac**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraud. e infrac. Art. 247 C. P., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2243 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luís A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.12 nov.-N.° 2233 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cullen N.° 4824, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 12.955), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2254 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Carrasco entre César Díaz y Deseado, parroquia 20 F, manzana 167, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 13.344), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

12 nov.-N.° 2255 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José Manuel de Aparici**, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2250 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 29, partida 190²⁹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.165 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.166 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.167 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.168 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Cornicchiaro, Cernicchiaro o Cerniquiare.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.° 2220 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2215 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.°, manzana F, Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2216 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2217 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2218 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Santana.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.° 2221 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieceren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.° 2146 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2147 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2213 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.°, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2214 s|p.p.-v.1.° mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro de Antonio.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.12 nov.-N.° 2222 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11, partida 13.132[1], año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2142 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2143 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb. N.° 2143 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2144 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2144 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada numero 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506, partida 53.566[7], año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb. N.° 2145 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Di Santo o De Santo.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — **Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.**

e.14 oct.-N.° 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.169 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 .— Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.170 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.171 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.151 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Salvador Li Volti.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° marz.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Pablo Scarano, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov.-N.° 2219 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934^{34}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüé, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Alejo Paulucci, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.28 oct.-N.° 2063 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llam y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Rossi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavelle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2 041-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña Isabel Sánchez, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.968 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a David Alvarez Cienfuegos o David Alvarez García, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — **Julio A. de Kemmeter, secretario.**

e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instruccíen en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, **para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Soto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.978-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18.129, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2134 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2134 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934. Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiceren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov. N.º 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2135 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2136 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2137 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón García**.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 oct.-N.º 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2133 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario

e.12 nov.-N.º 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.120-s.p|p|-v.1.º mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Odorigo, secretario.

e.12-nov.-N.º 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.115-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Bragado para, que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 nov-N.º 2226 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.º 2.031 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rafaela Garzón, viuda de Torres**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.º 1991 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2207 s.p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2208 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2209 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2210 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Bornislao Buividas o Biuvidas**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 nov.-N.º 2072 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Somellera 1502|19, Partida 33.998', año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2211 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2212 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2148 s|pp.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablouge, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín. Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2141 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Ciano**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.º 1.961 s|p.p.-v.18 nov.

'or disposición del señor Juez de Letrada, número 28, se llama me- ite publicaciones a realizarse en el etín Judicial y Boletín Oficial por veces durante 15 días y con inter- de 3 meses, a los propietarios o po- lores del inmueble situado en la ca- Las Palmas, lote 17, manzana D, Par- 32.625, año 1925, para que concu- a abonar el impuesto y multa co- spondiente, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, se sustanciará uicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Artículo Ley 11.285).

sta providencia se dictó a pedido del co Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue contra el mencionado propie- o o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

'or disposición del señor Juez de Paz rada, número 24, doctor don Daniel yano Escalera, se llama durante 15 s y con intervalo de 3 meses a los pietarios o poseedores del inmueble, icado en Territorio Pampa, Bernasco- lote 2-d, partida 882, año 1934, pa- que concurran a abonar el impuesto multa correspondiente, bajo apercibi- ento de que si así no lo hicieren se stanciará el juicio con el Defensor de isenes, de la Justicia de Paz Letra- . (Art. 18, Ley 11.285). Esta provi- ncia se dictó a pedido del Fisco Na- onal a fojas .., del juicio que sigue contra los mencionados propietarios poseedores.

Buenos Aires. Diciembre 27 de 1935. Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de az Letrada, número 28, se llama me- ante publicaciones a realizarse en el oletín Judicial y Boletín Oficial por os veces durante 15 días, y con inter- alo de 3 meses, a los propietarios o po- eedores del inmueble situado en la ca- Avenida Campana, Sin Nombre, Zu- iría, lote 1|25, Partida 35.175, año 925, para que concurran a amonar el npuesto y multa correspondiente, bajo percibimiento de que si así no lo hi- ieren, se sustanciará el juicio con el efensor de Ausentes de la Justicia de az Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido el Fisco Nacional a fojas 3 del juicio ue éste, sigue contra el mencionado pro- ietario ó poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama me- iante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por os veces durante 15 días, y con inter- alo de 3 meses, a los propietarios o oseedores del inmueble situado en la alle Carabobo 1349, Partida 34.969, ño 1925, para que concurran a abonar l impuesto y multa correspondiente, ba- o apercibimiento de que si así no lo icieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado pro- pietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2199 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Germán Cometto**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov-N.° 2223 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34 806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Camilo Prieto**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Jorge Ravagnáu, secretario.

e.12 nov-N.° 2244 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb. N.° 2130 s|p.p.-v.1°. mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Baldomero Pereyra**.

Buenos Aires. Octubre 21 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.095 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, .partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p|p.-v.1.° mar.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 1 F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Napoleón García, Carlos A. Fournier** y **Gerardo Romero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Art. 204 inciso 3.° y 205 C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2242 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Roberto González**, procesado por el delito de viol. de domic. y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov-N.° 2240 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Jacobo Sobolevsky"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.12 nov.-N.° 2241 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671|76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a|c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mendiante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvack o Raúl Morales**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2231 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Dolores Alba.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don ... de Labougle, se llama mediante p... caciones a realizarse en el Boletín ... dicial y Boletín Oficial, por dos v... durante 15 díasy con intervalo ... meses a los propietarios o pose... del inmueble, ubicado en la calle ... do s|n. partida 17.790, año 1934, ... cunscripción 16.°, para que concur... abonar el impuesto y multa corres... diente, bajo apercibimiento de q... así no lo hicieren se sustanciará el ... cio con el Defensor de Ausentes, d... Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, ... 11.285). Esta providencia se dictó ... dido del Fisco Nacional, a fojas 3, ... juicio que sigue éste contra los me... nados propietarios.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 ...
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° ...

Por disposición del señor Juez de ... Letrada, número 24, doctor don Da... Moyano Escalera, se llama mediante ... blicaciones a realizarse en el Bo... Judicial y Boletín Oficial, por dos ... ces, durante 15 días y con intervalo ... 3 meses, a los propietarios o posee... del inmueble, ubicado en Territorio P... pa, Gral Acha, partidas 708 y 717, ... 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que c... curran a abonar el impuesto y m... correspondiente, bajo apercibimiento ... que si así no lo hicieren se sustanci... el juicio con el Defensor de Ausentes ... la Justicia de Paz Letrada. (Art. ... Ley 11.285). Esta providencia se di... a pedido del Fisco Nacional, a fojas ... del juicio que sigue éste contra los m... cionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 19... —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 n...
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° m...

Por disposición del señor Juez de P... Letrada, número 23, doctor don R... de Labougle, se llama mediante public... ciones a realizarse en el Boletín Ju... cial y Boletín Oficial, por dos veces d... rante 15 días y con intervalo de 3 m... ses, a los propietarios o poseedores ... inmueble, ubicado en el Territorio ... La Pampa, Pdo. General Acha, chacr... 39|40,.a|b, partida 663|66, año 1934, p... ra que concurran a abonar el impues... y multa correspondiente, bajo aperci... miento de que si así no lo hicieren ... sustanciará el juicio con el Defensor ... Ausentes, de la Justicia de Paz Letr... da. (Art. 18, Ley 11.285). Esta prov... dencia se dictó a pedido del Fisco N... cional, a fojas 3, del juicio que sig... éste contra los mencionados propiet... rios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 no...
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° ma...

Por disposición del señor Juez de P... Letrada, número 23, doctor don Ra... de Labougle, se llama mediante publ... caciones a realizarse en el Boletín J... dicial y Boletín Oficial, por dos vece... durante 15 días y con intervalo de ... meses, a los propietarios o poseedore... del inmueble, ubicado en el Territori... de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 1... Oeste, partida 11, año 1934, para qu... concurran a abonar el impuesto y mul... ta correspondiente, bajo apercibimient... de que si así no lo hicieren se sustan... ciará el juicio con el Defensor de Au... sentes, de la Justicia de Paz Letrada... (Art. 18, Ley 11.285). Esta providenci... se dictó a pedido del Fisco Nacional, ... fojas 3, del juicio que sigue éste con... tra los mencionados propietarios o po... seedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar.

doctor Eduardo Rojas, Juez Ci-
lama por treinta días a herederos
reedores de **María Castro o María**
:o de Antonio.
.enos Aires, Octubre 6 de 1936. —
›s M. Dóllera, secretario.
e.14 oct.-N.° 1990 s|p.p.-v.18 nov.

---

r disposición del señor Juez de Ins-
:ión en lo Criminal de la Capital
ral, Dr. González Gowland, se cita,
ı y emplaza al prófugo **Juan Popan-**
uk, procesado por el delito de hur-
ara que dentro del término de trein-
ías, a contar desde la primera pu-
ción del presente, comparezca ante
uzgado y Secretaría del autorizan-
. estar a derecho en la causa que se
gue, bajo apercibimiento de ser de-
ıdo en rebeldía, de acuerdo con las
osiciones de la ley.
ıenos Aires, Octubre 7 de 1936. —
Mancinelli, secretario.
e.14 oct.-N.° 1984 s|p.p.-v.18 nov.

---

or disposición del Sr. Juez de Ins-
:ción en lo Criminal de la Capital
eral, doctor Luis A. Barberis, se ci-
llama y emplaza a **Boris Stern,** pro-
ıdo por el delito de defraudación,
a que dentro del término de treinta
;, a contar desde la primera publi-
ıón del presente, comparezca ante su
gado y Secretaría del autorizante, a
ır a derecho en la causa que se le
ıe, bajo apercibimiento de ser decla-
o en rebeldía, de acuerdo con las
›osiciones de la ley.
3uenos Aires, Octubre 5 de 1936. —
ifanio Sosa, secretario.
.ocal del Juzgado: Palacio de Jus-
a. Lavalle y Uruguay.
e.14 oct.-N.° 1.973-s|p.p.-v.18 nov.

'or disposición del señor Juez de Paz
rada número 23, doctor don Raúl de
›ougle, se llama mediante publicacio-
a realizarse en el Boletín Judicial
3oletín Oficial por dos veces durante
días y con intervalo de 3 meses, a los
›pietarios o poseedores del inmueble
ıado en la calle Tonelero y Tafí, lote
partida 13.570¹, año 1934, Circunscrip-
n 1.ª, para que concurran a abonar el
puesto y multa correspondiente, bajo
›rcibimiento de que si no lo hicieren,
sustanciará el juicio con el Defensor
Ausentes de la Justicia de Paz Letra-
. (Art. 18, Ley 11.285). Esta provi-
ıcia se dictó a pedido del Fisco Na-
nal a fojas 3, del juicio que sigue és-
contra los mencionados propietarios o
seedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. —
rnabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N° 2150 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Ins-
ıcción en lo Criminal, doctor Jacinto
. Malbrán, se cita, llama y emplaza por
einta días, a contar desde la primera
ıblicación del presente, a **Alberto Al-**
rez, para que dentro de dicho término
mparezca a estar a derecho en la cau-
que se le sigue por tentativa de vio-
ción y lesiones, bajo apercibimiento de
clarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. —
rnesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Jus-
ıcia, piso 3.°.
e.4 nov.-N.° 2.077 s.p.p.-v.10dic.

Por disposición del señor Juez de Ins-
ucción en lo Criminal de la Capital Fe-
ederal doctor González Gowland, se
ta, llama y emplaza a prófugo **Pablo**
abinovich, procesado por el delito de
efraudación para que dentro del tér-
iino de treinta días, a contar desde la
rimera publicación del presente, com-
arezca ante su Juzgado y Secretaría
el autorizante, a estar a derecho en
ı causa que se le sigue, bajo apercibi-
ıiento de ser declarado en rebeldía, de
cuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. —
Ioracio Ortiz Rosquellas, secretario.
e4 nov-N.° 2069 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Herminia Castañeda de García, Elvira Giménez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Rossi,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F, Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Aguirre,** procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario. —

e.14 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pisani,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.970-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.°2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Castaniello,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2067 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n. partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Vergara,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 nov.-N.° 2227 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Uranga,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Timoteo Virsta** y **Olga Miller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Paar** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Bernardo Schkolnik** y **Samuel Lifschitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.

e.28 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.28 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Lorenzo Barbieri** y **Tomás Modesto Ureta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no no hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Leonardo Serra**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2050 s p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez o Antonio Díaz (a) "El Gallego Díaz"** y **Telvina Fernández González de Yanes (a) "La Gorda"**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Adanc o Addamo**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi o José López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.°, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782 año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Fuentes**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.093 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Dionisio García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.094 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Joaquina Augusta de Macedo o Macedi**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.099 s|p.p.-v.10 dic

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Angelino Ferralis**.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.096 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.097 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Elvira G. de Astudillo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Oswaldo Parga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario .

e.4 nov.-N.° 2.100 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mau cita y emplaza a los herederos y a dores de doña **María Carolina Vi María C. Vila o María Carolina de Genis o Geniz**, por el términ treinta días, dentro del cual del deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de — Julio Paz (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2066 s. p. p.-v.10

Por disposición del Juez Civil de Dobranich, se cita por treinta días herederos y acreedores de doña **Me des Cicardini de Berois**, cuya suce tramita por la secretaría del suscri

Buenos Aires, Octubre 24 de 193 Juan Bernabé Molina (hijo), secret

e.4 nov.-N.° 2.076 sp.p.-v.10

Por disposición del señor Juez de trucción en lo Criminal de la Capital deral, doctor Manuel Rodríguez Oca se cita, llama y emplaza por el térm de treinta días a contar desde la pr ra publicación del presente, a **Emilio dríguez (a) Pibe Chacarita** y **Arma Nogueira**, para que comparezcan de de dicho plazo a estar a derecho e causa que se les sigue por el delito robo y lesiones, bajo apercibimiento ser declarados rebeldes si así no lo cieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Ju cia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.098 s|p.p.-v.10

Por disposición del señor Juez de I trucción en lo Criminal de la Capital la República Argentina, doctor Anto L. Beruti, se cita, llama y emplaz **Luisa Bringas**, para que en el término treinta días, computado desde la prim publicación del presente, comparezca estar a derecho en la causa por aban no de personas, que se le sigue, b apercibimiento de declararle rebelde no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Ju cia, calle Talcahuano y Lavalle, terc piso.

e.4 nov.-N.° 2.102 s|p.p.-v.10 d

Por disposición del señor Juez de I trucción en lo Criminal, doctor Jacin A. Malbrán, se cita, llama y emplaza p treinta días, a contar desde la prime publicación del presente, a **David Bare boin**, para que dentro de dicho térmi comparezca a estar a derecho en la ca sa que se le sigue por estafa, bajo ap cibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Ju ticia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.074 s.p.p.-v.10 d

Por disposición del señor Juez Fed ral en lo Criminal y Correccional de Capital, doctor Miguel J. Jantus, se ta, llama y emplaza por el término treinta días, a contar desde la prime publicación del presente, a **Serafín V la Carballo**, para que dentro de dic término comparezca a estar a dere en la causa que se le sigue por infra ción a los artículos 35 y 42 de la L N.° 12.148, bajo apercibimiento de s declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.084-s|p.p.-v.10 di

Por disposición del señor Juez do tor Martín Abelenda, llámase por trei ta días, a los herederos o acreedores d don **Antonio Sas**, cuyo juicio tramit por la Secretaría N.° 12

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario

e.21 oct.-N.° 1.995-s|p.p.-v.25 nov

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el términ de treinta días, a herederos y acreedore de don **Ceferino Lafargouette o Ceferin Lafargouelle**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2224 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lelio Orellano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2225 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Conti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov-N.° 2228 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Marhuenda**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov.-N.° 2232 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2197 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Mahomed Sleiman o Suleiman, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.960 s|p.p.-v.[illegible]

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituída por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Lucione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2060 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.034-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Isticopulos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2070 s. p. p.-v.10 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.038-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190[31], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que ésto se sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Rujinska o Rujinsky o Rujensky.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.28 oct.-N.° 2065 s|pp.-v.2 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.28 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Francisca González de Giménez**, cuyo **juicio tramita** por la secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.28 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 24 de septiembre de 1936, por escritura pasada ante el Escribano don Ernesto Roca el señor **Federico Petzold**, ha vendido y cedido al señor **León Delaplace** las cuotas que tenía en la Compañía Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Santiago de Estrada, secretario.

e.14 nov.-N.° 6218-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción de la siguiente cesión:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis, entre don Ernesto Oppenheimer, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Arcos número cuatro mil quinientos veinte y cuatro, por una parte y doña Heny Baer de Schwarz, de estado viuda, alemana, por la otra, domiciliada en la calle 3 de Febrero número dos mil veinte y cinco, ambos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Don Ernesto Oppenheimer, cede y transfiere a favor de doña Heny Baer de Schwarz, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad denominada **"Confina, Confecciones Finas, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, constituída por instrumento privado de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de Julio del mismo año, bajo el número noventa y uno, al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro primero de Sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El señor Oppenheimer ha aportado a la expresada Sociedad la suma de Diez mil pesos moneda nacional que declara haber integrado totalmente. — Tercero: El señor Oppenheimer realiza esta cesión por el precio de Diez mil pesos moneda legal que recibe en este acto en efectivo de manos de la señora Heny Baer de Schwarz y por la que le otorga por separado recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: La señora Heny Baer de Schwarz reemplazará al señor Oppenheimer en la mencionada sociedad en el carácter de socia y gerente, quedando relevado el señor Oppenheimer de todo derecho y obligación en tal carácter. — Quinto: El señor Germán Kahn, soltero, argentino, domiciliado en la calle 3 de Febrero dos mil veinte y cinco, mayor de edad, en su carácter de socio de la sociedad "Confina, Confecciones Finas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiesta su expresa conformidad con la cesión que antecede, dándose por notificado de la misma y admitiendo en el carácter de socio, con todos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato social, a doña Heny Baer de Schwarz. — Sexto: El señor Germán Kahn y la señora de Schwarz, convienen de común acuerdo en modificar las cláusulas del contrato citado en la siguiente forma: a) La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social; b) cada uno de los socios tendrá la facultad de nombrar apoderados de la Sociedad con facultades precisamente especificadas. — Séptima: A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato, las partes autorizan al doctor León Dujovne para realizar todas las diligencias pertinentes. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor. — Lleva el sello de ley de diez centavos número 1.055.736. — Ernesto Oppenheimer. — Heny Baer de Schwarz. — Germán Kahn.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.10 nov.-N.° 6100-v.16 nov.

"INDUSTRIA QUIMICA AVELLANEDA"
(INDUQUIA)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, publíquese por cinco días, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Pablo Masllorens y Payerols, que firma Pablo Masllorens, casado, español; doctor Angel L. Sojo, casado, argentino; don Juan L. B. Ravelet, que firma "Ravelet", Ingeniero, casado, argentino, don José R. Crespo, soltero, argentino y don Justo Olarán Chans, Contador, casado, uruguayo, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número novecientos ochenta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las prescripciones de la Ley número on-

co mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las condiciones que se establecen en los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los cinco comparecientes una sociedad cuyo objeto es la fabricación y explotación comercial por cuenta propia o ajena de productos químicos, industriales y farmacéuticos y sus derivados y afines, sin limitación. — La sociedad podrá representar a otros fabricantes nacionales o extranjeros, de artículos de la misma índole, ya sea como agente, comisionista, distribuidor o cualesquier otro carácter análogo. — Podrá igualmente transformar o dar aplicación a sus propios productos ya sea para venderlos a terceros o para utilizarlos en su propio tráfico industrial. — Podrá igualmente adquirir y registrar por cuenta propia y ajena patentes de invención, licencias de explotación de inventos o fórmulas y procedimientos químicos, físicos e industriales y marcas de fábrica y comercio, pudiendo realizar las negociaciones o explotación por cuenta propia mediante compra, arrendamiento, "royalty" o en cualquier otra forma, pudiendo en igual manera, enajenar, arrendar o ceder en "royalty" las mismas cosas enunciadas. — Segundo: Queda expresamente establecido que todas las fórmulas y procedimientos que se incorporen al proceso de la fabricación o industrialización de los productos son bienes sociales y no de pertenencia particular de los asociados. — Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de Industria Química Avellaneda ("Induquia"), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: La sociedad durará Diez Años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Quinto: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital Federal, actualmente calle Corrientes número novecientos ochenta, octavo piso. — Sexto: El capital inicial de la sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, quedando su aporte comprometido entre los comparecientes en la siguiente forma y proporción: Cincuenta y tres mil pesos por el señor Pablo Masllorens; Treinta y dos mil pesos por el señor Juan L. B. Ravelet; Cinco mil pesos por el Doctor Angel L. Sojo; Cinco mil pesos por el señor José R. Crespo; y Cinco mil pesos por el señor Justo Oláran Chans. — Séptimo: La integración de estos aportes será hecha en la siguiente forma: en efectivo por el señor Pablo Masllorens; Doctor Angel L. Sojo y señores Crespo y Oláran Chans, por su respectiva cuota. — Y mediante la transferencia en definitiva propiedad y dominio a la sociedad por parte del Ingeniero señor Ravelet, de las fórmulas y procedimientos de fabricación de productos químicos detallados en inventario que las partes conocen y aceptan y cuyo valor, en conjunto, han fijado en treinta y dos mil pesos de curso legal. — Los aportes en efectivo de los primeros cuatro socios son hechos por el cincuenta por ciento en este acto; debiendo el otro cincuenta por ciento quedar integrado, también en efectivo, dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Octavo: La sociedad será administrada por dos Gerentes que, sin perjuicio de prestarse recíprocamente toda la cooperación y ayuda que las circunstancias requieran, dividirán su actividad interna en la siguiente forma: Uno tendrá personalmente a su cargo, arbitrio y responsabilidad personal, todo cuanto se refiere a la dirección industrial y científica de los procedimientos de fabricación de los productos, así como la superintendencia directa del personal de la fábrica, y en general todo cuanto se relacione con la autoridad interna del personal y de la disciplina de funcionamiento del plantel industrial. — Otro actuará teniendo a su cargo todas las actividades relacionadas con la administración del negocio, salvo la dirección y fiscalización de la contabilidad que estará a cargo del socio Contador Oláran Chans, sin perjuicio del personal adecuado para llevarla por cuenta de la sociedad. — La representación legal de la sociedad ante terceros, el uso de la denominación social y la firma en general de toda la correspondencia y documentación bancaria y comercial, sin excepción alguna, así como el manejo y disposición de los fondos y valores de la sociedad, estará a cargo conjunto de ambos socios Gerentes. — A ese fin dichos Gerentes antepondrán a su firma personal, un sello con la denominación de la sociedad. — Queda expresamente prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad ni en fianzas ni prestaciones gratuitas, comprendiendo sus facultades de administrar, además de los actos que nacen del objeto de la sociedad y de los que la ley autoriza y establece, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles o semovientes, venderlos, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, y ceder, transferir o permutarlos, fijando el precio y forma de pago de la operación y dar posesión de los bienes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Dar o tomar dinero prestado a interés, negociando al efecto con establecimientos bancarios, inclusive el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, personas o instituciones y empresas comerciales. — d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, girar cheques contra depósito o en descubierto y abrir cuentas comerciales con o sin provisión de fondos. — e) Aceptar, endosar, ceder y tramitar prendas civiles y agrarias, legisladas o a legislar, por parte de terceros en garantía de créditos por ventas efectuadas. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g): Constituir y aceptar derechos reales y personales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y consignarlos total o parcialmente, pudiendo en especial, aceptar la constitución de hipotecas a favor de la sociedad y cancelar las mismas por deudas de terceros que las garantan de ese modo, tomar posesión, firmar escrituras y documentos afines. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a la apelación o prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos para actuar en jurisdicción de la Capital o de cualquier Provincia. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración de la sociedad. — Podrán también celebrar los contratos de locación hasta el tiempo máximo del contrato social en cualquier jurisdicción. — m) Crear y suprimir los empleos que se juzguen necesarios, nombrar empleados y fijar la remuneración, sueldos y comisiones de los mismos, como también suspender, trasladar, separar y reemplazarlos. — n) Celebrar contratos de seguros como asegurados, en el tipo de póliza que sea conveniente, endosar pólizas, pagar las primas y percibir las sumas que correspondan por perjuicio o siniestros. — Independientemente de los dos Gerentes así designados la sociedad podrá constituir en cualquier momento uno o más apoderados administrativos con la extensión de facultades que los socios por mayoría de votos determinen en el propio instrumento de poder. La designación de los dos Gerentes será hecha por el término de un año, por mayoría de votos pudiendo la designación tanto de los Gerentes como de los apoderados, recaer en personas no asociadas. — Por el primer ejercicio social o sea hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y siete, quedan designados Gerentes los señores Ingeniero don Juan L. B. Ravelet, —como técnico y don José R. Crespo, como administrativo en las condiciones que establece el Artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Los Gerentes, el o los apoderados que hubiere y el señor Oláran Chans, gozarán de una asignación mensual, en concepto de sueldo, que se les fijará por mayoría de votos entre los socios, en una acta que se practicará a ese efecto. — Los dos Gerentes quedan obligados a prestar a la sociedad todo su tiempo, dedicación y actividad personal, quedándoles expresamente prohibido mantener directa ni indirectamente ninguna vinculación o interés con otras sociedades o personas que exploten negocios análogos o afines a los de esta empresa. — Décimo: Los ejercicios sociales de la sociedad se cerrarán el treinta y uno de Julio de cada año, practicándose en esa fecha un inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente y que se pondrán a disposición de todos los socios. — Undécimo: Para la ejecución de los balances anuales se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza, y a ese último si fuere inferior al precio de costo. — b) Las instalaciones, máquinas y herramientas de uso y los muebles se castigarán con una depreciación del diez por ciento anual sobre su costo a la sociedad, porcentaje que podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios. — c) Los créditos a cobrar se ajustarán a la solvencia de cada deudor. — d) De las utilidades realizadas y líquidas de cada Balance anual, después de previstos los sueldos, comisiones y gastos correspondientes al ejercicio y de efectuadas las amortizaciones convenidas, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal; y del saldo restante si hubiera se pagará a cada socio un importe equivalente al seis por ciento de interés anual sobre su capital aportado. — Del remanente se separará un diez por ciento para ser adjudicado a uno o más de los factores de la empresa en la forma que entre los socios convengan; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las ganancias así acreditadas podrán ser retiradas por los socios en un pie de perfecta proporcionalidad a medida que los recursos sociales lo permitan. — Mientras no sean retiradas, las ganancias devengarán el seis por ciento de interés anual. — Décimo Segundo: Antes del treinta de Septiembre de cada año, los socios Gerentes convocarán a todos los socios a una reunión a fin de someter a su consideración el Balance General del ejercicio a los efectos de resolver sobre su aprobación y distribución de las utilidades o pérdidas en su caso. — La citación será hecha por telegrama colacionado, dirigido al domicilio constituído por cada socio con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, indicando el día, hora, lugar y objeto de las reuniones. — La reunión convocada en la forma y modo indicado para adoptar resoluciones válidas requerirá la presencia de socios que representen por lo menos dos terceras partes del capital social. — Décimo Tercero: En la misma forma y modo serán citados los socios cada vez que uno u otro o los dos Gerentes así lo consideren conveniente. — Décimo Cuarto: Los acuerdos y disposiciones tomadas en las reuniones de que habla el artículo precedente, se transcribirán y firmarán por todos los presentes en un libro especial de acuerdo. — Todas las resoluciones en dichas reuniones serán tomadas por simple mayoría de votos, computándose a razón de un voto por cada cuota de capital. — Décimo Quinto: Si vencido el plazo contractual los socios no resolvieran prorrogar la sociedad o si por cualquier causa, por mayoría de votos resolvieran su disolución anticipada, se llamará a reunión en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. décimo segundo a efecto de tratar la forma de liquidar los bienes sociales designar uno o más liquidadores, fijarles a éstos su retribución, establecer las normas de distribución del remanente líquido positivo y en general, todos los detalles inherentes. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento, imposibilidad física o renuncia de alguno o algunos de los socios Gerentes, los miembros de la sociedad serán citados por el Gerente sobreviviente dentro de sesenta días en la forma establecida en el artículo doce, para resolver sobre el nombramiento de sustituto al incapacitado, fallecido o renunciante en su caso, o si la administración social continuará con el socio Gerente, restante; resolución que será elevada a escritura pública con las formalidades prescriptas en la Ley respectiva. — Décimo Séptimo: Las proporciones de pertenencia, porcentaje e integración del capital inicial, según el artículo sexto, serán siempre reservadas a la opción de los socios en los futuros y eventuales aumentos de capital. — Décimo Octavo: Todas las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios entre sí, tengan o no el carácter de Gerentes, ya sea por la interpretación de este contrato, por la administración de la sociedad, su desarrollo o liquidación de la misma serán resueltas por el laudo de árbitros, arbitradores o amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar designarán, de común acuerdo un tercero para el caso de discordia. — El fallo del Tribunal así constituído será inapelable. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Industria Química Avellaneda (Induquia)", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura que les dí se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos don Leonardo J. Calvaroso y don Eduardo Cataldo, vecinos y mayores de edad, doy fe. — J. R. Crespo. — Angel L. Sojo. — Pablo Masllorens. — Ravelet. — J. Oláran Chans. — L. J. Calvaroso. — E. Cataldo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Canedo. — Concuerda con su matriz número quinientos treinta y dos, que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y tres a mi cargo. doy fe. — Para la sociedad, expido el presente en cinco sellos de peso y cincuenta, números: un millón ciento veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro, un millón ciento veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve, un millón ciento veintisiete mil ochocientos noventa, un millón ciento veintisiete mil ochocientos noventa y uno, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: afines - o afines - Sobre - raspado: argentino - depósitos - constituídos - instituciones - tramitar - sociales - normas - capital. — Vale. — Juan José Canedo. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla".

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e10 nov.-N.° 6152-v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que **Enrique Surbel** ha cedido a **Enrique Santiago Mevel** el total del capital aportado, equivalente a cincuenta cuotas de cien pesos c|u., en la Sociedad "Incotextil", Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada, según contrato privado de fecha 22 de octubre de 1936.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 nov.-N.° 6148-v.18 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional